



1922017

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA
DE CHILE

90

AÑOS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS





1927 - 2017
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA
DE CHILE

REDACCIÓN Y EDICIÓN
Contraloría General de la República

ISBN N° 978-956-372-005-1
Inscripción en Registro de Propiedad Intelectual N° A-275815

Impreso en Unidad de Servicios Gráficos de la Contraloría General de la República
Marzo 2017, Santiago, Chile

www.contraloria.cl



CAPÍTULO PRIMERO: ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Control fiscal.
Antecedentes preliminares

10

La Función de Control en Chile.
Siglos XVI al XVIII

12

Creación del Tribunal Mayor de Cuentas, Contaduría Mayor, Tribunal Superior de Cuentas, Dirección General de Contabilidad y Tribunal de Cuentas.
Siglos XVIII al XIX

14

El aporte de Valentín Letelier

18

Misión Kemmerer.
Siglo XX: 1925 a 1927

22

Contralores Generales de la República.
Siglos XX y XXI

30

CAPÍTULO SEGUNDO: CREACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Decreto con Fuerza de Ley N° 400 bis,
de 1927, del Ministerio de Hacienda

52

Principales normas legales que
configuraron atribuciones y facultades
de la Contraloría General

60

CAPÍTULO TERCERO: FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y POTESTADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Misión de la Contraloría General:
tutela de los principios de legalidad y
de probidad administrativa y resguardo
del patrimonio público

64

Funciones: Jurídica, Auditoría,
Contable y Jurisdiccional

67

Autonomía institucional

72

Autonomía financiera

73

CAPÍTULO CUARTO: HITOS DE LA VIDA INSTITUCIONAL

Sedes institucionales. Construcción de
la sede central y remodelaciones

74

Impulso a la autonomía y la
descentralización: creación de
Contralorías Regionales

80

Plan de Mejoramiento de la
Infraestructura Institucional.
Años 2007 a 2016

82

Jardín infantil y sala cuna de la
Contraloría General

92

Estadio de la Contraloría General

96

Asociación Nacional de Funcionarios
de la Contraloría General (ANEC)

100

Rol internacional

102

CAPÍTULO QUINTO: UN NUEVO ESCENARIO

La ciudadanía participativa. Creación
del Consejo de las Asociaciones de la
Sociedad Civil (COSOC)

106

Modernización de la Contraloría.
Avances tecnológicos

108

Hitos en transparencia

116

Rol colaborativo y fortalecimiento del
Sector Público

118

Centro de Estudios de la
Administración del Estado (CEA)

122

Objetivos de Desarrollo Sostenible
(ODS). Lineamientos para la gestión

124

Estrategias institucionales

126

Funcionarios de la Contraloría General
de la República

128

REFERENCIAS

146



PRÓLOGO: UNA MIRADA DE FUTURO

LOS 90 AÑOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: DESAFÍOS EN EL SIGLO XXI

JORGE BERMÚDEZ SOTO,

CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



Noventa años de vida institucional. Dependiendo de cómo se lo mire, puede parecer un periodo breve o extenso: breve, porque si se lo compara con la instauración de la primera institución de control administrativo en el Chile colonial, la Real Audiencia, es un lapso menor, ya que, coincidentemente, este año se cumplen 450 años de control administrativo en nuestro país; extenso si se piensa en la existencia del Chile republicano y, sobre todo, en la trascendencia que ha tenido la Contraloría en la conformación de nuestro Estado de Derecho.

La Contraloría General de la República, como la conocemos hoy en día, es el resultado de una evolución que no ha estado exenta de dificultades. Las instituciones no se construyen de la noche a la mañana y ellas son el fruto del trabajo de funcionarios y directivos que han dado su mejor esfuerzo para situarnos donde hoy día nos encontramos. Darle vida a una entidad como esta es una tarea que no termina nunca, más aún en el contexto actual, donde se ve desafiada por el reclamo ciudadano por mejores instituciones, mayor probidad y trabajo bien hecho por parte de todo el sector público. La Contraloría tiene y siempre tendrá algo que decir al respecto.

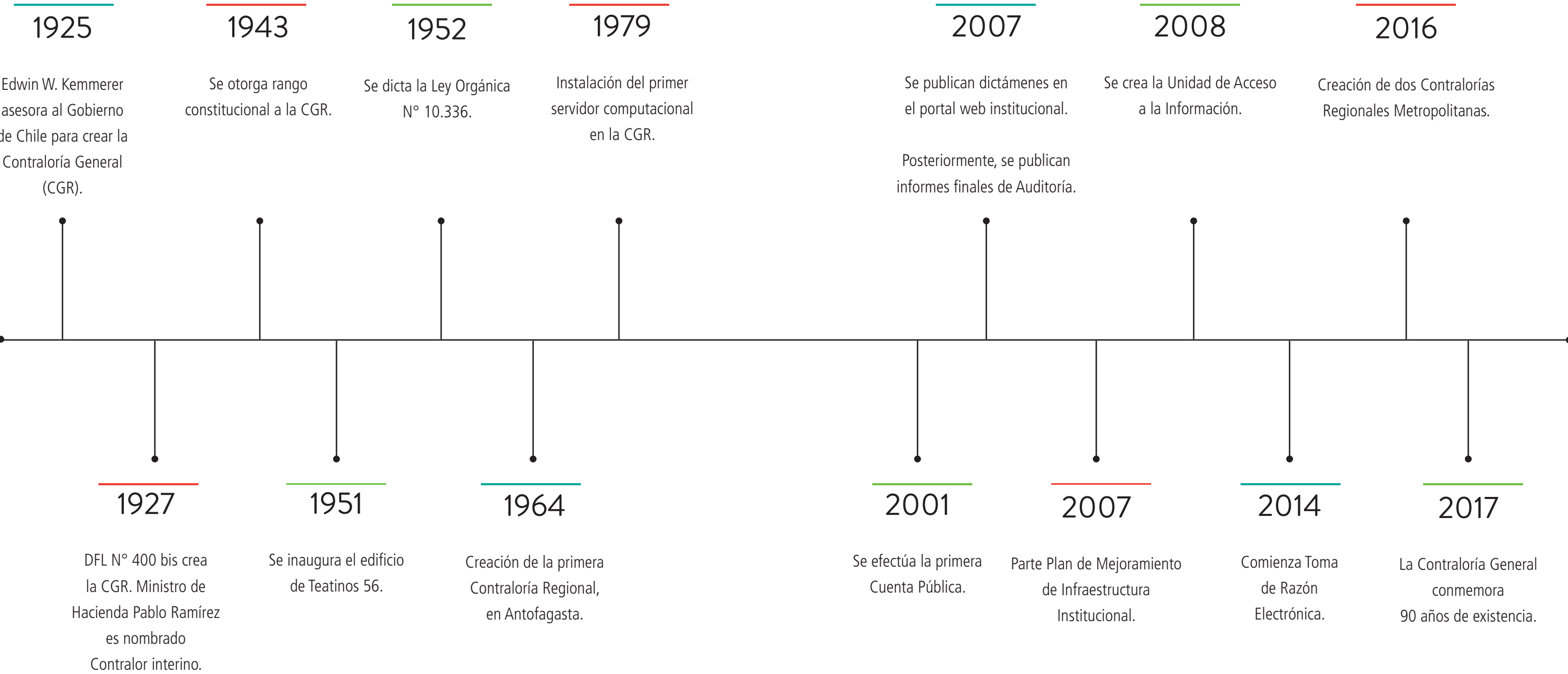
El 90° aniversario de la CGR llega en un momento expectante de la vida de nuestro país. Es probable que nunca antes se hayan producido cambios tan grandes en tan poco tiempo en la sociedad chilena. Estos cambios implican nuevos desafíos y exigencias para la labor de esta institución. Para afrontarlos contamos con los **valores CGR**, que inspiran permanentemente el trabajo institucional: **probidad, transparencia, autonomía y respeto**. Estos principios son el fundamento de nuestra labor y con su puesta en práctica esperamos cumplir con las expectativas que la sociedad ha puesto en nosotros. Los **valores CGR** inspiran nuestro trabajo y sólo teniéndolos a la vista podremos realizar de mejor manera aquello que es la esencia de la actuación de la Contraloría: controlar a la Administración del Estado, combatir la corrupción y velar por el cuidado y buen uso de los recursos públicos.

Este libro constituye un homenaje a la Contraloría General de la República y a cada uno de sus funcionarios, quienes día a día dan lo mejor de sí para mantener vigentes nuestros valores institucionales. ¡En hora buena en este 90° aniversario!



JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRINCIPALES HITOS HISTÓRICOS



CAPÍTULO PRIMERO:

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

CONTROL FISCAL.

ANTECEDENTES PRELIMINARES

Se entiende como control fiscal la función pública que ejerce una Entidad Fiscalizadora Superior (EFS), vigilando la gestión fiscal de la administración y de los particulares o instituciones que manejen bienes o fondos de la Nación.

El control fiscal en Chile como concepto se puede hallar desde el descubrimiento y conquista de América. Estudios sobre el tema señalan que si bien la vigilancia era ejercida sobre el manejo de los bienes del rey, no sucedía lo mismo respecto de los recursos del Estado.

El Tribunal de la Real Audiencia de Santo Domingo tenía la función de vigilar a los altos funcionarios de la Corona y virreyes, ejerciendo de este modo los juicios de residencia donde se rendía cuenta de los bienes fiscales que habían sido puestos bajo la administración de los funcionarios. En 1604 fueron creados los Tribunales de Cuenta, que durante los siglos XVI y XVIII fueron, en la práctica, contralorías regionales en los virreinos, capitanías y presidencias. Más tarde, en 1807, Napoleón Bonaparte creó en Francia la Corte de Cuentas de Francia.

El origen del control fiscal se remonta a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano – emitida en agosto de 1789–, que señaló que “el pueblo tiene derecho por sí mismo y por sus representantes de establecer las contribuciones y de seguir sus destinos”.

A nivel mundial, se pueden mencionar tres tendencias o escuelas de control fiscal:

- a) La colegiada, que corresponde a la dirigida por tribunales o cortes de cuentas.
- b) La personal, de influencia norteamericana, con una contraloría unipersonal que implica una revisión continua y detallada de las operaciones (representada en Chile por la Misión Kemmerer), y
- c) Las auditorías generales, cuya función es desarrollada fundamentalmente por los contabilistas, y que es de herencia británica.



Plano de la Real Audiencia, institución fiscalizadora que comenzó a funcionar en Chile durante la Colonia, primero en Concepción (1567) y luego en Santiago (1609).

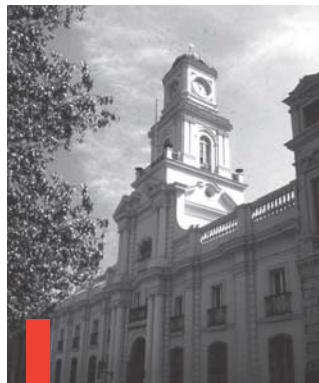
LA FUNCIÓN DE CONTROL EN CHILE.

SIGLOS XVI AL XVIII

En Chile, ya en los primeros años del siglo XVI, en plena fundación de Santiago (durante 1541) se expresó el objetivo de establecer normas que cuidaran los recursos del Estado y velaran por la probidad de las autoridades de la naciente Administración.

Es necesario remontarse al 11 de agosto de 1541 para llegar a los orígenes de la Función de Control en nuestro país. En esa fecha, un acta del Cabildo de Santiago designó a los cuatro Oficiales Reales, quienes eran los agentes públicos de la Caja de Santiago de la Real Hacienda, destacando entre ellos el Oficial de Control de las Finanzas del Monarca: el Veedor. Sus funciones no se limitaban a tareas administrativas y contables, sino que, con frecuencia, a labores fiscalizadoras. Surgió así una poderosa tradición de control que, con el desarrollo histórico, devendría en la creación de la Contraloría General de la República en 1927.

Para llegar a este hito, hubo varios acontecimientos previos que deben ser consignados.



La Real Audiencia.

Particular importancia tuvo la Real Audiencia, organismo fiscalizador que se afianzó desde la Colonia hasta la primera mitad del siglo XVIII y que fue el Supremo Tribunal de Justicia en América. Con ella se fortaleció la autonomía de la función fiscalizadora de la gestión pública.

La Real Audiencia se creó por real cédula del 27 de agosto de 1565 y fue instaurada en 1567, en Concepción, ciudad que era el lugar de residencia del Gobernador, debido a la guerra con el pueblo mapuche. Se disolvió en 1575.

En 1609 la Real Audiencia comenzó a operar en Santiago, en el Palacio de las Cajas Reales, actual Museo Histórico Nacional, frente a la Plaza de Armas de Santiago. En esta segunda etapa, aparte de sus cometidos de Tribunal Supremo de Justicia, se encargaba de supervisar la administración financiera y la conducta de los funcionarios del Estado. Actuó como contrapeso del poder ejecutivo de los gobernadores, teniendo un rol clave en el equilibrio de los poderes, y ejerció funciones de consulta permanente para virreyes y gobernadores. Además, intervenía en materias administrativas como la supervisión de los corregidores y la tuición sobre el Cabildo, ya que éste ejecutaba la justicia en primera instancia, al tiempo que velaba por los indígenas.

La Real Audiencia actuaba mediante recursos propiamente jurídicos como las visitas y juicios de residencia. Las primeras eran, en la práctica, inspecciones; mientras que los segundos, que se llevaban a cabo

inmediatamente después de que los funcionarios de la Corona de alta jerarquía dejaban su empleo, buscaban la revisión respecto de sus actos en el ejercicio de sus cargos.

Además de sus competencias en el ámbito fiscalizador, la Real Audiencia también tenía competencia en temas eclesiásticos (no nos referiremos en detalle a ello por escapar al tema de esta publicación).

En el siglo XVIII la Real Audiencia comenzó a perder relevancia, en particular en el control financiero. A contar de 1788 registró cambios sustantivos en su forma de operar al dictarse la Real Ordenanza de Intendentes. El traspaso de la función de visitar el territorio de las provincias desde los Oidores a los Intendentes significó, en la práctica, una mayor fiscalización de los funcionarios de Hacienda, aunque los Intendentes debían informar y recibir aprobación de la Real Audiencia para efectuar sus recorridos.

Las facultades de la Real Audiencia también se vieron debilitadas con la implementación de la Junta Contenciosa y la Junta Superior de Gobierno, ésta última a cargo de administrar la Real Hacienda y con tuición directa sobre los Intendentes, si bien casi todos los Ministros de la Real Audiencia pasaron a integrar la Junta Superior de Hacienda.

La Real Audiencia fue suprimida definitivamente luego del triunfo de los patriotas chilenos obtenido en Chacabuco, el 12 de febrero de 1817.

Entre los organismos precursores de la actual Contraloría está el Tribunal de Cuentas, que por muchos años funcionó en dependencias del Palacio de La Moneda.



CREACIÓN DEL TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS, CONTADURÍA MAYOR, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y TRIBUNAL DE CUENTAS. SIGLOS XVIII AL XIX

Durante la República, el 8 de junio de 1820, el Director Supremo Bernardo O'Higgins creó el Tribunal Mayor de Cuentas, fijando sus atribuciones y jurisdicción. Contaba con amplias facultades en materia de Hacienda y su objetivo era coordinar las normativas de dicha área y adecuarla a la evolución de la Administración Pública.

El 7 de diciembre de 1828 fue reemplazado por una Comisión de Rezagos, una Inspección Central de Cuentas y la Mesa de Residencia. La Comisión de Rezagos tenía la tarea de examinar las cuentas pendientes al terminar el año, cesando su función al cumplir esta labor. La Inspección Central de Cuentas, de carácter permanente, recibía las cuentas que cada seis meses le enviaban las oficinas pagadoras y recaudadoras del Estado y cualquier persona que manejara fondos públicos. También efectuaba arqueos de caja en las oficinas de Santiago que manejaban fondos y exigía y calificaba las fianzas que debían rendir algunos funcionarios públicos para desempeñar sus cargos, además de tomar razón de decretos y órdenes del gobierno relativas al Tesoro Público, cuando se ajustaban a las normas legales. La Mesa de Residencia, dependiente del Ministro de Hacienda, se caracterizó por un papel supervisor; revisaba las cuentas que semestralmente le remitía la Inspección General de Cuentas.

Este proceso semestral, y que involucraba a las tres dependencias indicadas, sin embargo, impedía que el examen de cuentas se realizara oportunamente para hacer efectiva la responsabilidad del funcionario, lo que, obviamente, dañaba la marcha de la Hacienda Pública. En la práctica, el atraso era de varios años.



Estas imágenes corresponden a los contrasellos de la Contaduría Mayor y del Tribunal de Cuentas, respectivamente, cuyos cuños permanecieron en la Contraloría General.

CONTADURÍA MAYOR Y TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Ante este escenario, el Presidente Joaquín Prieto y el Ministro de Hacienda Joaquín Tocornal disolvieron los tres organismos de Hacienda, con la dictación de una Ordenanza, el 18 de mayo de 1839. A través de una nueva normativa surgieron también otros dos organismos: la Contaduría Mayor y el Tribunal Superior de Cuentas.

La Contaduría Mayor tenía a su cargo la toma de razón de leyes, decretos, reglamentos, presupuestos de gastos y resoluciones administrativas que implicaran fondos públicos o que estuvieran relacionados con Hacienda. El Contador Mayor tenía el rango de un Ministro de Corte de Apelaciones y amplias atribuciones para desempeñar su cargo.

Realizado un examen de cuentas, el cuentadante podía apelar al Tribunal Superior de Cuentas, que estaba constituido por tres miembros de las Cortes Superiores de Justicia, por un Fiscal de dichas cortes y por el Contador Mayor. Su labor era conocer en segunda instancia de las apelaciones efectuadas por los funcionarios contra la sentencia del Contador Mayor, cuando los reparos eran superiores a 25 pesos de la época.

CORTE DE CUENTAS Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Los servicios de Hacienda sufrieron otra reforma el 22 de diciembre de 1875. El Presidente Federico Errázuriz y el Ministro Ramón Barros Luco impulsaron la Ley de la Reorganización de las Oficinas de Hacienda, que consideró seis organismos, estos fueron: Corte de Cuentas, Dirección General de Contabilidad, Dirección del Tesoro y Amonedación, Dirección de Impuesto y de Crédito Público, Dirección de Aduanas y Tesorerías Provinciales y Departamentales. Son de particular interés fundamentalmente la Corte de Cuentas y la Dirección General de Contabilidad, como precedentes de la Contraloría General de la República.

La primera, Corte de Cuentas, que reemplazó al antiguo Tribunal Superior de Cuentas y en cierto modo a la Contaduría Mayor, debía examinar y fallar las cuentas que, mensualmente, le rendían las oficinas y funcionarios que tenían a su cargo fondos fiscales, municipales y de dependencias bajo la tutela de la Presidencia de la República. También debía certificar las entradas y gastos que la Dirección General de Contabilidad elaboraba para presentarla ante el Congreso. El Fiscal de la Corte de Cuentas debía requerir la rendición de cuentas y el cobro de los créditos a favor del Fisco. Esta Corte también tomaba razón del pago y de las sentencias de los tribunales de justicia en materia de Hacienda.

Por su parte, la Dirección General de Contabilidad llevaba las cuentas generales de la Hacienda, revisando los balances y libros de cuentas de las Direcciones del Tesoro, de Impuestos y de Crédito Público y de las Tesorerías y Aduanas, entre otras oficinas fiscales. Su creación fue un avance sustantivo para la época, ya que se entregó a un organismo único la contabilidad del Estado. La ley del 20 de enero de 1883 acentuó sus facultades, ya que le otorgó atribuciones más amplias.

TRIBUNAL DE CUENTAS

El 20 de enero de 1880 fue publicada en el Diario Oficial la ley que creó el Tribunal de Cuentas. Pasó a reemplazar a la Corte de Cuentas. En el artículo 1 del cuerpo legal se indicaba: “Establécese un Tribunal de Cuentas encargado del examen y juzgamiento de todas las cuentas que deben rendir los empleados y los establecimientos o personas que administren, recauden o inviertan dineros fiscales o de beneficencia pública y, en general, los de los que por leyes especiales deben rendir sus cuentas al Tribunal”.

Junto con las atribuciones y deberes relativos al examen y juzgamiento de las cuentas, toma de razón y representación de los decretos supremos, podía supervigilar las oficinas fiscales respecto del cumplimiento de las leyes y reglamentos sobre rendiciones de cuentas; aplicar multas a los infractores; representar a los ministerios los gastos indebidamente rendidos por sus funcionarios, y representar al Presidente de la República todo gasto no debidamente acreditado, entre otras facultades.

Las cuentas debían ser examinadas y finiquitadas en un plazo máximo de tres años y sus sentencias tenían carácter de cosa juzgada.

Fue Fiscal del Tribunal de Cuentas Valentín Letelier, con un fecundo y destacado aporte a la institucionalidad del país. (Ver páginas 18 a 21)

El 24 de octubre de 1924 se dictó el Decreto Ley N° 63, por el cual se nombró al Presidente del Tribunal de Cuentas y al Director General de Contabilidad para que presentaran al Gobierno un proyecto de reorganización de las oficinas de Hacienda, con el objetivo de que la acción fiscalizadora fuera más eficiente, los trámites más simples y para que organismos que funcionaban de modo separado se refundieran, evitando así gastos innecesarios.

De hecho, el Tribunal de Cuentas sólo conocía un año después de que había tomado razón de los decretos que autorizaba gastos públicos acerca de la legalidad de éstos, ya que recién entonces recibía el estado financiero.

Según consignó el ex Contralor General Enrique Silva Cimma, en su tesis “La Contraloría General de la República”, de 1945: “era éste, sin duda, el primer paso que se daba hacia la creación de la Contraloría General de la República”.

Aquí irrumpiría en la historia la Misión de Consejeros Financieros, más conocida como “la Misión Kemmerer”.



Valentín Letelier fue Fiscal del Tribunal de Cuentas entre 1891 y 1918. Sus dictámenes marcaron el Derecho Público y Administrativo en Chile. Ocupó destacados cargos y fue calificado como “un constructor de la República” por su aporte al país.

EL APOORTE DE VALENTÍN LETELIER

Valentín Letelier Madariaga, abogado titulado en la Universidad de Chile en 1875, está considerado en el mundo del Derecho, la Política y la Academia como uno de los profesionales más brillantes de la historia de Chile.

Nació en Linares, Región del Maule, el 16 de diciembre de 1852. Siendo niño se trasladó a Talca y posteriormente a Santiago, donde ingresó al Instituto Nacional. En ese lugar fue alumno de destacados intelectuales como Diego Barros Arana, Miguel Luis Amunátegui y Rodolfo Amando Philippi.

Paralelamente a sus estudios universitarios, fue integrante de la Academia Literaria, dirigida por el ex Ministro de Hacienda José Víctorino Lastarria, que se instaló en la época como el más relevante centro del intelectualismo de avanzada. Allí se relacionó con los principios de la solidaridad humana, además de adquirir un pensamiento liberal y laico.

Tras culminar la carrera de Derecho, presentando la memoria “El poder municipal o la descentralización administrativa”, Valentín Letelier fue nombrado profesor de literatura y filosofía en el Liceo de Copiapó. Junto a otros docentes formó una Academia Literaria y participó en la publicación de la revista Artes y Ciencias. Además, fue redactor y luego director del diario El Atacama.

En 1881 fue nombrado Secretario de la Embajada Chilena en Berlín por el Presidente de la República, Domingo Santa María. En este país se interiorizó de su sistema educativo. Cuatro años más tarde regresó a Chile, donde se convirtió en profesor de Derecho Administrativo en la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile.

Ya siendo un reconocido abogado administrativista, impulsó reformas a la educación, como la necesidad de iniciar la formación escolar tempranamente en los denominados “kindergarten”. También incorporó los trabajos manuales en los colegios y abogó por la educación de la mujer.

En 1889 participó en la fundación del Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile, encargado de la formación de los profesores de Estado, y promovió las reformas que consolidaron la Escuela de Minas de Copiapó.

Formó parte del Partido Radical y difundió las ideas socialdemócratas que conoció en Alemania sobre las leyes sociales de seguro obrero, la indemnización por accidentes del trabajo y las pensiones de invalidez o ancianidad, entre otras.

Valentín Letelier Madariaga (1852-1919)

Radical insobornable

Sembró las ideas del humanismo laico que abogaban por la secularización de la sociedad. Imaginó que la Revolución del '91 era para restablecer la constitucionalidad y se equivocó. Pronto entró en pugna con el parlamentarismo.

PABLO PORTALES

Valentín Letelier inició su mayor obra intelectual en la clandestinidad. En enero de 1891, a los 38 años, perseguido, empuñó la pluma para escribir *La filosofía de la educación*.

A los tres meses fue arrestado por la policía de Balmaceda, pero no interrumpió su labor. Sólo cuando de la cárcel fue trasladado a la Penitenciaría se detuvo y los manuscritos los puso en manos de su amigo Daniel Ortúzar.

Al retornar de Iquique, su lugar de relegación, en septiembre de 1891, reemprendió la escritura y en ocho meses dio a luz su primera versión, pero la obra recién quedó terminada 20 años después, en 1912.

Letelier aunque suscribió —como diputado— la deposición del Presidente Balmaceda, no confiaba en el parlamentarismo. De hecho se había abstenido cuando esto se votó en su Partido Radical.

Su actitud ante la crisis del '91 la sintetizó su amigo Juan Enrique Lagarrigue cuando le escribió: "Usted aplaude la revolución, pero está en contra del espíritu revolucionario".

Letelier entendió que la revolución se hacía para restablecer la institucionalidad quebrantada por Balmaceda, pero se equivocó, porque la mayoría liberal-conservadora, e incluso de su propio partido, estaba por fundar un nuevo régimen político.

Mostró ingenuidad cuando ante los estudiantes de Derecho —caído Balmaceda— dijo que el triunfo de los congresistas significaba que el poder parlamentario no establecería su predominio sobre el poder presidencial.

LA MIRADA LAICA

Fue el tercero de once hermanos. Los negocios del campo de su padre, Gregorio, decaían. Le sobrevino una parálisis y la prole quedó bajo la tutela de la madre, Tránsito.

Mientras la mayoría se radicó en Curicó, Valentín fue a Talca, a estudiar al colegio de su tía Rita. Ahí se distinguió en todos los



Los conservadores se opusieron férreamente a la nominación de Valentín Letelier como rector de la Universidad de Chile.

ramos, entonces su madre, entusiasmada, lo envió al Instituto Nacional, dirigido entonces por Diego Barros Arana.

Letelier fue hijo de la renovación educacional del historiador. Ahí forjó su carácter "más reflexivo que hablador, más seguro en el pensar que pronto en el decir".

Con su hogar arruinado, tuvo que trabajar para iniciar sus estudios de Derecho. Consiguió el nombramiento de inspector suplente en el instituto, y más tarde la Cátedra de Historia en el Instituto Americano, un colegio particular de prestigio.

La meditación y la lectura fraguaron su vitalidad cerebral. Metódico, retraído y concentrado se empapó del trabajo, con paciencia: "Debemos empeñarnos más en descubrir el camino que llega a la verdad que en recibir hecha la verdad misma".

La filosofía positivista lo estimuló a abrirse hacia un horizonte ilimitado de conocimientos e inflamó su entusiasmo impulsando un sentimiento de servicio a la humanidad.

Augusto Comte y Emilio Littré, sus maestros, lo condujeron a socavar prejuicios labrados por generaciones, desencadenando una ola de extrema violencia verbal del clericalismo.

Su concepción de un mundo secularizado, cultivado en el positivismo y en la cultura europea, chocó con el arraigado ambiente

intelectual católico.

Su mirada laica la sostuvo sin claudicar, a pesar de las dificultades. Cuando el claustro pleno de la universidad lo eligió rector, fue tal la resistencia que el Presidente Germán Riesco no se atrevió a designarlo.

NO CHOCAR CON NADIE

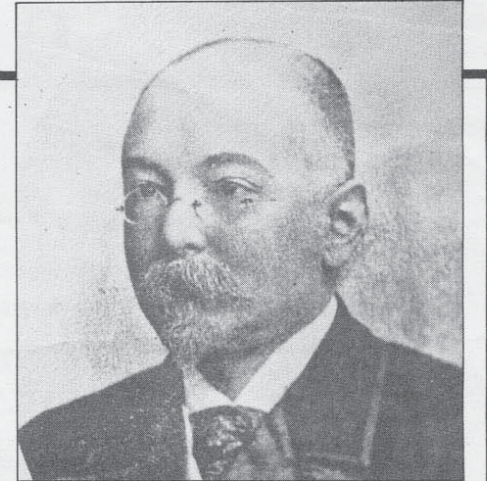
El magisterio era su deleite, pero la educación no le bastó. Desde las filas del Partido Radical, perseverante, preparó el ambiente para que sus ideas se tradujeran en proyectos y realizaciones.

Diputado en 1879 y en

1888, casi no asistió a las sesiones. Su actividad política la hizo a través de la prensa. De sus tribunas emanaron posiciones punzantes en pleno parlamentarismo.

Letelier pronto impugnó uno de los frutos de la Revolución del '91: la coalición liberal-conservadora. El Partido Liberal representaba una mayoría diseminada por el país, pero le faltaba solidez ideológica.

El indiferentismo doctrinario de los liberales permitió que una reacción solapada amenazara con demoler sus logros de tres décadas de gobierno.



Los conservadores cuando gobernaban, se hacían de la parte del león, y cuando estaban en la oposición, obstruían. Los liberales, acomodaticios, carecían de iniciativa propia.

Tras la guerra civil, Letelier encaró la atmósfera de esa política deslavada: "Un pueblo sin debates, sin agitación en torno a los negocios del Estado, es un pueblo muerto".

Las máximas políticas y morales eran no chocar con nadie, avenirse en todo, no ofender con profesiones de fe liberal a los oídos clerical-conservadores.

El ideólogo radical, consternado, decía: "De este modo estamos convenciendo a nuestros hijos que lo más importante en la vida es engordar".

ALTIVO, SIN VANIDAD

Ante la emergencia de los pobres y la claudicación liberal, Letelier captó la cuestión social, difundió ideas socialdemócratas y propugnó la alianza con el Partido Demócrata, entonces representante de la naciente clase trabajadora.

Pero sus ideas fueron semillas. La sociedad no estaba preparada para asumirlas. Ahí quedaron, como esperando su tiempo, mientras Letelier fustigaba

el individualismo de los fuertes.

"Ellos piden —decía— sólo una cosa: libertad, o sea garantía de que el Estado no intervenga en la lucha por la existencia para alterar el resultado final en favor de los desvalidos". Para el radical, una política progresista "no es el arte de establecer el libre cambio, sino es el arte de satisfacer necesidades sociales".

Su postura de renovación cultural tocó nervios muy sensibles de la ideología conservadora. De ahí la dura oposición para que se le designara rector. Pero el Presidente Pedro Montt, recién electo, lo hizo a costa de los ministros conservadores. Pero cinco años después a Letelier le tendieron una celada y renunció.

Se retiró altivo, rehuyendo todo festejo. Sin bulla, se enclaustró en su hogar a estudiar. Su hija única, Beatriz, atestiguó esa absoluta falta de vanidad de su padre: "Sólo conocimos que era el único socio chileno de la *Société Académique d'Histoire Internationale* después de su muerte, cuando se halló su diploma".

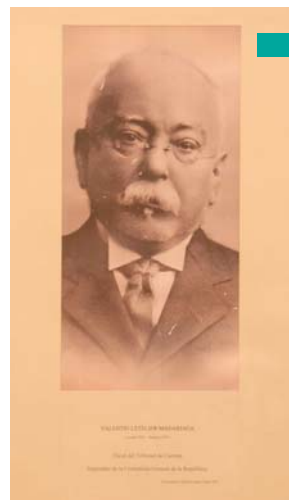
No se lo había dicho a nadie.



Para costearse sus estudios de Derecho trabajó como inspector suplente del Instituto Nacional, donde cursó sus humanidades

LA NACIÓN. SEGUNDO CUERPO. DOMINGO 6 DE OCTUBRE DE 1991

Retrato de Valentín Letelier que se encuentra en la sala de recepción del Gabinete del Contralor General. Algunos de sus dictámenes fueron recopilados en un libro que data de 1919, ya que fue considerado como la voz más autorizada en materia administrativa en el país.



Fue crítico del gobierno del Presidente José Manuel Balmaceda, manifestando su posición en artículos periodísticos, por lo que tuvo que pasar a la clandestinidad. De hecho, en su calidad de diputado, en 1888 suscribió el Acta de Deposition con la que el Congreso destituyó al Presidente Balmaceda, el 1 de enero de 1891. Por lo anterior, a fines de marzo del mismo año fue relegado a Iquique.

Entre 1891 y 1918 fue Fiscal del Tribunal de Cuentas, organismo predecesor de la Contraloría General de la República (ver página 17). Como tal, era el encargado de representar al Fisco en los juicios que se tramitaban ante la Corte de Cuentas y emitir, a requerimiento de ésta, su dictamen o informe en Derecho. Su labor fue "bajo todo punto de vista, utilísima al Estado, cuyos intereses defendió siempre con toda rectitud", como la catalogó Joaquín Aguirre Luco, Presidente del Tribunal de Cuentas, en 1923.

Diversos historiadores han destacado la claridad conceptual y el rigor jurídico de los dictámenes de Valentín Letelier, cuya única preocupación era la aplicación estricta de la ley. La relevancia de sus acciones marcó el Derecho Administrativo chileno por más de un siglo. En este sentido, en 1991, un artículo del diario La Nación lo calificó como "radical insobornable" y varios académicos, entre ellos Justo Moreno Araya, han planteado que fue un "constructor de la República".

Mientras ejercía en el Tribunal de Cuentas, en 1906 fue elegido Rector de la Universidad de Chile. Desde ese cargo contribuyó a la enseñanza universitaria y fue el primero en orientar los estudios jurídicos de una manera científica y sociológica.

Durante su período acuñó la frase "Gobernar es educar", que más tarde fue utilizada por Pedro Aguirre Cerda mientras fue candidato y luego Presidente de la República.

En los últimos años de su vida publicó dos de sus más importantes obras de sociología jurídica: Génesis del Estado (1917) y Génesis del Derecho (1919).

En septiembre de 1918, y debido a problemas de salud, renunció a su cargo como Fiscal del Tribunal de Cuentas. Falleció el 19 de junio de 1919 en Santiago.



Edwin W. Kemmerer (a la derecha) junto al Ministro de Hacienda, Valentín Magallanes, en una fotografía de la Revista Sucesos publicada en 1925.

MISIÓN KEMMERER.

SIGLO XX: 1925 A 1927

La llegada de la Misión Kemmerer a Chile en 1925 es un hito para la historia de la Contraloría General de la República, ya que el trabajo de este equipo de expertos financieros norteamericanos redundó en la propuesta que llevaría a la creación de este organismo de Control, como parte de un conjunto de instituciones que serían claves en el funcionamiento del país durante los siguientes decenios.

Ese convulsionado año en lo político y económico, el gobierno del Presidente Arturo Alessandri Palma contrató a los expertos, liderados por Edwin W. Kemmerer, famoso Doctor en Filosofía y Letras, en Leyes y en Economía y Finanzas. Era un reconocido profesor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Princeton. Había sido consejero de gobiernos en asuntos bancarios y monetarios. Su labor, que inició en las Islas Filipinas, reorganizando el sistema monetario, durante los años 1903 a 1906, había proseguido asesorando en temas financieros a los gobiernos de Egipto (1905), México (1917) y Guatemala (1919 y 1924).

Nombrado en 1922 Comisionado Especial del Departamento de Comercio de Estados Unidos para investigar las condiciones financieras de los países latinoamericanos, viajó por varios países, incluido Chile. Previamente, había encabezado la comisión contratada por el gobierno de Colombia (1923), donde reformó el sistema financiero; y en 1924 fue el principal asesor económico de la Comisión Dawes, encargada de vigilar los pagos de las reparaciones que se le exigieron a Alemania tras el final de la Primera Guerra Mundial.

Los miembros de la Misión de Consejeros Financieros —nombre oficial de la Misión Kemmerer— tenían formación profesional en economía y trayectoria como especialistas en áreas afines. La mayoría tenía alrededor de 40 años. El de mayor edad era Kemmerer, quien cumplió 50 años al llegar a Chile, acompañado de su esposa y de su hijo Donald. Integraban este equipo Herley L. Lutz, Joseph T. Byrne, William W. Renwick, Howard Jefferson, Frank Whitson Fetter, G. Van Zandt, Henry M. West y José Avilés.

PERSONAL INTEGRANTE DE LAS MISIONES KEMMERER	
—	
MISION DE 1923	
EDWIN WALTER KEMMERER	Profesor de economía política. Experto en moneda y bancos.
HOWARD M. JEFFERSON	Experto en organización de bancos de emisión.
FRED ROGERS FAIRCHILD	Experto en sistemas rentísticos.
THOMAS RUSSELL LILL	Contador público.
FREDERICK BLISS LUQUIENS	Secretario general.
MISION DE 1930	
EDWIN WALTER KEMMERER	Profesor de economía política. Experto en moneda y bancos.
JOSEPH T. BYRNE	Experto en presupuesto y contabilidad.
W. W. RENWICK	Experto en aduanas.
WALTER E. LAGERQUIST	Experto en crédito público.
KOSSUTH M. WILLIAMSON	Experto en impuestos y rentas.
W. E. DUNN	Secretario general.
LOUIS SCHAEFER	Secretario auxiliar.

En la imagen, algunos reconocidos expertos del ámbito económico y financiero que integraron distintas misiones lideradas por Kemmerer.

Your excellency, the President of the Republic, the Council of Finance, the Ministers and Friends.

Buenos Aires and on behalf of my colleagues of the Financial Commission, both those who are present and those who are absent, I wish to express my sincere appreciation for the honor conferred upon me this evening. The third earnest to be of service to Chile, I and we are glad that, returning after an absence of two years, we can have such a sincere expression of appreciation as we have found this evening from the Financial Ministers. Furthermore, we all like to have our work appreciated, and I know of my better pleasure in life than the pleasure of having the work well done from those who have to serve and in whose welfare we are deeply interested.

When the invitation came to us in Paris, though it came to us in the form of a challenge to meet Chile again as the guests of the Government, we accepted with enthusiasm, and our two weeks here have been extremely pleasant ones. So we could repeat more

the public service that goes into its staff and stimulates its efficiency. In the administration of a public finance the best results can be obtained by a comparative small force of men, well paid, men of high quality who are imbued with the spirit of public service and who have enthusiasm for their work, rather than for the money. It is a pleasure to see the men of this kind come to an increasing degree entering the public service, and to meet this is one of the strongest of the financial future.

I raise my glass to the prosperity of a vigorous, democratic, progressive people, presided over by a man of liberal face and liberal spirit.



Textos manuscritos de Edwin Kemmerer, en publicaciones que alberga la biblioteca del Banco Central. Abajo, el Ministro de Hacienda y primer Contralor General, Pablo Ramírez, y el reconocido académico norteamericano.

Los profesionales estuvieron en Chile en el período comprendido entre julio y octubre de 1925. Edwin Kemmerer había estado antes en nuestro país, en julio de 1922, ocasión en que el Presidente Arturo Alessandri Palma le manifestó su interés por contratar una misión para crear el Banco Central, lo que ratificó públicamente un año después. Su propósito era contar con una asesoría experta en materias financieras para constituir la mencionada entidad bancaria y de esta manera estabilizar la moneda. A comienzos de 1925, el Embajador de Chile en Washington, Beltrán Mathieu, se encargó de negociar y finiquitar el contrato.

La llegada de la Misión Kemmerer a Chile, el 2 de julio de 1925, fue un acontecimiento que hoy definiríamos como "mediático". Llegaron a Valparaíso a bordo del Santa Lucía, tras casi un mes de viaje. Publicaciones de la época dan cuenta de su labor. Se instalaron en la Cámara de Diputados, donde elaboraron un conjunto de contundentes propuestas.



Los medios de la época dieron una cobertura detallada al arribo de la Misión de Consejeros Financieros, como ilustra esta imagen de la Revista Sucesos, de 1925, que muestra la llegada de Kemmerer, proveniente de Nueva York.



El trabajo de la Misión Kemmerer fue noticia constante. Su sitio de operaciones fue la Cámara de Diputados. En la fotografía, los expertos reunidos con el Ministro de Hacienda, Valentín Magallanes, según una nota dada a conocer por la Revista Sucesos, de 1925.

Los diversos problemas que espera resolver el Ministro de Hacienda para producir economías

El señor Ramírez inicia el estudio de la reorganización del Tribunal de Cuentas y de algunas otras reparticiones.—Las Tesorerías Fiscales serán organizadas en forma que satisfagan las necesidades del servicio

Una labor extraordinaria ha debido imponerse en los últimos días al Ministro de Hacienda para hacer en el más breve plazo posible las economías que se ha determinado llevar a cabo en los diversos servicios de su dependencia, para contribuir al equilibrio de las finanzas nacionales.

En efecto, como en los anteriores, durante el día de ayer el señor Ramírez continuó preocupado de revisar el decreto por el cual se suprimían numerosos funcionarios de los Impuestos Internos, decreto que fué firmado en las últimas horas de la tarde, siendo inmediatamente entregado a la prensa para su publicación.

De paso cabe hacer presente que la noticia de la dictación de este decreto, cuyo texto damos completo en otras columnas, llevó hasta los patios de la Moneda a la mayor parte de los funcionarios de aquella repartición con el objeto de saber si figuraban entre los que debían abandonar el servicio. Como se comprenderá predominaba entre aquellos funcionarios una extrema nerviosidad que horas más tarde vino a calmar el conocimiento exacto de las personas afectadas por la medida gubernativa.

El decreto de supresiones fué entregado a nuestro diario para suministrar en la noche ejemplares a los colegas de la capital y con este motivo nuestra imprenta se vió muy visitada por el personal de los Servicios Internos, ansioso de imponerse de su contenido.

La fusión de las Cajas de Previsión

El Ministro señor. Ramírez,

que, como se sabe, trabaja no sólo en el día sino también en la noche, ha seguido estudiando con vivo interés el problema relativo a la fusión de las Cajas de Retiro y Previsión Social del país. Este estudio está ya bastante avanzado y según se nos informó ayer en el Ministerio de Hacienda, es posible que en el curso de la semana se dicte un decreto sobre el particular.

Otro asunto que también preocupa la atención del Ministro señor Ramírez es el relativo a las jubilaciones que, como lo hemos dicho en otra oportunidad, sufrirán algunas modificaciones aplicables en el futuro.

Otras oficinas que serán reorganizadas

Según lo hemos informado en nuestras ediciones anteriores, el régimen de severas economías que se ha trazado el Gobierno, se aplicará también, además de las reparticiones de Hacienda ya reorganizadas, a otras más, tales como el Tribunal de Cuentas y las Tesorerías Fiscales.

Respecto del Tribunal de Cuentas, sabemos que el Ministro señor Ramírez ha iniciado ayer los trabajos del caso, estimándose que ellos podrán quedar terminados en la presente semana.

En cuanto a las tesorerías fiscales, hay en el Gobierno el pro-

pósito de hacerlas lo más eficientes posible, pero aún el Ministro de Hacienda no ha iniciado los estudios respectivos de modo que sea inexacto todo lo que se ha dicho sobre supresión de oficinas de aquella naturaleza.

Ayer ha quedado terminada la nueva ordenanza de aduanas, y es probable que hoy sea dictado por el Ministro de Hacienda el decreto que la aprueba.

Según lo anunciamos, esta ordenanza está basada en las ideas expuestas por Mr. Kemmerer en el proyecto que confeccionó sobre la misma materia.

La tesorería nacional

Respecto de este nuevo organismo, en el Ministerio de Hacienda se nos dijo ayer que el señor Ramírez, no obstante sus muchas atenciones, ha dedicado algunas horas al estudio de este proyecto, siendo posible que en la próxima semana sea una realidad.

Iguales informaciones se nos suministraron respecto de la Contraloría, cuyo establecimiento es indispensable en el concepto del Gobierno.

El affaire de las Especies Valoradas

Otra cuestión que también atiende con preferencia el Ministro de Hacienda es la referente a las irregularidades de la Oficina de Especies Valoradas. En los últimos días, el señor Ramírez ha seguido acumulando antecedentes relacionados con esas irregularidades, y según noticias que obran en nuestro poder, se habría llegado ya a establecer que ellas afectarían a personas que hasta ahora no figurarían en el proceso.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO Y Y GEOFISICO DE CHILE

1.º de Marzo de 1927.
Temperatura del aire (°C).—Máxima: 28.8. Mínima: 11.5.
Irradiación solar (°C).—Máxima: 54.2. Mínima: 9.4.

TEMPERATURAS MAS ALTAS DEL PAIS
Ovalle, 19.0; Los Andes, 31.0; Curicó, 30.7; Talca, 30.0.

SINOPSIS DEL TIEMPO

Barómetros: La presión atmosférica experimenta poca variación en el norte y en las provincias centrales, y una pequeña subida en el sur, sin que desaparezca el desnivel barométrico favorable al viento norte y a las lluvias en esa región.

Temperatura: Tampoco en la temperatura se observan cambios apreciables. Las mayores máximas de 30 a 31 grados, corresponden a Los Andes, Curicó y Talca.

Vientos: Desde Mallico a Chiloé soplan vientos moderados del norte, y en las provincias centrales los del SW.

Nebulosidad: Disminuye la nebulosidad en el interior de las provincias de Aconcagua a Colchagua, y en el resto del país continúa semi-nublado.

Hidrometeoros: Hay lluvias pequeñas en el extremo sur y en Juan Fernández.

Santiago, 1.º de Marzo de 1927.

Noticia publicada por el diario El Mercurio de Santiago en 1927, que da cuenta del contexto económico en el que se produjo la propuesta de creación de la Contraloría.

La Misión Kemmerer redactó siete leyes y documentos sobre impuestos, seis sobre bancos y moneda y cinco sobre administración financiera del Estado. Entre estas últimas figuraba la Ley que creó la Contraloría y que fue entregada al Ministro de Hacienda en la semana del 3 al 11 de octubre de 1925. Presentaron los proyectos que crearon el Banco Central; la nueva Ley General de Bancos, que planteaba la implementación de una Superintendencia de Bancos; cambios relevantes al sistema tributario, y una propuesta para una Ley Orgánica de Presupuesto. Es especialmente relevante la asesoría para modernizar los procedimientos de contabilidad y controles fiscales, que se concretó más tarde en la Ley de la Contraloría General de la República.

Los consejeros financieros volverían a Chile en 1927, y durante esta segunda visita oficial fueron objeto de solemnes homenajes. Edwin Kemmerer fue invitado por el Ministro de Hacienda, Pablo Ramírez, quien fue el primer Contralor General de la República, a un reconocimiento en el Palacio de La Moneda. Respondiendo a las palabras de su anfitrión, Kemmerer recalcó que “la creación de la Contraloría es de fecha reciente, pero ha empezado sus funciones en forma muy satisfactoria y todo hace esperar que rendirá al país los valiosos servicios que de ella se espera en los ramos de la contabilidad del Estado y su fiscalización”.

En su propuesta al Gobierno de Chile, Kemmerer puso énfasis en la creación de una Contraloría particularmente para salvaguardar la Ley de Presupuesto. Para ello indicó que debía disponerse “la supresión de la Dirección General de Contabilidad, del Tribunal de Cuentas, de la Dirección General de Estadística y de la Inspección General de Bienes de la Nación”, ya que “en conformidad al proyecto, la labor que realizan estos organismos será entregada a la Contraloría y realizada por ella. No podrán ellos continuar en sus funciones como oficinas individuales sin duplicar en todo o en parte la labor de la Contraloría. Esta tomará el personal, los libros y los elementos de dichos organismos apenas inicie su propio trabajo”.

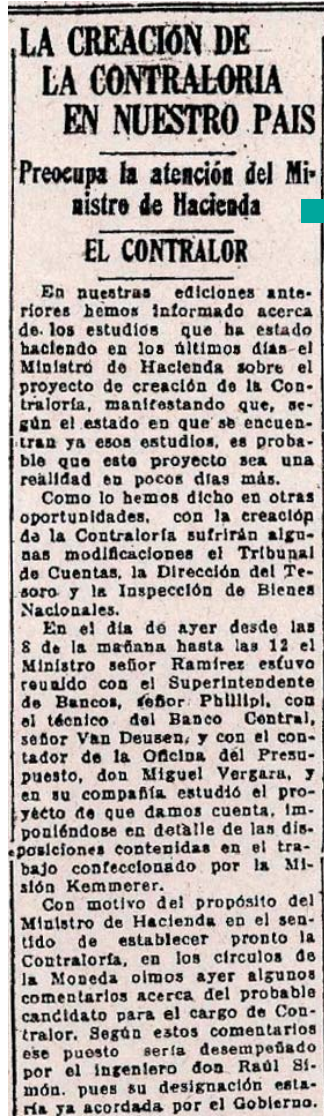
En el Título I de la propuesta establecía la creación de la Contraloría, independiente de todos los ministerios y a cargo de un funcionario llamado Contralor General de la República. Sería nombrado por el Presidente de la República y su mandato duraría seis años, pudiendo ser reelegido.

La propuesta fue analizada por la Comisión Revisora, presidida por el Superintendente de Bancos, Julio Philippi, y conformada por los señores W. M. Deusen, Alfonso Fernández, Eduardo Puelma y Miguel Vergara. La Comisión Revisora le formuló indicaciones tendientes a armonizar sus ideas matrices, e innovar en la legalidad y las prácticas administrativas del país.

El 11 de marzo de 1927, la Comisión Revisora entregó al Ministro de Hacienda su opinión sobre el proyecto de Contraloría General de la República presentado al gobierno por la Misión Kemmerer. En resumen, sostuvieron que “dentro de las ideas generales del proyecto y manteniendo las innovaciones establecidas en el mismo, la comisión ha procurado armonizarlas mejor con nuestra legislación y prácticas administrativas”.

Aprobado el proyecto, se transformó en norma legal el 26 de marzo de 1927, por medio del Decreto con Fuerza de Ley N° 400 bis, firmado por el Presidente de la República, Emiliano Figueroa.

Nació así la Contraloría General de la República.



La prensa siguió con interés el proceso que originó esta institución y que se basó en la propuesta presentada por la Misión Kemmerer. Al lado, noticia publicada por el diario El Mercurio, el 3 de marzo de 1927.

Esta nota, que el diario La Nación dio a conocer el 17 de marzo de 1927, informa sobre los preparativos para implementar la Contraloría, rol que le tocó desempeñar simultáneamente al entonces Ministro de Hacienda, Pablo Ramírez, en calidad de Contralor interino.

Se encargará de la organización de la Contraloría el actual Ministro de Hacienda,

DON PABLO RAMIREZ, EN CARACTER DE CONTRALOR INTERINO Y SIN OTRA REMUNERACION

Con fecha de ayer ha quedado finalizada la transición del estudio de los diversos antecedentes para la formación de la Contraloría General, estudio que ha ocupado la atención del Gobierno desde que el actual Gabinete inició su labor de reorganización de la Administración Pública.

LOS INFORMES DE LAS COMISIONES INFORMANTES

Damos a continuación el texto de los informes presentados por las dos comisiones designadas por el Gobierno, en distintas fechas, a fin de que lo informaran sobre la formación de la Contraloría y a su realización práctica:

“Señor Ministro:

Los que suscriben han examinado detenidamente el Proyecto sobre Contraloría General presentado al Supremo Gobierno por la Misión de Consejeros Financieros que presidía don E. W. Kemmerer.

Estiman que la creación de la Contraloría sobre las bases que propuso la Misión Kemmerer, contribuirá a restablecer el orden en las finanzas nacionales, y permitirá ejercer un control rápido, severo y eficaz de sus gastos, control que se ha ido debilitando al punto, de que puede afirmarse que en el hecho ha desaparecido o llegado a ser ineficaz. La causa debe buscarse en la aplicación práctica de muchas de las disposiciones de nuestra legislación fiscal vigente, y que en otras son anticuadas e ineficientes, como que fueron dictadas en un tiempo en que los mo-

nas de sus disposiciones, que la Comisión ha redactado de nuevo, interpretando la mente y los propósitos del autor del proyecto. No ha sido posible encontrar el original inglés a pesar de las gestiones hechas con ese objeto.

El proyecto de ley sólo consulta en sus líneas generales la nueva organización de las oficinas que recaudan, manejan o invierten fondos fiscales, dejando para la reglamentación los detalles, que a su juicio deben estudiarse con el concurso del Contralor o del Asesor del mismo que se ha de nombrar para el nuevo servicio.

Estimamos innecesario insistir en los principios mismos en que descansa la reforma, porque están desarrollados ampliamente en la Exposición de Motivos del Proyecto.

Dentro de las ideas generales del Proyecto y manteniendo las innovaciones establecidas en el mismo, la Comisión ha procurado armonizarlas mejor con nuestra legislación y prácticas administrativas.

Sólo en un punto no participa de las ideas del Proyecto, a saber, en cuanto refunde la Contraloría, cuyo principal objeto es la fiscalización de todas las oficinas que manejan fondos fiscales, con los servicios de la Estadística. Ambas servicios responden a distintas necesidades y no es dable refundirlas en una sola oficina, sin perjudicar su eficiencia. La Contraloría, de la cual la Contabilidad fiscal es una sección, proporcionará a la Estadística los datos e informaciones

TEXTO DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE CONTRALOR

Ayer mismo quedó despachado el decreto en virtud del cual se aprueba el proyecto de Contraloría, designa Contralor General al actual Ministro de Hacienda, don Pablo Ramírez, sin perjuicio de su cargo de Ministro, y sin goce de otro sueldo que aquel de que goza en la actualidad.

El texto de ese decreto es el siguiente:

“Teniendo presente:

Que la desorganización que existe en la fiscalización de los ingresos nacionales y en la inversión de los dineros fiscales, ha producido una situación que ha causado verdadera alarma pública, por los desgraciados y numerosos sucesos y defraudaciones en la recaudación e inversión de los fondos públicos descubiertas en los diversos servicios;

Que esto proviene de la falta de cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas que regulan la percepción de las rentas y la correcta aplicación de ellas a los gastos nacionales;

Que esa fiscalización corres-

ponde hoy día a diversas oficinas que obran, en sus atribuciones legales sin una organización única que las haga eficaces, desahogándose cada una de ellas con independencia que es perjudicial al buen servicio;

Que es indispensable refundir los servicios en una Oficina especial, en la que tenga amplias facultades, para que pueda responder al Presidente de la República de la eficiencia de los servicios que se le encargan;

Que la misión de Consejeros Financieros, presidida por Mr. E. W. Kemmerer propuso con este objeto la creación de la Contraloría General;

Que este proyecto ha sido revisado por una comisión presidida por el Superintendente de Bancos don Julio Philippi, que ha presentado un proyecto en que, conservando toda la estructura del proyecto de la Misión Financiera presidida por Mr. Kemmerer, lo ha ajustado a nuestra legislación y práctica administrativas;

Que el artículo 11 de la ley 4113, de 25 de Enero próximo pasado, concede al Ejecutivo facultades extraordinarias para

“organizar la recaudación de las contribuciones fiscales y

Que es indispensable, junto con esa organización proveer a la fiscalización en forma eficiente, lo acordado y decreto:

1.º Apruébese el adjunto proyecto de Contraloría General de la República;

2.º Nómbrase Contralor General de la República, en carácter de Interino al actual Ministro de Hacienda, don Pablo Ramírez, sin perjuicio de sus funciones como Ministro, y sin derecho al sueldo de Contralor.

3.º Se Autoriza al Contralor General para designar desde luego en el mismo carácter de Interino, al sub-contralor y al demás personal que estime necesario para la ejecución de los trabajos preliminares conducentes a la organización de la Contraloría y para la aplicación del presente decreto;

4.º Se le autoriza también para contratar el personal técnico que sea necesario con los mismos fines.

Tómese razón, regístrese y publíquese en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno.—E. Figueroa.—Juan E. Ortíz V.”

ALGUNOS DE LOS SUELDOS DEL PROYECTO

El proyecto consulta para el Contralor General una remuneración de \$ 100,000 anuales; para el sub-contralor \$ 75,000 y para el Inspector Jefe, \$ 60,000.

La ley faculta al Contralor para fijar los sueldos del personal subalterno.

LA CALIFICACION DE SECRETAR



CONTRALORES GENERALES DE LA REPÚBLICA.

SIGLOS XX Y XXI

Destacados profesionales del ámbito público asumieron, en distintas etapas históricas, el desafío de liderar esta entidad superior de fiscalización de la Administración del Estado.

Diecisiete son los Contralores Generales de la República que ha tenido la institución a contar de su creación, en 1927, hasta la fecha, 2017.

PABLO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

26 DE MARZO 1927 · 21 DE JULIO 1927



Este abogado nacido en Valparaíso en 1886 fue el primer Contralor General de la República, tras ser designado como tal, en calidad de interino, por el Decreto con Fuerza de Ley N° 400 bis, del 26 de marzo de 1927, que creó la Contraloría.

Se tituló como abogado el 11 de diciembre de 1908. En marzo del año siguiente fue escogido por un ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago para defender a un reo, ciudadano alemán. Su trabajo fue calificado de "sensacional", a pesar de que su defendido fue condenado a la entonces vigente pena capital.

Su trayectoria previa a su designación como Contralor General incluyó diversos cargos públicos: fue electo diputado por Valdivia y La Unión en 1912; por Itata en 1915; por Valdivia en 1918; y por Tarapacá en 1924. Entre mayo y septiembre de 1919, durante el mandato del Presidente Juan Luis Sanfuentes, ejerció como Ministro de Justicia e Instrucción Pública, y entre 1919 y 1924, como Consejero de Estado.

Al ser nombrado Contralor General de la República era Ministro de Hacienda en el gobierno del Presidente Emiliano Figueroa Larraín, función que debió seguir desempeñando simultáneamente.

Como Ministro de Hacienda, cargo que ocupó desde el 9 de febrero de 1927, tuvo un rol protagónico en la reorganización de la Administración del Estado, teniendo como base los estudios financieros que efectuó la Misión de Consejeros Norteamericanos, encabezada por Edwin Kemmerer. Allí se consideró la fusión del Tribunal de Cuentas, la Dirección General de Contabilidad, la Sección Bienes Nacionales y la Dirección General de Estadísticas en la Contraloría General de la República.

Ocupó otros altos cargos. En 1930 fue abogado del Consejo de Comercio Exterior y Consejero del Banco Central. Ese mismo año presidió la representación chilena a la Conferencia Internacional de Productores

del Salitre, realizada en París; fue Delegado del Gobierno de Chile en Europa y Egipto; y, por encargo de las autoridades nacionales, participó activamente en la organización de la Compañía Salitrera de Chile (COSACH), creada en 1930.

Falleció en Santiago el 11 de julio de 1949.

Pese a su relevante labor, la mayoría de los chilenos ignora su aporte. Jaime Esponda Fernández reseña, en su artículo “Pablo Ramírez: Figura desconocida”, que también fue creador de la Tesorería General de la República, la Inspección General de Sociedades Anónimas y Operaciones Bursátiles (actual Superintendencia), la Superintendencia de Seguros, la Superintendencia del Salitre y Yodo, y el Instituto de Crédito Industrial. Agrega: “sobre la base de dicha transformación, el llamado ‘súper ministro’ Ramírez impulsó, por primera vez en Chile, con visión de futuro, una política de fomento de la industria nacional, que prefiguraba el modelo del Estado interventor”.



En la actualidad, un retrato de Pablo Ramírez se encuentra en la sala patrimonial de la Contraloría, así como una pintura en la Galería de Contralores Generales, creada en 2016 como un espacio abierto a los ciudadanos.

KENNETH PAGE OXLEY

22 DE JULIO 1927· 14 DE DICIEMBRE 1927



Al igual que su antecesor, nació en Valparaíso, el 11 de abril de 1880, ciudad de la que fue su primer alcalde. Ingeniero de profesión, destacó como corredor de la Bolsa de Comercio, que le valió un generalizado reconocimiento y prestigio en la zona.

También evidenció relevantes logros como jefe comunal, lo que sentó las bases para su nombramiento como Contralor General de la República, a contar del 22 de julio de 1927.

Fue el primer Contralor General en ejercicio, rol que desempeñó durante cinco meses. En este breve lapso, quedaron de manifiesto su personalidad y compromiso con la Contraloría. Realizó la primera declaración oficial de un Contralor General, indicando que “el Supremo Gobierno podrá pensar en cambiar de Contralor, pero no de sistema”. En más de una ocasión destacó que “la Contraloría, a pesar de cuanto se diga, ha demostrado hasta ahora que es uno de los rodajes más eficientes de la máquina económica montada por el profesor Kemmerer”.

Durante los años 1930 y 1945 retornó al ámbito privado. Fue Director de la Sociedad de Astilleros Las Habas, de la Bolsa de Comercio de Valparaíso, de la Compañía Nacional de Ascensores y de la Compañía de Seguros Franco-Chilena.

Sus últimos años los dedicó a diversificar su acción empresarial en dos fundos de su propiedad: “Villa Alegre” y “Mantagua”, en Quintero.

Falleció el 4 de enero de 1947.

RODOLFO JARAMILLO BRUCE

5 DE ENERO 1928 · 8 DE ENERO 1929



Nació el 8 de agosto de 1889 en Santiago. Ingeniero Civil de la Universidad de Chile, título que obtuvo en junio de 1909, es uno de los dos ingenieros que han dirigido la institución en sus 90 años de existencia.

De perfil ejecutivo, desarrolló una intensa carrera en la Administración Pública. Fue Director interino de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y Superintendente de la Casa de Moneda y Especies Valoradas. Su gestión de más de 15 años se tradujo en el primer superávit de Ferrocarriles y en avances relevantes en el segundo organismo a su cargo. También presidió el Instituto de Ingenieros a contar de 1927.

En el libro publicado por la Contraloría con motivo de su aniversario N° 50, en 1977, se indica que "con el señor Jaramillo Bruce se inicia la época de estabilidad de la Contraloría General de la República en un proceso evolutivo que se mantendrá constante hasta el día de hoy".

Cuando asumió como Contralor General, en 1928, le acompañó Edecio Torreblanca como Subcontralor General, quien sería su sucesor.

Siguió su carrera en la Administración del Estado como Director General de Obras Públicas, entre enero y agosto de 1929; para luego asumir como Ministro de Hacienda durante el gobierno de Carlos Ibáñez del Campo, y presidir la Caja de Crédito Hipotecario. En febrero de 1943, el Presidente Juan Antonio Ríos lo convocó para ser Ministro de Economía y Comercio, tarea que realizó hasta mayo de ese año.

Después se dedicó a actividades en la industria privada, ejerciendo cargos de alta responsabilidad.

Falleció el 14 de febrero de 1960.

EDECIO TORREBLANCA WHITE

9 DE ENERO 1929 · 5 DE NOVIEMBRE 1929



Nació en Valparaíso en 1888. De profesión abogado, ingresó a la Administración del Estado en octubre de 1907 como funcionario del Ministerio de Instrucción, donde ascendió hasta ocupar el cargo de Subsecretario.

Durante su paso por la mencionada Secretaría de Estado evidenció su interés por el fomento de la educación y la cultura, así como por aumentar la eficiencia administrativa. Posteriormente, fue nombrado Director General del Trabajo.

En enero de 1928 ingresó a la Contraloría como Subcontralor General. Un año después fue designado Contralor General de la República. Durante los 11 meses que desempeñó el cargo consolidó la reorganización institucional que había iniciado con su antecesor, Rodolfo Jaramillo. Los antecedentes históricos señalan que con su labor se determinaron las bases definitivas de la estructura orgánica asignada a esa fecha para la Contraloría General de la República.

El Presidente Carlos Ibáñez del Campo lo nombró luego Ministro de la Propiedad Austral, encomendándole en especial la supervisión de la aplicación de todas las normativas relativas al dominio privado en dicha zona del país. Fue el primer y único titular de dicha Secretaría de Estado, que en 1931 pasó a ser el Ministerio de Tierras y Colonización. Luego fue designado Ministro de Fomento y Agricultura.

El Presidente Ibáñez volvió a solicitar sus servicios en su segundo mandato, período en el que desarrolló diversas funciones, terminando como titular del Ministerio de Economía y Comercio, entre 1952 y 1953.

Falleció el 20 de septiembre de 1955.

MIGUEL SOLAR FORMAS

7 DE NOVIEMBRE 1929 · 22 DE FEBRERO 1932



Nació el 22 de septiembre de 1886 en Santiago. Realizó estudios en la Universidad de Chile, donde se especializó en materias financieras y de organización contable.

Su exitoso paso por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado durante la segunda década del siglo XX—donde lideró la reorganización general de la contabilidad—motivó al Presidente Carlos Ibáñez del Campo a nombrarlo integrante de la comisión que estudió las bases de la Contabilidad General de la Nación, que correspondía llevar a la Contraloría General de la República.

Así, en julio de 1928 pasó a ser jefe del Departamento de Contabilidad de esta Institución, ascendiendo a Subcontralor General en enero de 1929. En el desarrollo de esa función realizó una inédita labor de inspección a los Consulados de Chile en Europa y Estados Unidos.

En noviembre de 1929 fue escogido Contralor General de la República, función que desempeñó hasta 1932.

Integró el Instituto de Ingenieros y el Colegio de Contadores.

Falleció el 17 de abril de 1976.

GUSTAVO IBÁÑEZ RONDIZZONI

23 DE FEBRERO 1932 · 31 DE DICIEMBRE 1938



Este destacado abogado, nacido el 12 de febrero de 1876 en Santiago, fue el sexto Contralor General de la República y tuvo un período de gestión bastante más prolongado que sus antecesores, más de seis años.

Gran parte de su carrera en la Administración Pública la desarrolló en el ámbito de Hacienda. Desde 1896 fue funcionario de dicho Ministerio y, dado su eficiente desempeño, fue designado como ayudante de la Tesorería de Chile en Londres. Posteriormente, el Presidente Ramón Barros Luco le otorgó el cargo de Subsecretario de Hacienda, que desempeñó durante ocho años, a contar de 1913. También presidió, en calidad de suplente, el Tribunal de Cuentas, en 1921.

En febrero de 1922 fue nombrado por segunda vez titular de la Subsecretaría de Hacienda.

Fue designado Contralor General de la República el 23 de febrero de 1932. Le correspondió aplicar las disposiciones del Decreto Ley N° 258, del 22 de julio de 1932, que complementó la Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría y amplió sus facultades fiscalizadoras. En publicaciones institucionales se reconoció su aporte a las bases orgánicas de la institución y el impulso a estándares de eficiencia.

Falleció el 3 de febrero de 1967, a los 90 años de edad.

AGUSTÍN VIGORENA RIVERA

5 DE ENERO 1939 · 18 DE DICIEMBRE 1945



Nació en Vicuña el 14 de enero de 1889. Se tituló como abogado en 1915. Su primera experiencia laboral en la Administración Pública fue en la Subsecretaría de Guerra, donde ingresó como funcionario en 1918. Tres años más tarde, durante la Presidencia de Arturo Alessandri Palma, fue designado Subsecretario. Posteriormente, desempeñó diversas funciones en la justicia militar. Fue Auditor de Guerra en 1925 y Fiscal General de Guerra en 1929.

Agustín Vigorena ejerció también como académico. Dictó la cátedra de Derecho Administrativo en la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile. En 1929 fue escogido como Decano de dicha Facultad, función que desempeñó hasta 1931.

Entre 1932 y 1933 fue Director General de Correos y Telégrafos, donde destacó por su capacidad para organizar el servicio.

En enero de 1939 asumió el cargo de Contralor General de la República. Si algo definió su gestión al frente de la institución fue su rol protagónico en la discusión parlamentaria que tuvo lugar con motivo de la reforma constitucional del 23 de noviembre de 1943, aprobada por la ley N° 7.727. Esta normativa consagró la autonomía constitucional de la Contraloría General de la República.

Falleció el 16 de marzo de 1950.

HUMBERTO MEWES BRUNA

7 DE FEBRERO 1946 · 14 DE JUNIO 1952



Abogado nacido en Taltal en 1889. Su gestión como Contralor General de la República destacó por las importantes transformaciones que introdujo a la institución en aplicación de la ley N° 9.687, de 1950.

Se le adjudica el inicio del fuerte prestigio de la Contraloría por la manera en que ejerció las facultades contempladas en la Ley Orgánica de la Contraloría General, evidenciando mejoras sustantivas en la Administración del Estado.

A su gestión se debe también el emblemático edificio situado en Teatinos N° 56, que fue inaugurado en 1951, en pleno Barrio Cívico de Santiago. Este inmueble, de alto valor patrimonial, permitió contar con los espacios necesarios para habilitar los equipos destinados a cumplir con las tareas de la Contraloría y atender de mejor forma a los ciudadanos.

Su trabajo en la Contraloría fue la culminación de una carrera centrada en el mundo del Derecho. Titulado de abogado en 1913, desarrolló una exitosa trayectoria en el Poder Judicial, tras ingresar como juez en 1914 a la Subdelegación en Valparaíso. Fue Juez de Menor Cuantía, Relator, Juez del Crimen y Fiscal de la Corte de Apelaciones de Iquique antes de ser nombrado Ministro de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

Fue docente en las materias de Derecho en que era especialista, académico en el Curso de Leyes de los Sagrados Corazones de Valparaíso y en la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, en 1948 y 1949.

Falleció el 19 de marzo de 1972.

ENRIQUE BAHAMONDE RUIZ

16 DE SEPTIEMBRE 1952 · 11 DE MAYO 1959



Nació en Concepción en 1892 y se tituló como abogado en 1916. Con marcada vocación por el servicio público, en 1920 empezó a trabajar en el Ministerio de Educación. Quince años después y tras una destacada carrera, el Presidente Emiliano Figueroa lo designó Subsecretario de Educación.

Su amor por la enseñanza lo llevó a iniciar una carrera docente en 1917, en el Liceo "José Victorino Lastarria", que continuó en el Instituto Nacional, entre 1924 y 1931.

En 1928 comenzó a desempeñar funciones como abogado del Departamento Jurídico de la Contraloría General, a la que se reintegró tras haber sido Subsecretario de Educación en los gobiernos de los Presidentes Arturo Alessandri Palma y Pedro Aguirre Cerda. A su retorno a la Institución efectuó labores como Fiscal de Cuentas, jefe del Departamento Jurídico y Subcontralor.

El 16 de septiembre de 1952 fue designado Contralor General de la República. En su gestión destacan la dictación del Decreto con Fuerza de Ley N° 219, de 1953, que amplió las atribuciones de esta institución.

Fue un defensor de la autonomía de la Contraloría General, al sostener la autonomía de la Contraloría frente al ejercicio de facultades delegadas al Poder Ejecutivo. Esta posición se vio reforzada con la ley N° 11.151, que no permitió la intervención del Poder Ejecutivo en la Contraloría General.

Cuando finalizó su labor como Contralor, el Presidente Jorge Alessandri Rodríguez le encargó asumir como titular de los Ministerios de Tierras y Colonización, y de Defensa Nacional.

Integró también el Consejo de Estado, en su calidad de ex Contralor, y fue asesor jurídico de la Comisión de Construcción del Instituto Nacional.

Falleció el 25 de diciembre de 1980.

ENRIQUE SILVA CIMMA

15 DE MAYO 1959 · 31 DE ENERO 1967



Nació en Iquique en 1918. Se tituló como abogado en la Universidad de Chile, en 1945, con una tesis sobre la Contraloría General de la República. Se le reconoce como uno de los grandes maestros del Derecho Administrativo. Académico, político y jurista, tuvo una dilatada y variada carrera en el mundo público.

En 1939 ingresó a la institución como dactilógrafo, tras ser funcionario de la Municipalidad de Santiago. Posteriormente se desempeñó como Director del Departamento Jurídico y luego, Subcontralor. En 1959 asumió como Contralor General de la República, cargo que ocupó hasta 1967.

Siendo Contralor General, tuvo una decisiva participación en la dictación del Decreto con Fuerza de Ley N° 42, de 1959, que consagró la autonomía constitucional de este organismo y que consideraba esencial para fiscalizar con independencia. Igualmente, impulsó el proyecto que fue base para la ley N° 14.832, que modificó la Ley Orgánica de la Contraloría, e inició la descentralización institucional, creando oficinas zonales en Antofagasta y Concepción.

Tras su labor en la Contraloría fue abogado integrante de la Corte Suprema, entre 1968 y 1973, y Presidente del primer Tribunal Constitucional, entre 1971 y 1973, en el gobierno del Presidente Salvador Allende. Tras el golpe militar viajó a España y luego a Venezuela, donde fue profesor de la Universidad Central y asesor de la Contraloría de dicho país.

En 1990 fue designado Ministro de Relaciones Exteriores por el Presidente Patricio Aylwin, cargo que ejerció hasta marzo de 1994.

En 1998 fue designado por la Corte Suprema Senador, en su calidad de ex Contralor General y por un período de 8 años (1998-2006).

Desde joven militó en el Partido Radical, colectividad que presidió entre 1983 y 1990. Sus cercanos lo definían como un radical antiguo, amigo del consenso, capaz de convocar y dialogar.

Entre 1984 y 1986 presidió el Acuerdo Nacional para la Transición a la Plena Democracia, fue precandidato presidencial en 1989, lo que rechazó; integró el Comando Directivo de la Campaña por el NO, en 1988, y en 1989 fue uno de los fundadores del Partido por la Democracia (PPD).

Tuvo, además, una prolífica actividad académica. Fue profesor de Derecho Administrativo en la Universidad de Chile, en 1949; el primer Director de la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas; Decano suplente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en 1968; e integrante del Consejo Superior de la Universidad de Chile. La misma Universidad lo distinguió como Profesor Emérito en 2004.

Durante sus últimos años tuvo bajo perfil político, si bien se mantuvo como integrante del Consejo Asesor de ex Ministros de Relaciones Exteriores.

Falleció el 14 de julio de 2012, a los 93 años.

HÉCTOR HUMERES MAGNAN

11 DE AGOSTO 1967 · 31 DE DICIEMBRE 1977



Nació en Los Andes en 1915. Se tituló como abogado en la Universidad de Chile en 1940, año en que ingresó al Poder Judicial.

Fue Juez del Trabajo entre 1942 y 1949, tras lo cual comenzó a desempeñarse como abogado de la Contraloría General, pasando luego a desarrollar las tareas de jefe de los Subdepartamentos de Registro y de Toma de Razón. En 1958 fue nombrado Fiscal y, cinco años más tarde, jefe del Departamento Jurídico de la Contraloría. Paralelamente, hasta 1959 fue abogado integrante de la Corte del Trabajo de Santiago.

El 1 de febrero de 1964 fue ascendido a Subcontralor General y el 11 de agosto de 1967 fue escogido como Contralor General de la República, con el acuerdo del Senado.

La orientación que dio a la Contraloría General se graficó en sus palabras: “Desde el primer día que tuvimos el honor de asumir la dirección superior de la Contraloría General de la República orientamos la capacidad profesional y técnica de sus dotaciones hacia una conjunción vital entre idea y realidad, entre norma jurídica o técnica y conducta, entre exigencia y posibilidad de cumplir en el deseo de superar la visión formalista del Estado, de la Administración y del Derecho. Los años 1967 y 1968 fueron de experiencia y análisis, pero ya en 1969 y 1970 logramos definir y afianzar una nueva orientación fiscalizadora, basada en seis principios generales: 1) la interpretación finalista de la ley, 2) la protección de valores jurídicos esenciales, 3) la fiscalización educativa, 4) el control de eficiencia o resultado, 5) el desarrollo y estímulo del control interno de cada servicio, y 6) la integración activa al fin social del Estado”.

Protagonizó un episodio relevante al no tomar razón del decreto supremo que establecía las normas para realizar la Consulta Nacional (1978) para repudiar la condena de las Naciones Unidas por las violaciones a los Derechos Humanos. Argumentó que el Gobierno no poseía norma legal ni constitucional para realizar dicha consulta y, por lo tanto, devolvió el decreto por no estar ajustado a Derecho. Esta situación habría originado

su salida anticipada del cargo, en diciembre de 1977, en circunstancias que le correspondía jubilar en enero de 1978. Renunció a contar del 31 de diciembre de 1977.

Su carrera incluyó la labor docente. Fue Profesor Extraordinario de Derecho del Trabajo en la Universidad de Chile a contar de 1955, así como en las Escuelas de Periodismo y de Servicio Social, en la misma casa de estudios.

Igualmente, integró la Comisión de Códigos de la Editorial Jurídica de Chile y escribió varios ensayos sobre el Código del Trabajo.

Falleció el 20 de junio de 1995 en Santiago.



SERGIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

1 DE ENERO 1978 · 11 DE ABRIL 1978

Nació en Punta Arenas en 1939 y se tituló como abogado en la Universidad de Chile. Profesor de Derecho de la Universidad de Chile entre 1969 y 1976, fue Ministro del Trabajo durante el régimen militar, entre 1976 y 1978.

El 1 de enero de 1978 asumió como Contralor General de la República, tras los reparos, de forma y fondo, que el Contralor General, Héctor Humeres, expresara a la convocatoria para la Consulta Nacional impulsada por Augusto Pinochet con el propósito de que los ciudadanos repudiaran la condena de Naciones Unidas a las violaciones de Derechos Humanos en Chile, que requería de la toma de razón por parte de la Contraloría. El Contralor Héctor Humeres sostuvo que el gobierno de la época no contaba con atribuciones para efectuar la consulta.

Fernández cursó el decreto supremo que convocaba a la señalada consulta, la que se realizó el 4 de enero de 1978.

Dejó el cargo tres meses después. El 12 de abril de 1978 fue nombrado Ministro del Interior, cargo que desempeñó hasta 1982. Volvió a ser titular del citado Ministerio a contar del 7 de julio de 1987.

Asumió como senador designado por el período 1990-1998. En 1997 resultó elegido democráticamente como senador por Magallanes por el período 1998-2006.

OSVALDO ITURRIAGA RUIZ

12 DE ABRIL 1978 · 31 DE MARZO 1997



Nació en Talca en 1924, ciudad que lo declaró Hijo Ilustre. Estudió Derecho en la Universidad de Chile, titulándose en 1950 con la memoria “Elementos de Derecho Constitucional”.

Inició su carrera en la Contraloría General en 1951, cuando ingresó como Oficial Administrativo, desempeñando las funciones de abogado ayudante del Fiscal.

Ocho años más tarde fue nombrado Secretario Abogado de la Fiscalía. A contar de 1961, desempeñó diversas funciones en el Departamento Jurídico de la Contraloría: abogado en 1961; abogado jefe del comité en 1966; subjefe del Departamento Jurídico en 1967; y jefe del Departamento en 1974.

En enero de 1975 fue nombrado Subcontralor General y el 12 de abril de 1978 asumió como Contralor General de la República, cargo que ejerció por 19 años y durante tres gobiernos distintos.

Falleció el 13 de marzo de 2016, a los 92 años.

ARTURO AYLWIN AZÓCAR

1 DE ABRIL 1997 · 11 DE AGOSTO 2002



Nació en Valdivia en 1927, en el seno de una familia que ha ocupado relevantes cargos públicos en el país. Su padre fue Miguel Aylwin Gajardo, quien presidió la Corte Suprema entre 1957 y 1960; su hermano Patricio fue Presidente de la República y Presidente del Senado; y su hermano Andrés, diputado y una voz respetada en materia de Derechos Humanos. Su sobrina Mariana fue parlamentaria y Ministra de Educación entre los años 2000 y 2003.

Tras titularse de abogado en la Universidad de Chile, en 1953, trabajó como Defensor Público de San Bernardo en 1954, pasando a desempeñarse en 1956 como abogado del Departamento de Bienestar de la Fuerza Aérea de Chile.

Ingresó a la Contraloría en 1957. En 1966 asumió como jefe del Subdepartamento de Municipalidades, el que organizó. En 1967 fue designado Fiscal. En 1995 asumió como Subcontralor General.

En 1997 fue escogido como Contralor General de la República.

Un mes antes de dejar el cargo, y tras 43 años de trabajar en la institución, señaló que “la probidad administrativa prevaleció en mi gestión”. Sostuvo, además, que “la labor de la Contraloría General ha sido fundamental en la buena gestión de la Administración del Estado, principalmente en términos de probidad y de respeto al ordenamiento jurídico”.

La primera etapa de la **modernización** de la Contraloría General fue uno de los temas que impulsó en su gestión. Dada su experticia en la materia, en 2007 presentó al Contralor General Ramiro Mendoza una propuesta que evaluó la implementación de dicha iniciativa, considerando los principios de legalidad, eficiencia y probidad. También elaboró el trabajo “Reflexiones sobre la modernización de la Contraloría General de la República”, con motivo del Aniversario N° 75 de la institución.

Fue profesor de Derecho Administrativo en importantes universidades del país. Dirigió la Escuela de Derecho de la Universidad Católica entre 1967 y 1969.

Ha sido autor de numerosas publicaciones sobre régimen municipal, derecho urbano, administración del desarrollo, normas fundamentales de derecho administrativo y responsabilidad estatal, entre otras.



GUSTAVO SCIOLLA AVENDAÑO

12 DE AGOSTO 2002 · 19 DE JULIO 2006

Nació en 1931, en Santiago. Se tituló como abogado en la Universidad de Concepción con la tesis de Derecho Penal titulada “Muchedumbres delincuentes”.

Se desempeñó como funcionario en la Corte de Apelaciones de Concepción en 1953. Luego ingresó, en 1957, a la Contraloría General como Oficial Administrativo.

Su carrera funcionaria consideró los cargos de ayudante de abogado en 1965; abogado en 1966; subjefe de la Sección Asesoría Jurídica en 1967, y subjefe del Subdepartamento en 1970. En 1972 asumió como jefe del Departamento de Previsión Social y Control de Remuneraciones. Tres años después fue nombrado subjefe del Departamento.

Participó activamente en todos los estudios de identificación de cargos en el Programa de Inducción de la Carrera Funcionaria, en la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. En este contexto, colaboró con otros abogados de la Contraloría en la elaboración del Estatuto Administrativo Interpretado, que se publicó en 1972.

En el año 2002, el Presidente Ricardo Lagos lo nombró para suceder a Arturo Aylwin. Fue Contralor General de la República durante cuatro años, hasta el 2006.

Estaba orgulloso de liderar la Contraloría y destacó en múltiples ocasiones su prestigio institucional en Chile y en el exterior. Fue crítico respecto de la escasez de recursos para aumentar la planta de fiscalizadores, ya que ello resentía dicha función, lo que indicó muchas veces.

Jubiló al cumplir 75 años. Declaró en esa oportunidad que se iba “con la satisfacción de que han disminuido las irregularidades en el país”.

Falleció en diciembre de 2016, a los 85 años.

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA

10 DE ABRIL 2007 · 10 DE ABRIL 2015



Nació en 1959. Titulado de abogado en la Universidad de Chile en 1988, fue elegido Contralor General de la República luego de una larga vacancia del cargo: más de nueve meses.

Fue el primer Contralor cuyo mandato duró ocho años, debido a que entró a regir la reforma constitucional que fijó un plazo de 8 años para el cargo, algo inédito hasta esa fecha.

Al momento de ser nombrado por la Presidenta Michelle Bachelet, y luego ratificado por el Senado, trabajaba en un estudio jurídico privado, donde era socio y estaba a cargo de los temas regulatorios. Además, era académico del Programa de Magíster en Derecho Público de la Universidad Católica, desde 1992, tras realizar clases de Derecho Administrativo y Derecho Constitucional en diversas casas de estudios.

Transparencia y participación, eficiencia y oportunidad, preocupación por las personas y colaboración fueron los cuatro pilares de su gestión, según planteó en la Memoria 2007-2015 de la Contraloría. En la presentación de la publicación sostuvo que la transparencia en los actos de la Administración y la rendición de cuentas de éstos “es un requerimiento de la ciudadanía respecto de las acciones de cualquier entidad y funcionario público, y la Contraloría no podía estar ajena a satisfacer estas demandas”.

Durante su período se mejoraron las sedes e instalaciones, mediante el Plan Integral de Mejoramiento de la Infraestructura de la Contraloría, que buscó entregar espacios idóneos a los funcionarios y a los usuarios. También se crearon las Contralorías Regionales de Los Ríos y Arica y Parinacota.

Asimismo, se publicó en el portal web la agenda de actividades del Contralor, siendo la primera autoridad en transparentarlas, a lo que se sumaron las principales jefaturas, y se puso a disposición de los ciudadanos las auditorías y dictámenes emitidos por la institución.

JORGE BERMÚDEZ SOTO

17 DICIEMBRE 2015 · A LA FECHA



Nació en Valparaíso en 1969 y se tituló como abogado en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV). Al momento de su designación era profesor titular en la PUCV en Derecho Administrativo y Ambiental.

Su nombramiento como Contralor General de la República tuvo lugar tras casi nueve meses de subrogancia. Ratificado unánimemente por el Senado, asumió al día siguiente de su ratificación en la Cámara Alta, el 17 de diciembre de 2015.

En su primer mensaje a los funcionarios, el 8 de enero de 2016, dejó en claro que la Contraloría tiene dos motores fundamentales: la Función de Auditoría y la Función Jurídica, las cuales deben ser fortalecidas transversalmente por la labor de la CGR, que aplica los principios de las 3E: eficiencia, eficacia y economicidad.

Las orientaciones para su mandato incluyeron realizar más y mejores productos con los recursos ya existentes, plantear cambios a la Ley Orgánica de la Contraloría, fortalecer las regiones, potenciar la confianza de los ciudadanos en la institución y promover la equidad de género.

En diciembre de 2016 anunció una nueva estructura organizacional, que consideró dos Contralorías Regionales Metropolitanas. Esta reforma, la mayor en los 90 años de historia institucional, permite contar con más horas para fiscalización, mejor respuesta y más oportunidad de los productos institucionales.

CAPÍTULO SEGUNDO: CREACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 400 BIS,
DE 1927, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

El Decreto con Fuerza de Ley N° 400 bis, que creó la Contraloría General de la República, fue dictado en uso de las atribuciones que el Ejecutivo tenía según el artículo 11 de la ley N° 4.113, el cual le entregaba facultades extraordinarias para “organizar la recaudación de las contribuciones fiscales”.

Este cuerpo legal mantuvo la estructura del proyecto presentado por la Misión Kemmerer, incluyendo innovaciones en algunos aspectos, entre ellos, por ejemplo: estableció que los funcionarios de la Contraloría no podían desempeñar otro empleo público, suprimió la Comisión Revisora para el control y examen de los libros y cuentas de las municipalidades, y agregó facultades sobre descentralización y publicación de estadísticas oficiales, así como la representación del Contralor General en la iniciación y facultad de hacerse parte “en cualesquiera juicios criminales o civiles a que pudieren dar lugar los delitos e irregularidades que notare en los servicios sometidos a su control”, facultad que se mantiene vigente hasta el día de hoy.

Por otra parte, el DFL N° 400 bis suprimió el sistema de fiscalización que contemplaba inspectores de zona, por considerarse ajeno a la organización administrativa chilena.

Una disposición relevante de la ley de la Contraloría disponía que todo pago debía ser autorizado por el Contralor, distinguiendo entre gastos fijos y variables. Precisó que la máxima autoridad de control debía revisar el pago desde el punto de vista legal y también cerciorarse que correspondía a necesidades efectivas y legítimas del Servicio y que estaba justificado por los antecedentes que se acompañaban.

El sueldo del Contralor quedó fijado en cien mil pesos de la época; el del Subcontralor, en setenta y cinco mil; y el del Inspector General, en sesenta mil.

El decreto estableció, igualmente, que los funcionarios y empleados de la Contraloría serían nombrados y removidos por el Contralor, lo que debía ser informado al Presidente de la República.

El DFL N° 400 bis tuvo una corta vida. Tras su dictación fue modificado por una serie de disposiciones que perfeccionaron y conformaron la estructura de funciones, atribuciones y potestades de la Contraloría General de la República.

nos para que tengan a su cargo los servicios comunales del departamento de Osorno;

Osorno

Alcalde, don Federico Hott.
Vocales, don Rafael Sáenz y don Leopoldo Ortega.

Riachuelo

Alcalde, don Fernando Hubach.
Vocales, don Luis Amthauer y don Federico Matthey.

Rahue

Alcalde, don Lupercio Martínez.
Vocales, don Enrique Ida y don Juan Flores.

San Pablo

Alcalde, don Federico O. Becker.
Vocales, don Edmundo Nomberg y don Manuel Rey.

Río Negro

Alcalde, don Carlos Alt.
Vocales, don Enrique Müller y don Pablo Momberg.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno. — C. Ibáñez C. — Carlos O. Frödden.

Núm. 3.090. — Santiago, 7 de Mayo de 1927. — Por convenir al buen servicio,
Decreto:

El Jefe de la Primera Sección del Ministerio del Interior, don Pedro Urzúa Álvarez, pasará a servir la Tercera Sección del mismo departamento, debiendo ser reemplazado en la Primera Sección por el actual Jefe de la Tercera Sección, don Roberto Jorquera Castro.

Páguese el sueldo correspondiente.
Tómese razón, regístrese y comuníquese. — C. Ibáñez C. — C. O. Frödden.

Núm. 3.097. — Santiago, 30 de Abril de 1927. — Teniendo presente que las elecciones de municipales que debían llevarse a efecto el segundo Domingo del mes en curso no pudieron realizarse por no haber re-

gistros competentes y vista la facultad que me confiere el artículo 36 del decreto-ley número 740, de 15 de Diciembre de 1925, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades,

Decreto:

Nómbrense las siguientes Juntas de Vecinos para que tengan a su cargo los servicios comunales del departamento de Curicó:

Curicó

Alcalde, don Pedro Labbé Tagle.
Vocales, don Eleuterio Contreras, don Oscar Camposano, don Armando Núñez, don Angel Custodio Moreno, don Celedonio Morales, y don Iván Pesse.

Romeral

Alcalde, don Ismael Velasco.
Vocales, don Pedro J. Fuentes y don Victor Morales.

Upeo

Alcalde, don Roberto Merino.
Vocales, don Roberto Parragué y, don Carlos Figueroa Concha.

Teno

Alcalde, don Facundo Palma.
Vocales, don Guillermo Chadwick y don Nicolás Moreno F.

Rauco

Alcalde, don Teófilo Gutiérrez.
Vocales, don Juan B. Gajardo y don Osvaldo Sierra.

Tutunquén

Alcalde, don Antonio Court.
Vocales, don Leoncio Toro y don Gabriel Quezada.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno. — Carlos Ibáñez del Campo. — Carlos O. Frödden.

Núm. 3.098. — Santiago, 9 de Mayo de 1927. — Encontrándose vacante dos cargos de vocales de la Junta de Vecinos de Valparaíso, por renuncia de los señores Guillermo Münnich y Angel Guarello,
Decreto:

Nómbrese a los señores Eugenio Palacios Bate y Enrique Middleton para que desempeñen dichos cargos.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno. — C. Ibáñez C. — Carlos O. Frödden.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Núm. 1.093. — Santiago, 10 de Mayo de 1927. — En uso de la facultad que me confiere la ley 4.113, de 25 de Enero último,
Decreto:

1.º Decláranse vacantes los siguientes empleos que se consultan en los ítem que se indican del Capítulo VII del Presupuesto de Justicia vigente:

Ítem 1561. Alcaide de la Cárcel y Presidio de Valparaíso, servido por don Marcial Lois Solar.

Ítem 1562. Subalcaide de la Cárcel y Presidio de Valparaíso, servido por don Aurelio Dóren.

Ítem 1715. Alcaide de la Cárcel y Presidio de Curicó, servido por don Braulio Ortiz.

2.º Las funciones de Alcaldes que se suprimen por este decreto serán desempeñadas por el personal que, al efecto, destinará la Comandancia del Cuerpo de Gendarmería de Prisiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del decreto-ley 301, de 9 de Marzo de 1925.

Tómese razón, regístrese, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno. — Ibáñez. — Aquiles Vergara.

Núm. 1.109. — Santiago, 30 de Abril de 1927. — Vistos estos antecedentes y en uso de la facultad que confiere al Presidente de la República el número 3 del artículo 15 de la ley número 4.113, de 25 de Enero último,

Decreto:

Declárase vacante el cargo de Oficial Civil de Juan Fernández, 5.ª circunscripción del departamento de Valparaíso, cuyas funciones serán desempeñadas por el Subdelegado Marítimo.

Tómese razón, comuníquese e insértese en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno. — C. Ibáñez C. — Aquiles Vergara.

MINISTERIO DE HACIENDA

Creación de la Contraloría Nacional de la República

Núm. 400 bis. — Santiago, 26 de Marzo de 1927. — Teniendo presente:

Que la desorganización que existe en la fiscalización de los ingresos nacionales y en la inversión de los dineros fiscales, ha producido una situación que ha causado verdadera alarma pública por los desgraciados y pavorosos sucesos y defraudaciones en la recaudación e inversión de los fondos públicos, descubiertas en diversos servicios;

Que esto proviene de la falta de cumplimiento de las leyes y disposiciones

administrativas que reglan la percepción de las rentas y la correcta aplicación de ellas a los gastos nacionales;

Que esa fiscalización corresponde hoy día a diversas oficinas que obran, en sus atribuciones legales, sin una organización única que la haga eficaz, desempeñándose cada una de ellas con independencia, que es perjudicial al buen servicio;

Que es indispensable refundir esos servicios en una oficina especial, cuyo jefe tenga amplias facultades, para

que pueda responder al Presidente de la República de la eficiencia de los servicios que se le encargan;

Que la Misión de Consejeros Financieros, presidida por Mr. Edwin W. Kemmerer, propuso con este objeto la creación de la Contraloría General de la República;

Que este proyecto ha sido revisado por una comisión presidida por el Superintendente de Bancos, don Julio Philippi, que ha presentado su informe en que, conservando toda la estructu-

ra del proyecto de la Misión Financiera presidida por Mr. Kemmerer, lo ha ajustado a nuestra legislación y prácticas administrativas;

Que el artículo 11 de la ley número 4.113, de 25 de Enero último, concede al Ejecutivo facultades extraordinarias para "organizar la recaudación de las contribuciones fiscales"; y

Que es indispensable, junto con esa organización, proveer a la fiscalización en forma eficiente,

HE ACORDADO Y DECRETO:

1.º Apruébase el adjunto Proyecto de Contraloría General de la República.

2.º Nómbrese Contralor General de la República, en carácter de interino, al actual Ministro de Hacienda, don Pablo Ramírez, sin perjuicio de sus funciones como Ministro de Estado, y sin derecho al sueldo que a ese empleo le fija el proyecto, suspendiéndose, en este caso, la incompatibilidad establecida en el artículo 6.º

3.º Se autoriza al Contralor General interino para designar, desde luego, en el mismo carácter de interino, al Subcontralor y al demás personal que estime necesario para la ejecución de los trabajos preliminares conducentes a la organización de la Contraloría y para la aplicación del presente decreto.

4.º Se le autoriza, también, para contratar el personal técnico que sea necesario, con los mismos fines.

Tómese razón, regístrese, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno. — FIGUEROA. — Ortiz Vega.

PROYECTO DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TITULO I

De la creación de la Contraloría

Artículo 1.º Refúndense en una Oficina que se llamará Contraloría General de la República, las actuales reparticiones denominadas Tribunal de Cuentas, Dirección General de Contabilidad, Sección de Bienes Nacionales y Dirección General de Estadística. Esta oficina administrativa será independiente de todos los Ministerios y de las demás oficinas del Estado.

Art. 2.º La Contraloría estará a cargo de un funcionario que tendrá el título de Contralor General de la República; será nombrado por el Presidente de la República, a quien deberá dar cuenta del recto desempeño de su

cargo. Durará seis años en sus funciones, pudiendo ser reelegido.

Art. 3.º Habrá también un Subcontralor, que secundará al Contralor General en el desempeño de sus obligaciones y lo reemplazará en los casos de impedimento o ausencia y lo substituirá en los casos de renuncia o remoción, mientras el Presidente de la República nombra la persona que deba ejercer el cargo en propiedad.

Art. 4.º Dependiente también del Contralor General, habrá un Inspector General de Servicios Públicos, que tendrá especialmente a su cargo las inspecciones de zonas, las inspecciones locales y el examen de cuentas. El Inspector General reemplazará al Subcontralor en los casos de impedimento temporal o permanente; en este último caso hasta que se designe el sucesor de aquél. Reemplazará también al Contralor General en los casos de impedimento de este funcionario y del Subcontralor.

Art. 5.º En el Departamento de Contraloría, los empleados no podrán estar ligados con los jefes de las diversas secciones o con sus superiores inmediatos, por parentesco de consanguinidad o afinidad en línea recta, ni por parentesco en línea colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusivos.

Art. 6.º Los cargos de la Contraloría General serán incompatibles con el desempeño de todo otro empleo público. Podrá, sin embargo, el empleado de la Contraloría dedicarse a trabajos particulares con permiso especial del Contralor, que conste por escrito.

TITULO II

De las atribuciones de la Contraloría

Art. 7.º La Contraloría será la oficina central de contabilidad, fiscalización y estadística del Estado. En consecuencia, corresponde a la Contraloría:

1.º Ejercer la supervigilancia sobre las oficinas públicas, para exigirles el cumplimiento de las leyes, decretos o instrucciones relativos a las materias de su competencia.

2.º Organizar la contabilidad de las diversas oficinas públicas y cuidar que se observe y se cumpla.

3.º Ejercer la supervigilancia y fiscalización de los fondos, papel sellado, estampillas de correo y demás especies valoradas, y de cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que pertenezcan al Estado, o de que éste tenga la administración o custodia, o que se hallen encomendados, en cualquier forma, a su cuidado.

4.º Llevar cuenta a todos los empleados, instituciones, establecimientos o personas que administren, recauden o inviertan valores fiscales u otros bienes de propiedad del Estado o de que éste sea responsable; y fijar los plazos y la forma en que estos empleados, instituciones, establecimientos o personas deben rendir sus cuentas a la Contraloría. Igualmente tiene respecto a las instituciones o establecimientos que, por leyes especiales, deben rendirles sus cuentas.

5.º Practicar el examen y juzgamiento de las cuentas de los empleados, establecimientos o personas a que se refiere el número anterior; establecer o fijar las responsabilidades que a los mismos pudieran caberles por la percepción, administración, custodia o inversión de los fondos de que rinden cuenta; y hacer efectivas estas responsabilidades a fin de que se reintegren, paguen o restituyan los fondos, valores o bienes de cualesquiera clase, a cuya entrega estuvieren obligados.

6.º Establecer la legalidad y procedencia de todas las deudas del Estado y de cualquier crédito que pudiera existir contra él.

7.º Requerir a los respectivos funcionarios para que activen las cobranzas de las deudas y obligaciones a favor del Estado.

8.º Examinar y verificar, mediante inspecciones personales o en la forma que estimare más conveniente, las existencias de dinero, de especies valoradas, de materiales, mobiliario y cualesquiera otros bienes del Estado. El examen deberá extenderse a los libros, registros y cuentas relacionados con tales bienes.

9.º Informar a los Poderes Públicos, acerca de cualquier asunto relacionado con los presupuestos, la recaudación, administración e inversión de los fondos nacionales o sobre la destinación o empleo de cualesquiera bienes o propiedades del Estado. Deberá, además, presentar informes sobre la organización administrativa y funcionamiento de cualquier servicio nacional, cuando se lo pidan el Presidente de la República o el Congreso Nacional.

Representará a los Poderes Públicos cualesquiera gastos o inversiones que no fueran necesarios para el buen servicio.

10. Dictar los reglamentos y disposiciones administrativas e impartir las instrucciones del caso para la legal y correcta inversión de los fondos del Estado, para la administración de fondos especiales o reservas, para la administración, destinación a fines especiales o enajenación de las propiedades del

Estado; y tendrá, en general, facultad para dictar cualesquiera medidas que regularicen la recaudación, administración, inversión o fiscalización de los valores fiscales u otros bienes del Estado.

El Contralor queda facultado para modificar en cualquier tiempo los reglamentos y demás disposiciones administrativas que hubiere dictado, cuando, a su juicio, fuese conveniente hacerlo para la mejor atención de los intereses que le han sido confiados.

11. Centralizar, recopilar y publicar las estadísticas oficiales.

12. Sin perjuicio de la representación del Fisco que las leyes confieren a diversos funcionarios públicos, podrá el Contralor General asumir su representación e iniciar y hacerse parte en cualesquiera juicios criminales o civiles, a que pudieren dar lugar los delitos y las irregularidades que se notaren en los servicios sometidos a su control.

13. Proponer al Presidente de la República la eliminación de la contabilidad fiscal, de las partidas correspondientes a créditos incobrables del Estado.

14. Reglamentar la organización y forma de los archivos de las oficinas públicas sometidas a su control, y acordar la destrucción de los comprobantes de las cuentas y demás antecedentes que, a su juicio, no fuere necesario conservar.

Art. 8.º Los empleados, personas, establecimientos o instituciones que recauden, inviertan o administren fondos fiscales, no podrán abrir cuentas bancarias con estos fondos sin la autorización y aprobación previa y escrita del Contralor General, quien establecerá la forma y condiciones en que deban llevarse. El Contralor, o la persona que él indique, tendrá derecho de imponerse, en cualquier momento, de estas cuentas y de pedir copia de ellas.

Art. 9.º El Contralor General o una persona o institución legalmente autorizadas para representarlo, firmarán los bonos, cédulas y demás títulos que den testimonio de las deudas del Estado. Será nulo y de ningún valor cualesquiera de estos títulos que se emitan sin la firma previa del Contralor General o de la persona o institución en quien haya delegado, al efecto, sus atribuciones.

Art. 10. El pago de bonos de la deuda pública y de cupones de intereses de ellos, cuando se efectuare en el territorio nacional, se hará por intermedio del Banco Central de Chile; el Banco será considerado, para estos efectos, como agente del Fisco. El Banco Central entregará a la Contraloría todos los bo-

nos y cupones cancelados, con una cuenta detallada del pago.

Si el pago se hiciere en el extranjero, la persona o institución encargadas de efectuarlos enviará a la Contraloría, después de pagados, los bonos y cupones cancelados, con el detalle en la respectiva cuenta.

En uno y otro caso el Contralor General examinará todos los pagos y los anotará en un libro especial que llevará para ello; los bonos y cupones serán archivados y guardados en la Contraloría durante cinco años, y serán destruidos después de este plazo, en la forma que dispongan los reglamentos del caso.

Art. 11. El Contralor General o el funcionario o empleado que designare para ello, intervendrá personalmente en la destrucción del papel sellado y demás especies valoradas que se haya ordenado destruir.

Art. 12. Todo nombramiento de funcionario, empleado y agente del Gobierno, será anotado en un Registro especial que se llevará al efecto en la Contraloría.

Con este objeto, el Ministro o el jefe de oficina que haya extendido el nombramiento, enviará a la Contraloría el original o una copia autorizada del decreto o del documento por el cual se hubiere hecho el nombramiento.

El Contralor General no permitirá que se pague sueldos o remuneración alguna a cualquiera persona cuyo nombramiento no hubiere sido anotado en este Registro. Impugnará los pagos que se hubieren efectuado en contravención de lo dispuesto en el presente artículo.

De toda resolución que modifique el sueldo o la condición del empleado, o que le imponga la pérdida del empleo, suspensión, inhabilidad, o que le reponga en las funciones en que estuviere suspenso, se hará la correspondiente anotación en el Registro.

TITULO III

Obligaciones de los funcionarios encargados de recibir y pagar fondos

Art. 13. Todo funcionario, empleado o agente del Gobierno y todo establecimiento o institución que reciba, entregue o tenga a su cuidado, custodia o fiscalización de fondos públicos, presentará al Contralor General, en la forma y dentro de los plazos que éste determine, cuenta detallada del movimiento de fondos que haya tenido a su cargo durante el mes inmediatamente anterior, y un estado de los valores fiscales y de fondos que, por cualquier motivo, quedaren a su disposición,

Art. 14. Todo empleado, institución, establecimiento o persona que tenga a su cargo la recaudación, administración, inversión, custodia o fiscalización de valores o fondos fiscales, o de cualesquiera otros bienes pertenecientes al Estado o a un servicio sometido a la fiscalización de la Contraloría, no solo será responsable de estos fondos, valores o bienes que en conformidad a las disposiciones generales de la ley, sino que responderá, además, personalmente, de cualesquiera daños, pérdidas o perjuicios que el Estado o servicios de que se trata hubiera podido experimentar por negligencia, desatención, empleo indebido o falta de entrega oportuna de esos valores, fondos o bienes o por inobservancia de cualesquiera reglamentos, disposiciones administrativas o instrucciones dictadas sobre esta materia.

Art. 15. No eximirá la responsabilidad a ningún funcionario, empleado o agente del Gobierno, el hecho de haber atendido a una orden emanada de autoridad superior, referente al pago o a la disposición de fondos o bienes de que aquél fuere responsable, pero el superior que ordenó tal pago o disposición de los fondos o bienes, será, además, personalmente responsable de cualesquiera perjuicios que el Estado experimentare por tal causa.

Art. 16. Ningún funcionario, empleado o agente del Gobierno y demás personas obligadas a rendir cuentas, quedará exento de la responsabilidad que le cabe por la recaudación, administración, inversión o custodia de los valores, fondos o bienes que tuviese a su cargo, sino una vez que el Contralor General o la persona designada por éste con tal fin, le hubieren otorgado, por resolución escrita, el correspondiente finiquito.

TITULO IV

De los pagos

Art. 17. Todo pago con cargo a fondos del Estado o a fondos de que éste tuviere la administración o custodia, sólo podrá hacerse con la autorización previa otorgada al funcionario pagador, por el Contralor General.

Las inversiones correspondientes a los gastos fijos, o sea, aquellos que están autorizados por leyes de efectos permanentes, se harán únicamente en virtud de las autorizaciones concedidas por el Contralor General o por el funcionario que éste designe, en la forma que establezcan los reglamentos respectivos.

Los pagos que correspondan a los demás gastos, se harán en virtud de decretos supremos dictados por el respec-

to de Estado, previo informe favorable del Contralor General. Antes de expedir su informe, el Contralor estudiará la legalidad del decreto y se cerciorará, por cuantos medios estimare oportunos, que el gasto corresponde a necesidades efectivas y legítimas del servicio y que está justificado por los antecedentes que se acompañan.

Una vez firmado el decreto de pago por el Ministro respectivo, éste volverá al Contralor General para la refrendación del gasto y para que oportunamente expida las órdenes de pago.

Art. 18. Para los efectos del informe a que se refiere el artículo anterior, los Departamentos de Estado, antes de dictar un decreto, remitirán a la Contraloría, en la manera y forma que ésta determine, los documentos y demás antecedentes necesarios que acrediten la legalidad del pago, su necesidad y la efectividad del gasto; dichos antecedentes deberán, además, acompañarse con el proyecto de decreto o de contrato.

Art. 19. El Contralor General dictará los reglamentos necesarios para la asignación de fondos a los funcionarios encargados de efectuar pagos; para el examen y revisión de cuentas y para toda otra materia relacionada con el servicio de Tesorería y con las demás oficinas públicas que tengan cargo de recibir, pagar y administrar fondos o valores de los cuales deban rendir cuentas a la Contraloría.

Art. 20. No podrá darse curso por la Dirección del Tesoro, ni cumplirse por los Tesoreros ni demás funcionarios, ninguna orden de pago que no hubiere cumplido con las condiciones establecidas en este decreto.

TITULO V

De la legalidad de los gastos

Art. 21. Los Departamentos de Estado y los funcionarios públicos no podrán comprometer la responsabilidad del Estado, y sus actos no crearán derecho ni obligación alguna a favor de terceros y contra el Estado, si no es mediante un decreto o acto emanado de la autoridad que corresponda, y expedido en la forma que establecen la Constitución y las leyes y las disposiciones administrativas pertinentes.

Serán absolutamente nulos y de ningún valor los decretos y disposiciones administrativas que ordenen un pago o contratos de que se derive una obligación o que puedan afectar en forma alguna los intereses fiscales, y no podrá hacerse valer contra el Estado y ante los Tribunales de Justicia acción algu-

na fundada en estos decretos, actos o contratos, si ellos no hubieren sido autorizados por un ítem del presupuesto vigente, o por una ley promulgada con posterioridad y que autorice el gasto. Es necesario, además, para la eficacia legal y el valor jurídico del decreto, disposición administrativa o contrato que dé origen a una inversión de fondos públicos o que pueda afectar intereses fiscales, que en el ítem consultado en la Ley de Presupuestos o en los fondos cuya inversión ha sido autorizada por una ley especial, exista un saldo libre y disponible, y que este saldo sea suficiente para pagar por entero el referido compromiso.

Las órdenes expedidas por los Ministros de Estado o por los funcionarios o empleado del Gobierno y cualesquiera actos ejecutados o contratos celebrados sin sujeción a lo prescripto en este artículo, no afectarán en forma alguna la responsabilidad del Estado, sino exclusivamente la personal del funcionario o empleado que hubiere dictado la orden, ejecutado el acto o celebrado el contrato, quien será responsable ante el Gobierno, y para con terceros por dicha orden, acto o contrato, como si fueran operaciones efectuadas por él en carácter de simple particular.

Art. 22. Los pagos provenientes de contratos para ejecución de obras públicas o para otros trabajos cuya ejecución pueda extenderse a más de un año fiscal, deben figurar en los presupuestos de los años que dure la ejecución, y los pagos que sea necesario hacer con ocasión de dichos gastos, sólo podrán imputarse al ítem respectivo, cuando quede en el mismo un saldo libre y suficiente para pagar el costo de la parte ejecutada en dicho año. Para contratos semejantes se consultarán en el presupuesto de cada año las cantidades necesarias para pagar los trabajos que en dicho año hayan de terminarse.

Art. 23. Los diversos Ministerios y las reparticiones públicas que inviertan o administren fondos, llevarán uno o más libros en que se anoten las autorizaciones de gastos concedidas a esos Ministerios o reparticiones, por la Ley de Presupuestos vigente o por las leyes que autoricen gastos especiales, así como las obligaciones contraídas con cargo a dichas autorizaciones y los pagos efectuados a consecuencia de las mismas.

Estos libros serán llevados en forma que permita a cada Ministerio y repartición pública establecer en cualquier momento las cantidades de cada ítem del presupuesto o de la ley que autoriza el gasto especial, que han sido invertidas o que están afectas a compro-

misos del Estado, o de que pueda disponerse con libertad. Estos libros se llevarán independientemente de los que existan en la Contraloría para la refrendación de los pagos que se ha ordenado efectuar.

Art. 24. Los Ministerios y reparticiones públicas deberán pedir, por orden escrita, los materiales, provisiones y elementos que hubieren comprado, o los trabajos de reparación o servicios que fuere necesario contratar con empresas particulares. El Contralor determinará en un reglamento la forma en que deben pedirse y tramitarse estas órdenes.

Se enviarán copias de estas órdenes y de todos los contratos, tan pronto como sean aprobados, a la Contraloría y a la respectiva Inspección de Zona.

TITULO VI

De las fianzas y garantías

Art. 25. Todo funcionario, empleado y agente del Gobierno, toda institución, empresa o persona, que por cualquiera causa estén obligados por la ley, por los reglamentos o por disposiciones administrativas a rendir fianza o a dar caución; y todo funcionario, empleado o agente del Gobierno que tenga que recibir, pagar o manejar fondos públicos o que tenga la custodia, cuidado o fiscalización de fondos públicos o de otros bienes del Estado, rendirá una caución o fianza por la suma y en la forma señaladas en los siguientes artículos y en los reglamentos que dicte el Contralor General.

Art. 26. El Contralor General determinará la forma y el monto de la caución o fianza que deba otorgarse, y deberá, además, calificar, aceptar, revisar y cancelar estas cauciones o fianzas. Mientras la fianza o caución no haya sido examinada y aceptada por el Contralor General como garantía suficiente y reducida a escritura pública, la institución, empresa o persona de quien se refiera tal resguardo, no podrá tomar posesión de su cargo, ni ejercer funciones ni prestar servicios contratados.

Las fianzas podrán ser reemplazadas por depósitos de dinero o de efectos públicos o de bonos de instituciones hipotecarias, al precio corriente de plaza.

Las fianzas o cauciones de los Tesoreros Municipales, quedarán sujetas a las disposiciones del presente título, y deberán, en consecuencia, ser calificadas, aceptadas, revisadas y canceladas por el Contralor General. El Contralor General procederá a revisar las fianzas que actualmente tienen rendidas los Tesoreros Municipales y exigirá que

ellas se conformen con las disposiciones de este decreto.

Las cauciones que consistan en depósitos de dinero, de efectos públicos o de bonos de instituciones hipotecarias, deberán hacerse en el Banco Central de Chile, a la orden del Contralor General.

Art. 27. Las cauciones o fianzas a que se refiere el artículo anterior, se anotarán en un registro y se archivarán en la Contraloría, luego que hayan sido aceptadas y reducidas a escritura pública.

Art. 28. No puede ser fiador ningún empleado público y ningún miembro del Congreso Nacional.

Art. 29. En la escritura pública que se extienda la caución o fianza de los funcionarios, empleados o agentes del Gobierno, se dejará constancia de la responsabilidad y obligaciones del fiador, no sólo por los actos que el afianzado pueda ejecutar en el ejercicio de las funciones propias del cargo o empleo que desempeñe, sino también por el pago de las multas y el cumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o comisiones que le puedan ser encomendadas.

Las fianzas se redactarán en términos que el fiador quede directa e inmediatamente obligado como codendor solidario, al pago de las obligaciones o cantidades que resulten en contra del afianzado, en conformidad a las resoluciones pronunciadas por el Contralor General.

TÍTULO VII

De las sanciones

Art. 30. Si un empleado, funcionario o agente del Gobierno, o cualquiera persona obligada a rendir cuenta, no lo hiciera dentro del plazo señalado con este objeto, o no remitiere oportunamente los datos que se le pidieren, o incurriera en errores o diferencias podrá el Contralor General imponerle por cada infracción una multa hasta de cien pesos, que será deducida de su próximo sueldo mensual, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades civiles o criminales que pudieren afectar al empleado por la falta. La multa podrá ser suspendida por el Contralor si, investigado el hecho, comprobare a su satisfacción que ha habido causa justificada para su atraso o para el incumplimiento de sus obligaciones.

La reincidencia en la demora de la rendición de cuentas, o en la remisión de datos, o en el descuido del cumplimiento de los deberes, o la repetición de errores o diferencias en las cuentas, será causa suficiente para que el Contralor pida la remoción del empleado, a la

que necesariamente dará curso la autoridad a quien corresponda hacer esa remoción.

La remoción también procederá si el empleado no hubiere satisfecho, por sí o su fiador, dentro del plazo que fije el reglamento, los cargos que pudieran resultar contra él en el desempeño de sus funciones.

Art. 31. Los empleados de la Contraloría que, al examinar las cuentas y el servicio de alguna oficina pública, no dieran al Contralor General aviso de las omisiones que encontraren en la percepción, administración o inversión de fondos o bienes, o no dieran noticia de cualesquiera irregularidades, incorrecciones o actos ilícitos que hubieren notado, tendrán idéntica responsabilidad que los empleados de las reparticiones públicas que hubieren ejecutado o permitido los actos de que se trata.

Art. 32. Si cualquiera persona prestare declaración falsa ante el Contralor General o ante el empleado de Contraloría facultado para tomar la declaración, este hecho importará el delito sancionado en el artículo 210 del Código Penal, que el Contralor pondrá en conocimiento de la justicia ordinaria para la aplicación de las sanciones. Igual procedimiento se seguirá en los casos de soborno, cohecho y otro delito de análoga naturaleza, cometido por cualquiera persona en cualesquiera investigaciones efectuadas por la Contraloría.

Art. 33. Ningún empleado será considerado como jefe de oficina o empleado superior para los efectos del número 8.º del artículo 72 de la Constitución, cuando se trate de dar cumplimiento a las disposiciones de este título.

TÍTULO VIII

De los informes del Contralor General

Art. 34. El Contralor General presentará al Presidente de la República y al Congreso, en la forma y fecha que se detallaren en los reglamentos respectivos, la Cuenta de Inversión y demás documentos, cuadros, o informes del caso, que permitan apreciar la situación financiera del Estado, el valor de sus bienes y el monto de sus responsabilidades, y que reflejen el movimiento de fondos que haya habido durante el ejercicio financiero.

TÍTULO IX

Del personal y sueldos

Art. 35. La Contraloría General de la República tendrá el siguiente personal superior, con los sueldos anuales que se indican:

Un Contralor General, con 75,000
Un Subcontralor, con 60,000
Un Inspector General, con 60,000

Art. 36. Habrá también el número de asesores jurídicos, de inspectores de zonas y de inspectores locales que fije el Contralor General, de acuerdo con las necesidades del servicio, que tendrán los sueldos que se les fije en el presupuesto anual de la Contraloría.

Art. 37. El resto del personal que sea necesario para atender los servicios de las secciones de la Contraloría General, se consultará anualmente en el presupuesto de la Contraloría, y se dividirá en las siguientes categorías y gozará de los sueldos que les fije el presupuesto de la Contraloría.

Jefes de Sección, Empleados del Primer Grado, Empleados del Segundo Grado, Empleados del Tercer Grado, Empleados del Cuarto Grado, Empleados del Quinto Grado, Empleados del Sexto Grado, Empleados del Séptimo Grado, Empleados del Octavo Grado, Empleados del Noveno Grado y Empleados del Décimo Grado.

Art. 38. La Ley de Presupuestos asentará, en total, los fondos que sean necesarios para el mantenimiento de la Contraloría General. El detalle de ese presupuesto será fijado por decreto del Contralor General, que será aprobado por el Ministro de Hacienda.

Art. 39. Los funcionarios y empleados de la Contraloría General, serán nombrados y removidos por el Contralor General, quien dará cuenta al Presidente de la República de cualquier nombramiento, suspensión o remoción.

TÍTULO X

Disposiciones generales

Art. 40. El Contralor General y cualquiera otro funcionario o empleado de la Contraloría, debidamente facultado para ello por el Contralor General, tendrá autoridad para citar testigos, tomar juramentos y recibir declaraciones, en cualesquiera investigaciones que le corresponda hacer en el desempeño de las funciones, atribuciones y obligaciones propias de su cargo o en asuntos de interés administrativo que le encomienden el Presidente de la República o el Congreso Nacional.

Si citada por el Contralor General la persona llamada a prestar declaración, no compareciere, o si, habiendo comparecido, se negare a declarar o diere respuestas evasivas, el Contralor podrá solicitar de la autoridad respectiva que se le apliquen las medidas de apremio

consultadas en el artículo 369 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 41. Se cobrará un interés de uno por ciento mensual sobre las deudas vencidas a favor del Fisco, cuando no se hubiere fijado otro tipo de interés por la ley.

El certificado expedido por el Contralor General, del cual conste la existencia de una obligación a favor del Fisco, tendrá mérito ejecutivo.

Art. 42. La Dirección General de Contabilidad, el Tribunal de Cuentas, la Dirección General de Estadística y la Sección de Bienes Nacionales, cesarán en las funciones que actualmente les corresponde, una vez que se dicten los reglamentos que reorganicen sus servicios y que completen el presente decreto. El personal, los libros, los registros, las cuentas, los archivos, el mobiliario y demás bienes que pertenezcan a dichas oficinas, pasarán a la Contraloría.

Art. 43. Los funcionarios y empleados ocupados en la labor de examinar e inspeccionar las cuentas o en reunir material estadístico en la Dirección del Tesoro, las Tesorerías Fiscales, la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos, la Superintendencia de Aduanas o en cualquiera otra repartición pública, pasarán, a petición del Contralor General y con aprobación del Presidente de la República, a prestar sus servicios en la Oficina de Contraloría, donde se centralizarán y ejecutarán todas aquellas labores.

Art. 44. Los funcionarios y empleados que pasaren a prestar sus servicios a la Contraloría, de acuerdo con los artículos 42 y 43, estarán sujetos, en cuanto a nombramiento y remoción, a las disposiciones que rigen para los empleados a que se refiere el artículo 39. Dichos empleados podrán ser nuevamente nombrados por el Contralor General y destinados a sus respectivos cargos, a medida que la organización y las necesidades de la Contraloría lo requieran.

Art. 45. El Contralor General, tan pronto como haya sido nombrado y haya asumido las funciones de su cargo, dictará los reglamentos necesarios para la organización de la Contraloría, y para el examen y cierre de todas las cuentas que deban someterse a ella, o cuyo examen y revisión pueda estar pendiente en el Tribunal de Cuentas, al tiempo que entre en funciones la Contraloría General. Tendrá, además, la facultad de dictar nuevos reglamentos en cualquiera época para la organización de las funciones y deberes de la Contraloría.

Art. 46. Todas las leyes, decretos, reglamentos y circulares referentes a la

Dirección General de Contabilidad, al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Estadística, a la Sección de Bienes Nacionales o a la revisión e inspección de cuentas de otros departamentos y oficinas públicas, permanecerán vigentes y serán aplicables a la Contraloría en cuanto sean compatibles con el presente decreto y mientras no sean modificados por los nuevos reglamentos que dicte el Contralor.

Art. 47. La Contraloría General entrará en funciones en la fecha que fije el Contralor General.

Núm. 929. — Santiago, 5 de Mayo de 1927. — Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 4.113 de 25 de Enero último,

Decreto:
Déjase sin efecto el decreto número 842, expedido por el Ministerio de Hacienda el 29 de Abril próximo pasado.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. — C. Ibáñez C. — Pablo Ramírez.

MINISTERIO DE GUERRA

MINUTA

Recibida el 10 de Mayo de 1927.
N.º 1089 La Tesorería Fiscal de Santiago pagará al Capitán don Gustavo Muñoz A., la cantidad de cuatro mil seiscientos doce pesos, a fin de que atienda al pago de los gastos de hospitalización que le originó un accidente ocurrido en actos del servicio.

1199 Autoriza al Director del Tesoro para que en representación del Fisco, cancele la fianza hipotecaria rendida por don Luis Oportus Pizarro, a favor del Teniente, hoy Capitán don Rodolfo Oportus Moreno, como garantía de la diferencia de renta entre aquel y este grado, para los efectos del permiso matrimonial.

1201 Autoriza al Director del Tesoro para que en representación del Fisco, cancele la fianza hipotecaria rendida por el señor Ramón de Amesti, a favor del Teniente, hoy Capitán, don Alfredo de Amesti Zurita, como garantía de la diferencia de renta entre aquel y este grado, para los efectos del permiso matrimonial.

1202 Autoriza al Director del Tesoro, para que en representación del Fisco cancele las fianzas hipotecarias rendidas por don José Luis Corominas y don Juan Pablo Guzmán, para garantizar el ingreso como cadete a la Escuela Militar de los Tenientes señores Ricardo Corominas Valenzuela y Eduardo B. López Vallejos, respectivamente.

1254 Separa del servicio del Ejército al Teniente de Administración, don Sócrates Rayó Sepúlveda y le cancela sus despachos.

MINISTERIO DE MARINA

MINUTA

N.º 868 Se ordena a la Tesorería Fiscal de Santiago pagar a la Imprenta y Litografía "Bostón", la suma de \$ 559, valor de varios artículos que ha entregado para las oficinas de este Ministerio.

893 Se autoriza al Director de Armas y Defensa de Costas, para girar, contra la Comisaría General de la Armada, a medida que las necesidades del servicio lo requieran, hasta por la suma de \$ 20,000, a fin de que atienda a los diversos gastos que se detallan:

Item 129. Para la atención de gastos generales, despacho y movilización de Aduana, flete, jornales, viáticos, pasajes, gastos para raids, etc., \$ 20,000.

900 Se ordena a la Comisaría General de la Armada, pagar al Artillero 2.º Aristides Mardones Pradel, la suma de \$ 250, valor de la gratificación de mudanza por cambio de residencia, desde el "Grupo Valparaíso" al "Grupo Talcahuano" y a que tiene derecho, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 del decreto-ley número 636, de 17 de Octubre de 1925.

901 Se ordena a la Comisaría General de la Armada, pagar al Sargento 1.º Radiotelegrafista, Ernesto Freljij C., la suma de 350 pesos, valor de la gratificación de mudanza, por cambio de residencia, desde la radioestación de Talcahuano a la Escuadra, y a que tiene derecho, de acuerdo con el artículo 17 del decreto-ley número 636, de 17 de Octubre de 1925.

926 Se ordena a la Tesorería Fiscal de Santiago, con cargo a la cuenta "Montepío Militar" de la Comisaría General de la Armada, devolver a doña María Luisa Vigna v. de Bermúdez, la suma de \$ 3,165.55, valor de los descuentos que se le efectuaron indebidamente a su esposo, para el fondo de montepío militar, desde el 20 de Marzo de 1914, hasta el 12 de Octubre último.

937 Se declara que doña Petronila Vásquez viuda de Sánchez tiene derecho a disfrutar de la pensión de montepío anual de \$ 562.50, equivalente al 75 o/o de la pensión de retiro de que gozaba su esposo y que le corresponde, de acuerdo con las leyes mencionadas.

Páguese esta pensión por mensualidades iguales y vencidas, por la Caja Nacional de Ahorros de Valparaíso, con cargo a los fondos de la Caja de Retiro, a contar desde el 12 de Noviembre último, debiendo quedar sometida al descuento del 8 o/o ordenado por el inciso b) del artículo 2.º de la ley número 3,029, de Septiembre de 1915.

PRINCIPALES NORMAS LEGALES QUE CONFIGURARON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Tras unos meses de aplicación del Decreto con Fuerza de Ley N° 400 bis se debió emitir otro decreto a fin de subsanar inconvenientes en la organización. El Ejecutivo dictó el Decreto con Fuerza de Ley N° 2.960 bis, el 30 de diciembre de 1927.

Esta normativa, donde está la primera mención al nombre actual de la institución, derogó el plazo de seis años para las funciones del Contralor y resolvió que los cargos de Subcontralor e Inspector General también debían ser designados por el Presidente de la República. Todos los otros cargos eran de competencia del Contralor, con aprobación escrita del Presidente.

En materia de atribuciones del Contralor, se determinó que sus informes respecto de los exámenes de cuentas tenían fuerza obligatoria, si bien podía apelarse ante el Presidente de la República a través del ministerio respectivo en un plazo de 30 días.

El Decreto con Fuerza de Ley N° 2.960 bis dispuso la facultad de pronunciarse sobre la legalidad y constitucionalidad de los decretos supremos en un plazo de 20 días, “debiendo darles curso cuando a pesar de su representación hubieren sido insistidos por el Presidente de la República con la firma de todos sus ministros”. La toma de razón de los decretos supremos por el Contralor pasó a ser obligatoria.

Por otra parte, el Decreto contempló las facultades de la Contraloría de llevar la Contabilidad General de la Nación; proponer al Presidente de la República los sistemas de contabilidad que debían aplicar los funcionarios a cargo del manejo; realizar examen de cuentas de quienes manejaban fondos públicos, y hacer efectiva, a través del Consejo de Defensa Fiscal, la recaudación de deudas y restitución de fondos producto de un examen de cuentas, entre otros aspectos.

El Decreto con Fuerza de Ley N° 2.960 bis estableció la facultad de llevar a cabo investigaciones. Éstas, además del Presidente de la República, podían instruir las el Contralor y cualquier funcionario facultado para ello, estando la posibilidad de iniciar sumarios administrativos. Para esto, se repuso parte de la propuesta de Kemmerer, en el sentido de contar con inspectores provinciales de zona para fiscalizar a los servicios públicos.



El 27 de enero de 1928, el Ejecutivo dictó el decreto de Hacienda N° 162, que aprobó el Reglamento de la Contraloría General de la República. Después sería modificado por el decreto N° 1.261, de 16 de marzo de 1929.

El 26 de junio de 1932, el Decreto Ley N° 258 otorgó a la Contraloría el carácter de una Oficina independiente de todos los ministerios y dependencias públicas. Decía en su artículo 1°: “La Contraloría General, independiente de todos los Ministerios, autoridades y Oficinas del Estado, tendrá por objeto fiscalizar el debido ingreso e inversión de los fondos del Fisco, de las Municipalidades y de la Beneficencia Pública; verificar el examen y juzgamiento de las cuentas que deben rendir las personas que tengan a su cargo fondos o bienes de las entidades indicadas y de los demás servicios o instituciones sometidos por la ley a su fiscalización y la inspección de las Oficinas correspondientes; llevar la contabilidad general de la Nación; pronunciarse sobre la constitucionalidad y legalidad de los decretos supremos; vigilar el cumplimiento de las disposiciones del estatuto Administrativo y desempeñar, finalmente, todas las otras funciones que le encomiende esta ley y su Reglamento y los demás preceptos vigentes o que se dicten en lo futuro, que le den intervención”.

En 1942, la ley N° 7.200, llamada Ley de Emergencia –que otorgó facultades extraordinarias al Ejecutivo para dictar disposiciones de carácter administrativo, económico y financiero– incluyó disposiciones sobre la Contraloría General de la República, ampliando sus atribuciones fiscalizadoras. En su artículo 4° estableció que “las instituciones fiscales y semifiscales y, en general, todos los organismos creados por el Estado o dependientes de él quedarán sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, salvo aquéllas que actualmente lo estén a la de la Superintendencia de Bancos o del Departamento de Previsión Social del Ministerio de Salud, Previsión y Asistencia Social”.

REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1943

Uno de los cambios más importantes para las facultades y atribuciones de la Contraloría fue la reforma constitucional del 23 de noviembre de 1943 (ley N° 7.727), que le otorgó mayor autonomía e independencia.

El citado cuerpo legal le dio rango constitucional, al agregar al artículo 21 de la Carta Fundamental que “un organismo autónomo con el nombre de Contraloría General de la República fiscalizará el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco, de las Municipalidades, de la Beneficencia Pública y de los otros servicios que determinen las leyes; examinará y juzgará las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes de esas entidades, llevará la contabilidad general de la Nación y desempeñará las demás funciones que le encomiende la ley. Se exceptúan de esta disposición las cuentas del Congreso Nacional, que serán juzgadas de acuerdo con sus reglamentos internos”. En otras palabras, consagró a esta institución como un verdadero poder contralor con carácter independiente y con funciones constitucionales, rasgos que se mantienen hasta el día de hoy.

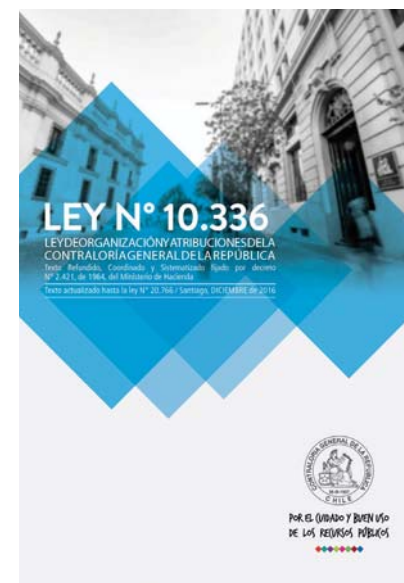
En efecto, se dio a la entidad la independencia necesaria para poder actuar con eficacia. Se le entregó una condición especial, diferente a toda la Administración del Estado, dada la relevancia de su tarea; y se puntualizó constitucionalmente que el control de todos los servicios estatales competía a la Contraloría General.

En 1950, otra ley, la N° 9.687, aprobó la planta de personal de la institución, asignó funciones propias al cargo de Subcontralor y señaló que el nombramiento del Contralor General tenía que ser con el acuerdo del Senado.

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA

La ley N° 10.336, de 1952, con modificaciones posteriores, estableció la organización y atribuciones de la Contraloría. El Decreto N° 2.421, de 1964, fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del cuerpo legal, vigente hasta la actualidad.

Esta normativa consideró la estructura institucional y la planta de personal de la Contraloría. En su parte considerativa expresa que “en uso de la facultad que me confiere el artículo 6° transitorio de la ley N° 9.687, de 21 de septiembre de 1950, para refundir por decreto supremo en un solo texto con número de ley las disposiciones del decreto ley N° 258, de 22 de julio de 1932, Orgánico de la Contraloría General de la República, y las de todas las leyes que le hayan introducido modificaciones o ampliaciones”.



Detalló también las competencias del Contralor. El artículo 6° señaló que “corresponderá exclusivamente al Contralor informar sobre derecho a sueldos, gratificaciones, asignaciones, desahucios, pensiones de retiro, jubilaciones, montepíos y en general sobre los asuntos que se relacionen con el Estatuto Administrativo, y con el funcionamiento de los Servicios Públicos sometidos a su fiscalización, para los efectos de la correcta aplicación de las leyes y reglamentos que los rigen”.

Agregó que “del mismo modo, le corresponderá informar sobre cualquier otro asunto que se relacione o pueda relacionarse con la inversión o compromiso de los fondos públicos, siempre que se susciten dudas para la correcta aplicación de las leyes respectivas”.

La ley N° 10.336 entregó competencia exclusiva al Contralor en “la investigación, examen, revisión y determinación de todos los créditos y deudas del Fisco, en el examen y juzgamiento de todas las cuentas de los empleados que custodien, administren, recauden o inviertan rentas, fondos o bienes fiscales, municipales y de la Beneficencia Pública, o de toda persona o entidad que deba rendir sus cuentas a la Contraloría o que esté sometida a su fiscalización”. Igualmente, quedó establecido que “las resoluciones definitivas que dentro de su competencia dicte el Contralor no serán susceptibles de recurso alguno ante otra autoridad”.

Más adelante, en el artículo 10, la ley indicó que el Contralor General “tomará razón de los decretos supremos y de las resoluciones de los Jefes de Servicios, que deben tramitarse por la Contraloría, representará la inconstitucionalidad o ilegalidad de que puedan adolecer, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de recepción, que el Contralor podrá prorrogar hasta por otros quince días, si existiesen motivos graves y calificados, mediante resolución fundada. No obstante, deberá darles curso cuando, a pesar de su representación, el Presidente de la República insista con la firma de todos sus Ministros”.

CAPÍTULO TERCERO: FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y POTESTADES DE LA CONTRALORÍA

MISIÓN DE LA CONTRALORÍA:
TUTELA DE LOS PRINCIPIOS
DE LEGALIDAD Y DE PROBIDAD
ADMINISTRATIVA Y RESGUARDO
DEL PATRIMONIO PÚBLICO



Cuando la Contraloría cumplió 50 años de existencia se realizó una masiva ceremonia en el frontis de la sede central, en Santiago.

La Contraloría General tiene por misión el control de la Administración del Estado, con la finalidad de que ésta actúe de forma legal y haciendo un buen uso de los recursos públicos.

Le corresponde la tutela de los principios de legalidad y de probidad administrativa, así como el resguardo del patrimonio público. La custodia del principio de legalidad implica que la actividad de la Administración, igual que la de cualquier órgano del Estado, debe ajustarse al ordenamiento jurídico, tanto a las normas de la Constitución como de las leyes, los tratados internacionales y los reglamentos. Este principio de legalidad supone un comportamiento obligado por parte de la Administración, con prudencia y sin ejercicio arbitrario de autoridad. Además, implica el concepto de servicio público, que conlleva el uso cuidadoso de los recursos públicos, los que son aportados por todos los ciudadanos.

La tutela del principio de probidad administrativa también es parte de la misión de la Contraloría y ésta implica rectitud e integridad en el ejercicio de las funciones públicas. Así, la prevención de la corrupción en la Administración tiene un rol protagónico en la gestión institucional.

Parte de la historia institucional se refleja en sus logos, que han evolucionado a través del tiempo.



1927
Primer logo de la Contraloría



1977
Imagen de la Contraloría tras el aniversario N° 50



2007
Logotipo con cambio tipográfico



2008
Logotipo simplificado con nuevos colores



2016
Imagen corporativa actual

**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



Para ello, conjuntamente con la labor fiscalizadora, desarrolla acciones de capacitación y apoyo al cumplimiento entre los servicios fiscalizados, de modo de mejorar los sistemas internos de control y la consolidación de buenas prácticas administrativas. Cuando hay antecedentes constitutivos de delito, la Contraloría puede informar al Consejo de Defensa del Estado y remitirlos al Ministerio Público. Si se produce perjuicio al patrimonio estatal, la Contraloría puede iniciar un juicio de cuentas, cuyo fin es lograr la restitución de los recursos públicos.

La Contraloría tiene también la importante misión de tutelar el patrimonio público, lo que implica supervisar que sea administrado correctamente y de acuerdo al ordenamiento vigente. Esta facultad surge de la propia Constitución que establece que, junto con ejercer el control de legalidad de los actos de la Administración, la Contraloría debe fiscalizar el ingreso e inversión de los fondos estatales y examinar y revisar las cuentas de las personas que tienen a su cargo recursos públicos.

FUNCIONES: JURÍDICA, AUDITORÍA, CONTABLE Y JURISDICCIONAL

La Contraloría General de la República es el organismo superior de control y fiscalización de los actos de la Administración del Estado, con carácter autónomo e independiente. Su rol es fiscalizar jurídica, contable y financieramente a la Administración Pública y a los demás órganos y entidades que determina la ley.

FUNCIÓN JURÍDICA

La Función Jurídica está consagrada en el artículo 98 de la Constitución Política y encomienda a la Contraloría el control de la juridicidad de los actos de la Administración del Estado, para asegurar que ésta se ajuste al ordenamiento jurídico y cumpla sus objetivos con eficacia, eficiencia y economicidad, promoviendo la aplicación constante y uniforme de las normas y principios que garantizan el Estado de Derecho. Esta función se efectúa mediante el control previo de los actos de la Administración del Estado, revisando la legalidad de los actos administrativos, emitiendo pronunciamientos relativos a la interpretación de las leyes y, adicionalmente, ejecutando y supervisando los procedimientos disciplinarios instruidos según los términos definidos por la ley N° 10.336 y otras normativas.

La potestad dictaminadora es la facultad de interpretar las normas jurídicas de carácter administrativo, a través de informes jurídicos obligatorios. Esta labor adopta la forma de dictámenes u oficios, que conforman la jurisprudencia administrativa. Mediante una interpretación uniforme y consistente, la jurisprudencia administrativa contribuye a orientar múltiples decisiones de los órganos y servicios públicos, haciendo que la regulación aplicable a los entes públicos funcione de manera coherente, íntegra y estable. Cualquier persona que tenga interés directo en un asunto de competencia de la Contraloría puede solicitar que ésta revise la legalidad de un acto de la Administración a través de la emisión de un dictamen o resolución.

La toma de razón es el procedimiento de control preventivo a través del cual la institución verifica que los decretos y resoluciones dictados por las autoridades administrativas, así como los decretos con fuerza de ley dictados por el Presidente de la República, se ajusten a la Constitución y las leyes. No obstante lo anterior, existen actos administrativos exentos de toma de razón que de todas maneras deben remitirse para su registro o anotación material.



FUNCIÓN DE AUDITORÍA

El artículo 98 de la Constitución otorga a la Contraloría la potestad para fiscalizar los fondos fiscales, de las municipalidades y de los demás organismos y servicios que determinen las leyes, junto con examinar y juzgar las cuentas de las personas que tengan a su cargo fondos o bienes de esas entidades. Los productos en los que se expresa la función son: auditorías, seguimientos, investigaciones especiales, inspecciones de obra pública y atención de referencias de ciudadanos. Esta función tiene por finalidad velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa.

Las auditorías evalúan los sistemas de control interno de los servicios y entidades. En ellas se fiscaliza la aplicación de las disposiciones relativas a la administración financiera del Estado, particularmente las que se refieren a la ejecución de los estados financieros; se comprueba la veracidad de la documentación sustentadora; se verifica el cumplimiento de las normas estatutarias aplicables a los funcionarios; y se formulan las proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vicios que se detectan.

Esta función, también llamada “de Control Externo”, contempla, además, los requerimientos que formule la Cámara de Diputados en uso de sus facultades fiscalizadoras, ya sea en forma individual por un diputado, o a través de una comisión permanente o una comisión investigadora.

La Función de Auditoría posee una cobertura de fiscalización que comprende ministerios y subsecretarías, secretarías regionales ministeriales, servicios estatales con sus respectivas desconcentraciones, empresas públicas creadas por ley, universidades estatales, hospitales y otros establecimientos de salud, sociedades estatales y de economía mixta, municipalidades, corporaciones municipales, departamentos de salud y educación municipal, cementerios, asociaciones de municipalidades y empresas municipales, Carabineros, la Policía de Investigaciones (PDI) y las Fuerzas Armadas, entre otras.

Atendido que los principios de eficacia, eficiencia y economicidad forman parte del ordenamiento jurídico que debe observar la Administración del Estado, a contar de 2016 fueron incorporados dentro de los objetivos de la Función de Auditoría. Se trata de **“las 3E”: eficiencia, eficacia y economicidad**. Entre sus fundamentos se encuentran las normas de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, el concepto de probidad, el Reglamento de Auditoría, las Normas ISSAI y las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

La eficacia persigue lograr los objetivos, resultados y metas definidas; la eficiencia, obtener más bienes y servicios con los recursos disponibles, y la economicidad, pagar menos manteniendo la calidad y oportunidad.

Con las 3E, la Contraloría promueve el uso legal, eficiente y económico de los recursos públicos con el objeto de lograr:

- Mayor resguardo del patrimonio público
- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Mayor confianza de la ciudadanía
- Colaboración con la Administración
- Mejor gobernanza

La Contraloría no cuestiona el mérito o contenido político de las decisiones, ya que ello es propio de la Administración activa; lo que verifica es la implementación de la decisión, en otras palabras, un servicio o entidad decide qué proyectos priorizará, pero una vez elegidos, tiene la obligación de ejecutarlos de modo eficaz, eficiente y económico. Por lo tanto, auditar considerando Eficacia, Eficiencia y Economicidad no implica pronunciarse sobre el mérito de las decisiones, sino hacer cumplir principios legales obligatorios, en beneficio del debido resguardo de los recursos públicos.

FUNCIÓN CONTABLE

La Función Contable comprende la gestión de la información contable, presupuestaria y patrimonial del Estado; la emisión de normativa contable para las entidades del sector estatal, y la capacitación y asistencia contable hacia los funcionarios públicos.

Para estos efectos, la Contraloría sistematiza información sobre los eventos económicos que modifican los recursos y las obligaciones del Estado, para apoyar la toma de decisiones y difundir la gestión del Estado entre la comunidad. Además, le compete en forma exclusiva regular la contabilidad general del sector público e interpretar, con fuerza obligatoria, las disposiciones vigentes que incidan en la contabilización de una operación determinada e informar acerca de los procedimientos técnicos aplicables. Las entidades contables incluidas en la información de la gestión financiera del Estado pertenecen: al sector público, Gobierno Central, del ámbito municipal, empresas del Estado e institutos tecnológicos CORFO e Instituciones de Educación Superior del Estado.

En febrero de 2015 la Contraloría General emitió la resolución N° 16, que aprobó la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación (NICSP-CGR), de aplicación obligatoria a contar del 1 de enero de 2016, en 227 servicios públicos que forman parte del Gobierno Central.

FUNCIÓN JURISDICCIONAL

La Función Jurisdiccional busca hacer efectiva la responsabilidad civil de los funcionarios, exfuncionarios y, en general, de las personas que tengan o hayan tenido a su cargo la custodia de fondos o bienes públicos. La responsabilidad surgirá por su uso, abuso o empleo ilegal y por toda pérdida de ellos imputable a su culpa o negligencia.

Esta función se materializa en un procedimiento contencioso, de doble instancia, escriturado y de carácter especial denominado “juicio de cuentas”, regulado en la ley N° 10.336, y que se tramita en primera instancia ante el Juzgado de Cuentas, órgano jurisdiccional unipersonal e independiente conformado por el Subcontralor General; y en segunda instancia, por un tribunal colegiado (Tribunal de Cuentas de Segunda Instancia), integrado por el Contralor General (o a quien delegue en esta labor), que lo preside, y por dos abogados designados por el Presidente de la República a propuesta del Contralor General. A este tribunal le corresponde conocer de los recursos de apelación y de revisión que se interpongan durante la tramitación de un juicio de cuentas. En todas estas etapas la Fiscalía de la Contraloría General de la República actúa como parte en defensa de los intereses patrimoniales del Estado.

Adicionalmente a las funciones ya mencionadas, la Contraloría también ejerce una serie de atribuciones de diversa índole. Así, mantiene una base de datos con los pronunciamientos jurídicos –dictámenes y oficios– que emite en las materias de su competencia, los que conforman su jurisprudencia, que es obligatoria para los organismos públicos sometidos a su fiscalización; así como una base de legislación especializada en asuntos de interés para la Administración. Cualquier usuario puede acceder a ambas bases de datos a través del portal web institucional.

Por mandato de su ley orgánica, también recopila y edita, oportuna y metódicamente, todas las leyes, reglamentos y decretos de interés general y permanente, con sus índices respectivos. Además, edita textos normativos relevantes para la función pública, como la Constitución Política de la República; la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; el Estatuto Administrativo; el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y la Ley sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, entre otros.



Para efectuar su relevante función, la Contraloría cuenta con autonomía constitucional, otorgada hace más de siete décadas.

AUTONOMÍA INSTITUCIONAL

Como se ha podido constatar en los capítulos precedentes, la autonomía es parte sustantiva de las potestades de la Contraloría General de la República, siendo uno de los factores que fortalecen su rol en la vida del país.

El ejercicio de las facultades de la Contraloría exige la máxima independencia respecto de los organismos fiscalizados y del Gobierno, a fin de garantizar la objetividad y eficacia de su trabajo. La ley N° 7.727, del 23 de noviembre de 1943, consagró su autonomía constitucional.

Esta autonomía —entendida como la capacidad de un organismo de gobernarse a sí mismo y cumplir sus cometidos con independencia— descarta toda posibilidad de dependencia o supervigilancia por parte del Presidente de la República o cualquier otro órgano. La planificación, la definición de políticas y metas, la determinación de prioridades para ejercer el control y su gestión corresponden exclusivamente a la Contraloría General.

Este carácter abarca el ámbito funcional, es decir, las decisiones de la Contraloría no están sometidas a la aprobación o revisión de otro órgano normativo, ya que cuenta con la potestad exclusiva de establecer normas, siempre según la Carta Fundamental y su ley orgánica, y abarca también la gestión, la que se realiza de manera independiente de otra autoridad.

Como cualquier otro órgano del Estado, las actuaciones de la Contraloría pueden ser revisadas tanto por los tribunales de justicia como por el Congreso Nacional.

AUTONOMÍA FINANCIERA

A través de su historia, quienes han liderado la institución y distintos otros actores han abogado para que esta autonomía orgánica sea también financiera.

Entre 1959 y 1977, la Contraloría contaba, de acuerdo a su ley orgánica, con un porcentaje fijo de los gastos contemplados en las leyes de presupuesto. Hasta el cambio indicado, los fondos asignados a esta institución no podían bajar del 0,35 por ciento del total de gastos. El porcentaje subió a 0,42 por ciento en noviembre de 1974 y se estableció en 0,35 por ciento en noviembre de 1975. Normas complementarias de la ley anual de presupuestos, publicadas en el Diario Oficial del 1 de diciembre de 1977, derogaron dicha disposición, sometiendo a la Contraloría a un monto variable propuesto por el gobierno al Congreso Nacional cada año. El año 2017 el presupuesto asignado a la Contraloría ascendió a un 0,16 por ciento.

La autonomía financiera ha sido parte sustantiva del análisis a lo largo de décadas. Durante el Seminario “¿Qué Contraloría General de la República necesita el Chile de Hoy y del Futuro”, efectuado entre el 13 y 14 de noviembre de 1995, por ejemplo, gran parte de los expositores, conjuntamente con recordar que la Contraloría es una de las instituciones fundamentales del régimen republicano y democrático que la Constitución consagra, concordaron en que requiere autonomía financiera que asegure “en forma estable y permanente, al Organismo Contralor contar con recursos necesarios para el acabado cumplimiento de sus funciones”.

En dicha oportunidad, la comisión de autonomía y recursos de dicho seminario sostuvo en sus conclusiones de trabajo que “la acción fiscalizadora de la Contraloría General exige, por su propia índole, la máxima independencia, como quiera que no es dable concebir que el órgano superior de control de la Administración del Estado pudiera estar sujeto a alguna forma de subordinación respecto del ente fiscalizado, pues ello desvirtuaría la esencia misma de ese control”. Agregó, además, que “dicha autonomía, para que sea realmente tal, ha de extenderse a todos los aspectos, en forma integral, y por ello no sólo debe referirse a lo orgánico, sino que también debe comprender lo funcional y lo económico. Hay que advertir que mediante una subasignación de recursos al organismo superior de control de la administración podría perjudicarse su acción e incluso hacerla inoperante”.

Tras 90 años de existencia, la autonomía financiera continúa siendo una sentida aspiración, sobre todo en un contexto social donde los ciudadanos exigen a las instituciones mejorar sus procesos y ser cada vez más oportunas y eficaces.

En la Cuenta Pública de 2015 (realizada en mayo de 2016), el Contralor Jorge Bermúdez recordó cómo la participación histórica de la Contraloría en el presupuesto nacional ha disminuido significativamente y postuló la conveniencia de contar con un régimen financiero estable, por ejemplo, a través de la fijación de un porcentaje asignado del presupuesto nacional.



CAPÍTULO CUARTO:

HITOS DE LA VIDA INSTITUCIONAL

SEDES INSTITUCIONALES. CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE CENTRAL Y REMODELACIONES



El emblemático edificio institucional situado en calle Teatinos N° 56, en pleno Barrio Cívico de Santiago y a un costado del Palacio de La Moneda, abrió sus puertas oficialmente en 1951, durante el mandato del Contralor Humberto Mewes.

Fue diseñado por el reconocido arquitecto Carlos Vera Mandujano, quien ganó un concurso en 1937 para el proyecto urbano de Barrio Cívico, inspirado en la propuesta del urbanista austriaco Karl Brunner, de 1934, y que estandarizó alturas y fachadas. En la práctica, se consideraron los mismos conceptos urbanos y el espacio que delimitó Brunner, pero en esta ocasión se incluyó también el trazado de la avenida Bulnes.

La sede central de la Contraloría General forma parte de un conjunto de inmuebles que fueron construidos entre 1937 y 1950, regulados por la Normativa del Barrio Cívico. Dicha regulación, contenida en el Decreto Supremo del Ministerio del Interior N° 3.424, de 24 de agosto de 1937, estableció las condiciones de diseño para su edificación, considerando volúmenes continuos y fachadas estandarizadas.

Se trazó de este modo un espacio urbano de la mayor importancia dentro de la ciudad de Santiago y en torno al Palacio de La Moneda, con el objetivo de que realzara la institucionalidad del Estado a través de su diseño.

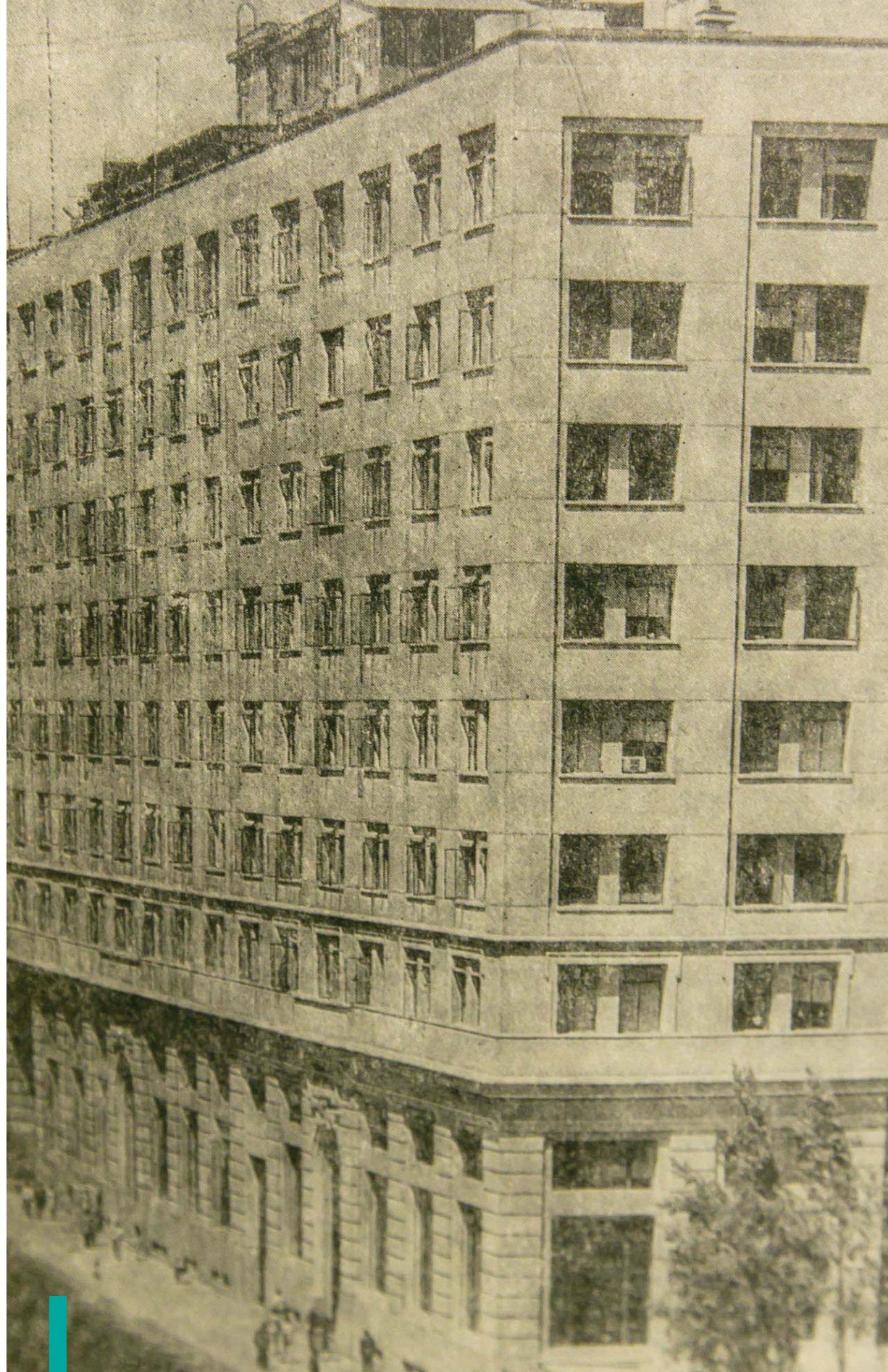


Imagen de la Contraloría que data de los años 70. Fue captada para una publicación realizada con motivo del cincuentenario de la institución.

El edificio institucional contiguo, situado en Teatinos N° 78, fue construido entre los años 1976 y 1978, siguiendo los lineamientos originales y buscando crear nuevas funcionalidades para la gestión de la Contraloría.

De alta riqueza patrimonial, la sede central fue objeto de un plan de remodelación por etapas, a contar de 2008 y hasta 2016, como parte del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Institucional. El objetivo fue optimizar los espacios para el trabajo de los funcionarios, así como los lugares de atención a los ciudadanos, rescatando los materiales originales y adaptando los espacios a las nuevas necesidades.

En 2012 y 2013 fue renovada su fachada continua, como parte del proyecto Legado Bicentenario, que buscó rehabilitar el Barrio Cívico de Santiago. En total, se recuperaron 12 mil 200 metros de frontis del Ministerio de Agricultura, la Tesorería General de la República, Sernac, el recinto que alberga el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas, y la Contraloría General.

Producto de las remodelaciones, la Contraloría también centralizó su climatización, con lo que pudo retirar todas las cajas de aire acondicionado instaladas en su fachada y terrazas, potenciando de este modo el aporte patrimonial y estético de su sede central a esta histórica zona.

El proyecto Legado Bicentenario contempló también la construcción del Edificio Moneda Bicentenario, de cuyos 40 mil metros cuadrados más de cuatro mil fueron ocupados por la Contraloría, ya que cedió una parte de sus terrenos —aproximadamente 1.000 metros cuadrados— para el desarrollo de la iniciativa que se ubica en la esquina de Teatinos con Moneda.



En el *hall* central de la sede de Teatinos N° 56 se encuentra esta inscripción conmemorativa, instalada con motivo de la inauguración del emblemático edificio, que integra el Barrio Cívico de la Capital.



La sede central de Teatinos N° 78 data de los años 70. Tras las obras de remodelación, cuenta con oficinas, salas de reuniones y dos auditorios institucionales, entre otros espacios.

A contar de 2009, la sede central empezó a recibir, cada último domingo de mayo, durante el Día del Patrimonio Cultural, a todos los ciudadanos interesados en conocer sus dependencias, ocasión en que los funcionarios explican la historia del recinto, así como la relevante función que cumple la Contraloría General en todo el país, no sólo en la sede central, sino conjuntamente a través de sus sedes regionales, cuyo desarrollo se aborda a continuación en este mismo capítulo.



Visitantes en la Contraloría durante el Día del Patrimonio Cultural. La fotografía corresponde al *hall* central de Teatinos 56 y forma parte del recorrido donde se muestra la historia y función de la institución.

IMPULSO A LA AUTONOMÍA Y LA DESCENTRALIZACIÓN. CREACIÓN DE CONTRALORÍAS REGIONALES

La primera Oficina Regional fue la de Antofagasta. Se creó el 1 de enero de 1964 y, al año siguiente, se estableció la oficina del Biobío. Estas dos dependencias fueron la antesala para el surgimiento de las demás, proceso efectuado mayoritariamente en la década del 70.

En 1972, en sintonía con la política descentralizadora iniciada por el gobierno de ese entonces —primero con los estudios y reformas de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y de la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), y luego con los trabajos de la Comisión Nacional de Reforma Administrativa (CONARA)— la Contraloría General de la República comenzó a establecer Oficinas Regionales a lo largo del territorio nacional, con la finalidad de ejercer la fiscalización “en el ámbito mismo en que se realizan los actos y procedimientos sujetos a control” (Resolución CGR N° 21, del 12 de enero de 1972).

La mencionada Resolución CGR N° 21, redactada y aprobada durante la gestión del Contralor General Héctor Humeres, detalla las disposiciones generales sobre las Oficinas Regionales, las razones de su surgimiento, su finalidad, organización y funciones.

En el artículo 1° del primer capítulo se establece que las Oficinas Regionales nacieron como subdepartamentos para todos los efectos legales, y con la finalidad de ejercer su rol en el territorio jurisdiccional, de acuerdo a la asignación particular.

En cuanto a los jefes regionales, sostiene —en el artículo 4° del primer capítulo— que “velarán especialmente por mantener la unidad de doctrina en todos sus actos, con el fin de aplicar un criterio uniforme a través del territorio nacional” y añade que deberán considerar “el resguardo del interés social; la interpretación finalista de la ley; la protección de valores, con primacía a las formas; la inspección educativa; y el estímulo al control interno del propio servicio”.

Igualmente, el artículo 15° del tercer capítulo señala que “las Oficinas Regionales ejercerán funciones jurídicas, inspectivas, contables, de auditoría, de municipalidades, de aduanas y de obras públicas, dentro del ámbito de su territorio jurisdiccional”.

El 23 de mayo de 1972 se instauró la Oficina Regional de Magallanes y Antártica Chilena; y la de Aconcagua en Valparaíso, el 29 de agosto del mismo año.

Un año después, el 1 de julio, fueron establecidas las oficinas del Maule; el 22 de septiembre, Coquimbo y La Araucanía; y el 16 de octubre, Los Lagos.

El 5 de octubre de 1974 fueron inauguradas las oficinas zonales de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; siguiendo Tarapacá, el 5 de noviembre.

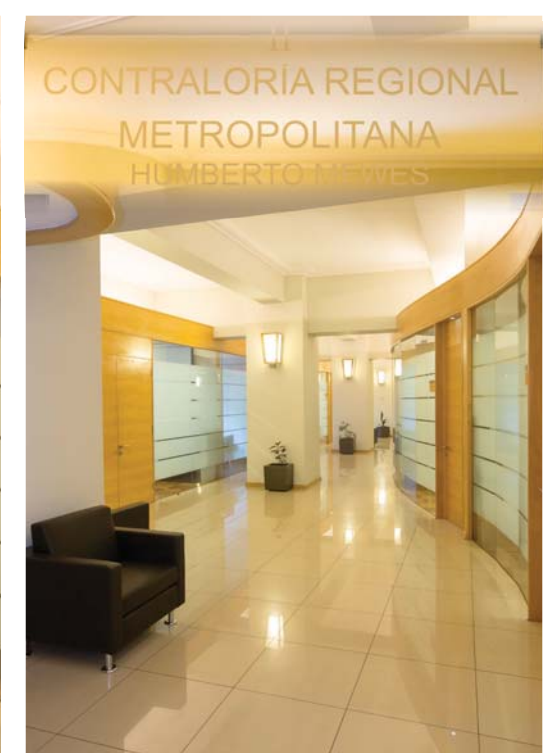
En 1975 fueron fundadas las últimas dos oficinas de la década: del Libertador General Bernardo O’Higgins, el 25 de abril, y Atacama, el 18 de octubre.

Tras la creación de las regiones de Los Ríos y de Arica y Parinacota, en 2007, la Contraloría General estableció dos nuevas dependencias en las mencionadas localidades, conservando para cada una el nombre de la región en la que ejercen sus respectivas funciones.

CONTRALORÍAS REGIONALES METROPOLITANAS

En diciembre de 2016 el Contralor General Jorge Bermúdez anunció la nueva estructura organizacional de la entidad, que consideró la creación de dos Contralorías Regionales Metropolitanas, con el objetivo de facilitar y fortalecer el control que la Constitución y la ley encomendaron a la entidad, así como de promover la descentralización.

La Resolución N° 102, del 30 de diciembre de 2016, creó oficialmente la I Contraloría Regional Metropolitana Valentín Letelier y la II Contraloría Regional Metropolitana Humberto Mewes. Ambas dependencias asumieron parte de los asuntos atendidos por el nivel central, distribuyéndose de manera racional y eficiente los recursos humanos, materiales y financieros.



PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL. AÑOS 2007 A 2016

Otra acción de fortalecimiento de la descentralización fue el mejoramiento de la infraestructura de las sedes regionales, lo que también contribuyó a consolidar su autonomía institucional. Durante largos períodos, varias de las sedes regionales funcionaban en dependencias de otros servicios públicos, los que formaban parte del universo fiscalizable por parte de la institución.



En este inmueble de calle Francisco de Aguirre N° 470 funcionó la sede regional de Coquimbo a contar de 1973.



La antigua sede de Valparaíso, en calle Arturo Prat N° 749.



La entonces Oficina Regional de Aysén, en Arturo Prat esquina Dussen.

El primer paso en este sentido es el inicio, el año 2000, del Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Organizacional, que consideró un fuerte trabajo en ejes como el desarrollo estratégico organizacional, el mejoramiento de procesos y tecnologías de la información, la gestión de recursos humanos, e iniciativas innovadoras de fiscalización, control y seguimiento. Para ello se obtuvo el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organismo multilateral con el cual se firmó un convenio.

Complementariamente, surgió la necesidad de contar con espacios idóneos tanto para los funcionarios de la Contraloría como para los numerosos usuarios que cada día concurren hasta sus dependencias.

Primero se realizó un diagnóstico del estado de los ambientes físicos y del mobiliario de las sedes del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Maule, del Biobío, de Los Lagos y de Aysén, y se establecieron los elementos que debían ser considerados en el diseño de los lugares de trabajo.

Las propuestas arquitectónicas efectuadas por el equipo de la Contraloría General consideraron las funciones propias de las sedes y sus necesidades de acuerdo a su estructura administrativa. Además, se valoraron elementos como el tamaño de la región, la cantidad de servicios públicos fiscalizables, el número de comunas, la principal actividad económica y la inversión pública, entre otros.

Las primeras sedes construidas fueron Los Lagos, Aysén y del Maule, inauguradas en 2008. En 2009 vio la luz el nuevo edificio de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins, mientras que en 2011 comenzaron a operar las nuevas dependencias de Valparaíso y Biobío. Al año siguiente fueron inauguradas las sedes de La Araucanía y Magallanes y la Antártica Chilena.

En 2014 fue el turno de Los Ríos y Arica y Parinacota, y, al año siguiente, entraron en operaciones las nuevas instalaciones de la Contraloría Regional de Antofagasta.

En las imágenes, las nuevas sedes de las Contralorías Regionales del Biobío y Los Lagos, inauguradas en 2011 y 2008, respectivamente.





El mural "El origen", de los artistas locales Paola Pimentel y Johnny Vásquez, en el ingreso de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.



La nueva sede de Antofagasta fue inaugurada el 14 de noviembre de 2016. Está en pleno centro de la ciudad.

La Contraloría Regional de Tarapacá funciona en un inmueble de calle Patricio Lynch 1230, en Iquique.

Creada en 1975, la Regional de Atacama ejerce su función en este inmueble de calle Vallejos 450, en Copiapó.





La Contraloría Regional de Coquimbo data de 1973 y está ubicada en la calle Regidor Max Muñoz 362, en la ciudad de La Serena.

Inaugurada en 2011, la sede de la Contraloría Regional de Valparaíso mantuvo la fachada del edificio Edwards, de principios del siglo XX.



La Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins se encuentra en calle Gamero 261, en Rancagua. Inició funciones en 2009.

Más de mil 700 metros cuadrados conforman la Contraloría Regional del Maule, cuya nueva sede fue inaugurada en 2008.





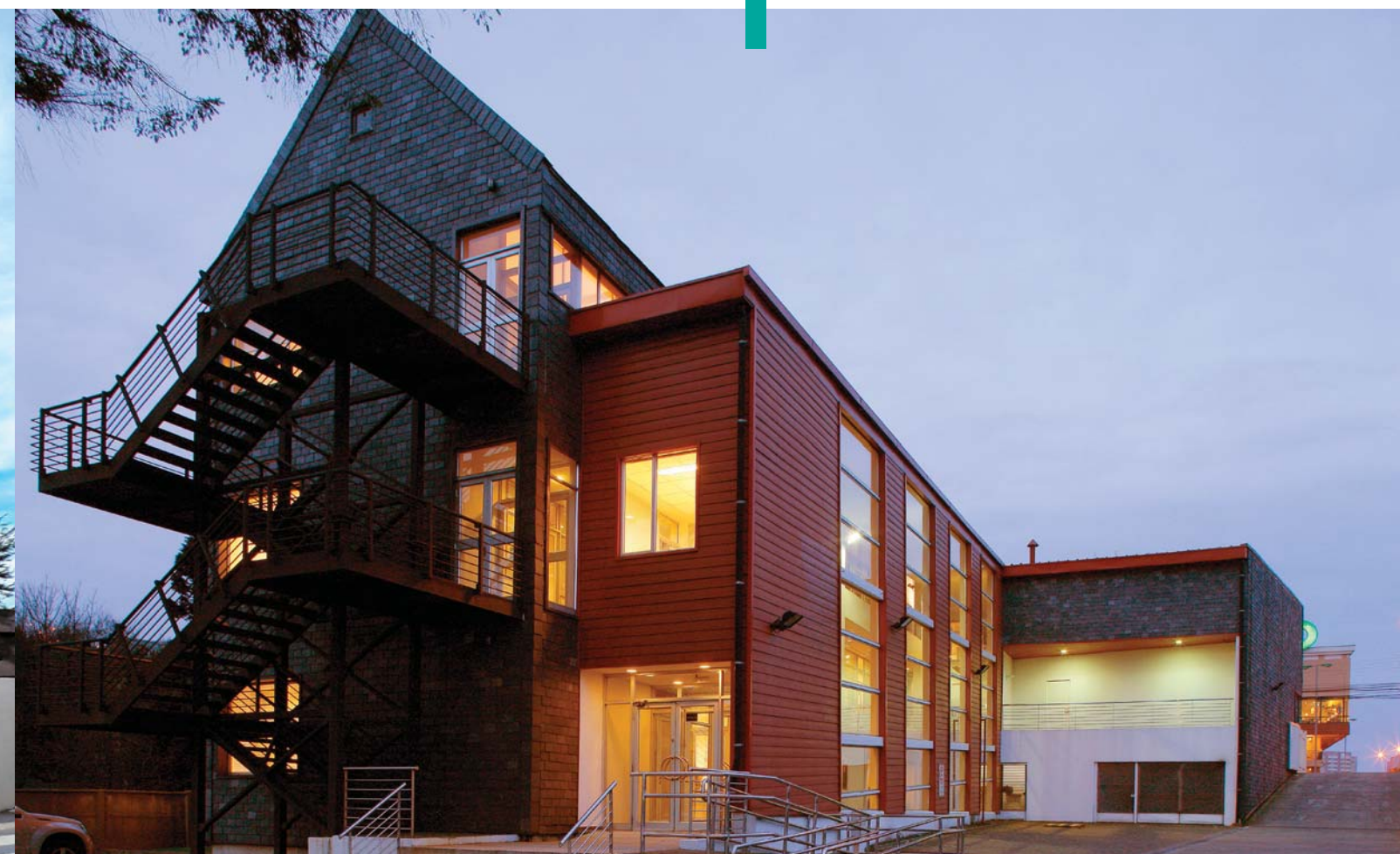
En O'Higgins Poniente N° 72 está ubicada la nueva sede de la Contraloría Regional del Bío-Bío. Está operativa desde 2011.



La sede de la Contraloría Regional de Los Ríos se encuentra en el inicio de la Zona Pintoresca de Valdivia. En ella funciona también el Centro de Interpretación "De todas las aguas del mundo", que exhibe restos arqueológicos hallados mientras se construía el inmueble.

El 13 de junio de 2012 fueron inauguradas las dependencias de la Contraloría Regional de La Araucanía, en Temuco.

En 2008 fue inaugurado el edificio de la Contraloría Regional de Los Lagos, que dio inicio al Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Institucional.





La sede de la Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo inició funciones en 2008 y se amplió en 2015.

Más de mil 600 metros cuadrados tiene el nuevo inmueble de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, inaugurado en 2012.



La sede central fue remodelada en sus distintos pisos, en una iniciativa que buscó armonizar la necesaria modernización con el rescate de las estructuras y materiales patrimoniales.

En Santiago el proceso de mejoramiento de la infraestructura comenzó en 2008, con sucesivas remodelaciones a los distintos pisos del emblemático edificio inaugurado en 1951 y situado en pleno Barrio Cívico, en Teatinos N° 56, además del contiguo, ubicado en Teatinos N° 78. Este proyecto privilegió la conservación y rescate de gran parte de las estructuras y ornamentaciones originales de ambas edificaciones, que datan de la década del 50 y del 70, respectivamente. Todos los elementos fueron integrados en un diseño que promovió la luminosidad y transparencia.

Un aspecto importante del Plan de Mejoramiento de la Infraestructura es que consideró auditorios en todas las nuevas sedes, los que –por política institucional– fueron puestos a disposición de la Administración Pública, de modo gratuito, para que allí se pudieran realizar actividades como seminarios, talleres y cursos de capacitación, entre otros, de modo de contribuir al ahorro de recursos públicos por este concepto.

Un antecedente ilustrativo: en 2016 los auditorios institucionales fueron prestados en aproximadamente 400 oportunidades a servicios públicos en todo el país.

JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Contraloría General de la República es un organismo pionero en materia de protección y apoyo a las madres funcionarias de la Administración Pública y también en la entrega de educación y cuidado de niñas y niños en edad inicial.

A mediados de la década de los años 60 se creó la sala cuna de la Contraloría General de la República. Su fundación surgió en momentos en que la fuerza laboral femenina en el mundo y nuestro país incrementó de manera relevante su participación y donde, además, fue instaurada la “jornada continua de trabajo”, normativa definida por el Decreto N° 1.897 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 26 de noviembre de 1965.

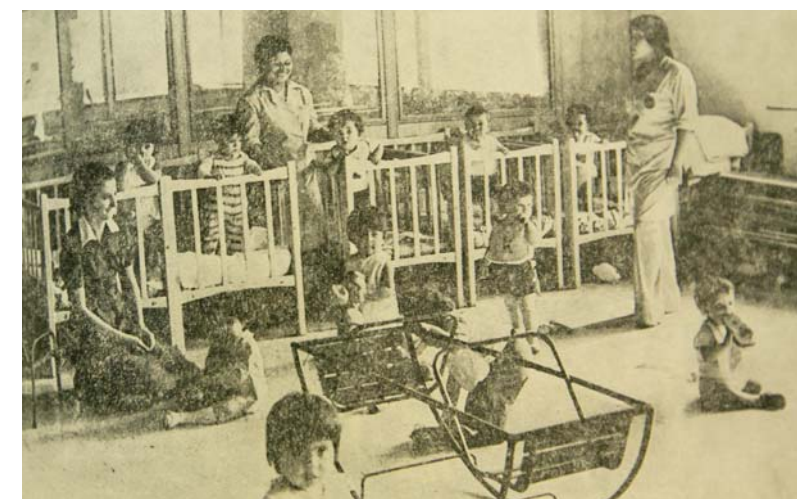
Los directivos de la Contraloría General, conscientes de dicho contexto y de las problemáticas de la época, promovieron la creación de este recinto, el primero de su tipo en la Administración Pública. Su primera directora fue Nancy Santibáñez.

En su inauguración, el 7 de septiembre de 1966, el Contralor General Enrique Silva Cimma enfatizó el profundo contenido social que albergaba dicho evento, ya que durante años se debatió en la legislación chilena sobre el funcionamiento de salas cunas para la mujer obrera y en los establecimientos particulares: “Abrigo la esperanza de que el ejemplo que se ha dado sirva de estímulo y sea seguido por los demás servicios públicos del país”, expresó.

Cinco años más tarde y considerando las nuevas necesidades existentes, el 7 de marzo de 1971, el Contralor General Héctor Humeres inauguró el jardín infantil de la Contraloría General, que inició sus labores atendiendo a niñas y niños entre 2 y 5 años. Su primera directora fue Judith Muñoz.



Estas fotografías de los años 70 muestran actividades tanto en el jardín infantil como en la sala cuna de la Contraloría, que en esa fecha dirigía Ana María Molina, con el apoyo de parvularias.



Otra imagen de la sala cuna, que en esos años funcionaba en el tercer piso de Teatinos N° 78.





El jardín infantil y sala cuna en sus dependencias en 2016, año en que celebró 50 años de existencia. Atiende a aproximadamente 80 lactantes y 160 niños.

Actualmente, el jardín infantil y sala cuna depende del Departamento de Bienestar y Calidad de Vida Laboral y recibe a diario a 240 niños y niñas de edades que fluctúan entre los 84 días y 4 años 11 meses. Esta unidad educativa preescolar atiende también a hijos de funcionarias y funcionarios de otras entidades públicas.



El Lactario habilitado en la sede central es una iniciativa pionera, que busca apoyar a las funcionarias que son madres entregándoles espacios dignos para sus requerimientos.

Otra medida orientada a apoyar a las funcionarias y a hacer de la Contraloría General de la República un buen lugar para trabajar fue la creación de un Lactario en el piso 6 del edificio de Teatinos N° 56, en Santiago, como piloto de una iniciativa nacional.

El espacio, inaugurado en agosto de 2016, surgió con la finalidad de crear un entorno propicio para proteger la lactancia materna.

Esta iniciativa está en sintonía con otras medidas impulsadas por la Contraloría, orientadas a lograr un equilibrio entre el trabajo y la vida personal.



ESTADIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

La historia del Estadio de la Contraloría General de la República —llamado Andes Cordep/CGR a contar de 2014— se inició en 1968, cuando, por encargo del Contralor Héctor Humeres, un gran impulsor del deporte en la institución, se creó una comisión que tenía por misión conseguir los fondos y adquirir un predio destinado a actividades deportivas.

La iniciativa contó con el apoyo entusiasta de los funcionarios futbolistas que, por años, habían practicado sin contar con un recinto adecuado.

La búsqueda culminó con éxito ese año, con la compra de un terreno en la comuna de La Florida, en la ciudad de Santiago, correspondiente al lote N° 4 de la hijuela El Peral del fundo Santa Amalia de La Estrella, por un monto de 146 mil 666 escudos, impuestos incluidos, de los cuales 110 mil fueron aportados por el Servicio de Bienestar y 36 mil 666, por el Club Deportivo.

Para materializar la adquisición fueron necesarias semanas de trámites legales, luego de lo cual, el 7 de noviembre de 1968, el Presidente de la República, Eduardo Frei Montalva, firmó el Decreto N° 1.616, del Ministerio de Tierras y Colonización, el cual permitió que el Contralor General firmara la escritura pública de compraventa, el 26 de noviembre de ese año.

Partió así la implementación del recinto, escenario de innumerables actividades institucionales no sólo deportivas, ya que muchos aniversarios se celebraron allí, al igual que otros eventos, siendo un importante lugar de encuentro y de esparcimiento de los funcionarios. Jorge Araya, ingeniero agrónomo, se encargó de forestar el terreno, creando así áreas verdes; fue, además, el primer administrador.

El 31 de diciembre de 1981, el Contralor General Osvaldo Iturriaga emitió la Resolución N° 1.204, que aprobó un convenio celebrado el 1 de abril de ese año, a través del que la Contraloría entregó en concesión al Club Deportivo la administración y manejo del Estadio, por tiempo indefinido.

En una hijuela del fundo Santa Amalia de La Estrella, en la comuna de La Florida, comenzó en 1968 la historia del Estadio CGR. Las fotos de la página del frente datan de sus inicios.





En la página de la izquierda, la deportista CGR Delfina Venegas, el primer equipo de fútbol (1938), una competencia deportiva y juegos recreacionales. Abajo, la piscina en la actualidad. En la parte superior de esta página, las canchas remodeladas, en 2017.



En 2014 la Contraloría entregó en concesión las instalaciones del Estadio a la Caja de Compensación Los Andes y a la Corporación de Deportes de la Cámara Chilena de la Construcción (CORDEP), para su mejoramiento y administración. El Contralor General, Ramiro Mendoza, suscribió un convenio con las entidades mencionadas el 14 de junio de dicho año, explicando en la ceremonia que el contrato se originó en la necesidad que tenía la institución de mejorar la administración del recinto.

A contar de 2016, la Contraloría fue estableciendo convenios específicos con el objetivo de entregar acceso a distintos tipos de beneficios vinculados al uso del estadio a los funcionarios y exfuncionarios, por ejemplo, la reserva de días exclusivos durante el año para actividades institucionales o el uso gratuito de la piscina remodelada.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL (ANEC)

En la primera mitad del siglo XX, caracterizada por un importante proceso de cambios en la sociedad chilena, un grupo de funcionarios de la Contraloría General de la República comenzó a establecer las bases para el surgimiento de una institución que resguardara su bienestar.

La Asociación Nacional de Funcionarios de la Contraloría General (ANEC), que existe hasta el día de hoy, fue fundada el 21 de julio de 1939, durante la gestión del Contralor General Agustín Vigorena. Está considerada como la precursora del movimiento gremial de los trabajadores del Estado. Su propósito fue conciliar los intereses de los funcionarios de la Contraloría General de la República y de los estamentos directivos del organismo de Control.

En su declaración de principios estableció que su labor “propenderá, especialmente: a) al perfeccionamiento moral, intelectual, y profesional de sus miembros, desarrollando el carácter, el concepto de sus responsabilidades, su espíritu de cooperación y su capacitación para las funciones que desempeña, por medio de charlas que permitan, aún al más modesto de los empleados de Contraloría, satisfacer sus elementales necesidades y obtener, de acuerdo con sus aptitudes, la situación que le corresponde en el curso de su carrera administrativa, y b) al desarrollo físico de sus asociados, fomentando los deportes y las reuniones que permitan una mayor camaradería y comprensión entre ellos”.

La primera agrupación estuvo encabezada por el presidente, Guillermo Arancibia y los directivos Ernesto Merino, Raúl Elgueta, Eugenio Ramírez, Roberto Rocuero, Miguel Blaitt, Luis Varas y Salvador Guerrero, entre otros.

Los estatutos de la organización quedaron establecidos el 14 de diciembre de 1939, y su personalidad jurídica el 12 de junio de 1940, a través del Decreto N° 2.357, del Ministerio de Justicia.

La organización está regida por las disposiciones de la ley N° 19.296, de 1994, que establece normas sobre asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado.



Directorio de la Asociación Nacional de Empleados de la Contraloría General de la República (1941-1946). Sentado, al centro de la imagen, Guillermo Arancibia (primer presidente de la agrupación). Le acompañan Telésforo Mandiola y Luis Felipe Rencoret. De pie, de izquierda a derecha: Alfredo Montalva, Arturo Cerda, Carlos Oportus, Alfonso Alvarado, Hernán Cortés, Arturo Neira y Óscar Orellana.

Entre los logros materializados por la ANEC durante sus primeros años de gestión se encuentran la formación del Club Deportivo de los Funcionarios, la instalación del Servicio Médico, la organización de la Cooperativa de Consumos Lautaro y la firma de un acuerdo con la Universidad Técnica del Estado (actual Universidad de Santiago de Chile), que ayudó a que muchos funcionarios recibieran el título de contador.

En los últimos años la ANEC ha conseguido importantes beneficios para sus afiliados, como el incentivo tributario, incentivo al retiro, asignación de control y asignación de metas, entre otros.

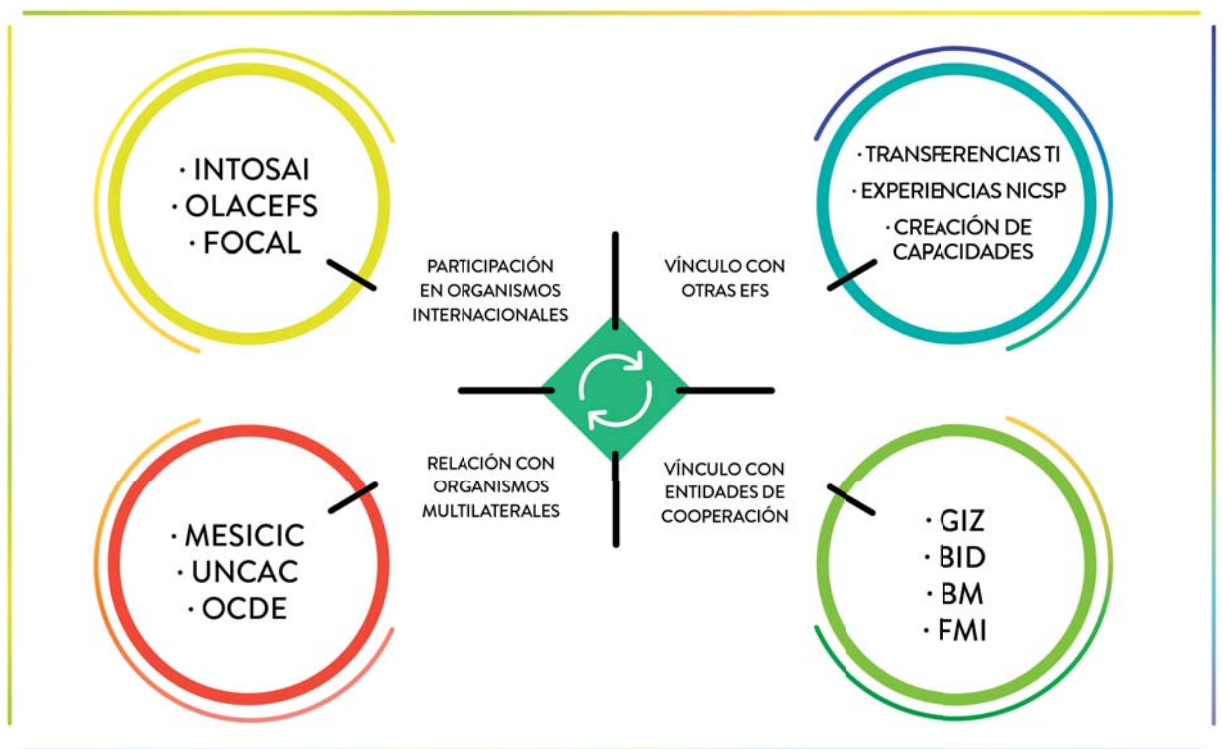
ROL INTERNACIONAL

A lo largo de su historia la Contraloría General ha buscado la mejora continua de las capacidades de su personal y de sus procesos, por medio de la incorporación de buenas prácticas y lecciones aprendidas entre sus pares de la comunidad internacional.

Fue en este contexto que en 1959 se integró como miembro de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), que constituye un foro donde los auditores gubernamentales de todo el mundo debaten temas de interés recíproco.

Posteriormente, en 1963, la institución participó en el Primer Congreso Latinoamericano de Entidades Fiscalizadoras, durante el cual se le encomendó la elaboración de un proyecto de Carta Constitutiva de lo que fue el Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras, que después se convirtió en la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

En este contexto, y considerando que en un mundo globalizado el compromiso de los Estados por viabilizar el bien común exige de organizaciones públicas que actúen en línea con las mejores prácticas a nivel mundial, para alcanzar sus fines institucionales y ser un aporte a la buena gobernanza de sus países, en los últimos años la Contraloría ha desarrollado cuatro líneas de acción para su trabajo y forma de relacionarse a nivel internacional, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:



INTOSAI: Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. OLACEFS: Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores. FOCAL: Foro de Contadores Gubernamentales de América Latina. MESICIC: Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. UNCAC: Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción. OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. GIZ: Agencia Alemana de Cooperación. BID: Banco Interamericano de Desarrollo. BM: Banco Mundial. FMI: Fondo Monetario Internacional.

Actualmente, la participación en Organismos Internacionales se manifiesta en la pertenencia a:

- La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), donde la Contraloría General de la República de Chile participa en diversas instancias, haciendo aportes sustantivos, por ejemplo, en la redacción del nuevo Código de Ética, la creación del sitio web del grupo de Modernización Financiera y Reforma Regulatoria.
- El Foro de Contadores Gubernamentales de América Latina (FOCAL), cuya reunión constitutiva y la redacción de sus estatutos estuvo a cargo de la Contraloría.
- La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), donde esta institución jugó un rol destacado en su proceso de modernización. En enero de 2013 asumió por 6 años la Secretaría Ejecutiva. Desde ese cargo, la Contraloría ha incorporado las mejores prácticas de gestión interna vigentes, incluyendo un nuevo modelo de planificación operativa, un sistema contable de alto estándar y procedimientos de adquisiciones más eficientes, entre otras iniciativas.

Esta participación en organismos multilaterales ha sido acompañada por un fortalecimiento de los vínculos con otras Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), que se ve reflejado en múltiples actividades y proyectos de cooperación internacional, destacándose particularmente la transferencia e implantación del Sistema Integrado para el Control de Auditorías (SICA) en diversas Entidades Fiscalizadoras; el compartir experiencias en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y el trabajo realizado con la Contraloría General del Perú, que facilitó su apoyo y conocimientos en el desarrollo del portal GEO-CGR Control Ciudadano de Obras, entre otros.

Incrementar el trabajo con los pares generó también un aumento en los vínculos con entidades de cooperación, las que han visto en la Contraloría un socio confiable. Es así como en los últimos años, con el apoyo de la Agencia Alemana de Cooperación (GIZ); el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); el Banco Mundial (BM); y el Fondo Monetario Internacional (FMI); se han desarrollado proyectos como el proceso de modernización de la Contraloría, el desarrollo del SICA para la Contraloría, así como su transferencia e implantación en diversos países; y la modernización de OLACEFS.



Algunas de las relevantes actividades internacionales en que ha participado la Contraloría. Arriba, la Subcontralora General, Dorothy Pérez, en la XXVI Asamblea General Ordinaria de OLACEFS, efectuada en República Dominicana, en octubre de 2016.



La Contraloría organizó la XXIII Asamblea General Ordinaria de OLACEFS, efectuada en Santiago, en diciembre de 2013, en su calidad de Secretaría Ejecutiva. En la imagen, de izquierda a derecha, sentados en cuarto y quinto lugar, el ex Contralor General Ramiro Mendoza, junto a la ex Subcontralora General Patricia Arriagada y asistentes internacionales.

Reunión entre equipos de la Contraloría General de la República de Chile y la Auditoría General de la Nación de la República de Argentina (AGN) para analizar la implementación del SICA, desarrollada en Argentina, en abril de 2016.

Tanto la participación en organismos internacionales como la vinculación con pares y organismos de cooperación han significado beneficios directos a los funcionarios, quienes han asistido a una gran cantidad de cursos, presenciales y virtuales, que les permiten crear, desarrollar o mejorar sus capacidades profesionales.

En las relaciones con organismos multilaterales destaca la lucha contra la corrupción, a través del rol coordinador en el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC); el trabajo mancomunado con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la Autoevaluación Participativa y Representativa de la Implementación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), cuyo objetivo es evaluar las políticas de prevención de la corrupción en Chile, basados en las normas definidas en la citada Convención; o la realización de seminarios y talleres, como el desarrollado en diciembre de 2016 sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que fue pionero a nivel estatal en Chile.



CAPÍTULO QUINTO:

UN NUEVO ESCENARIO

LA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA.

LA CREACIÓN DEL CONSEJO

DE LAS ASOCIACIONES DE

LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC)

Los procesos de la Contraloría han incorporado buenas prácticas para fortalecer su gestión, acogiendo la evolución de la sociedad, de manera gradual y permanente. En particular, la participación ciudadana, la transparencia y el acercamiento del Estado a la sociedad civil fueron y son principios que se desarrollan y profundizan cada vez más.

La promulgación de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en febrero de 2011, puso como eje central el derecho de las personas a la participación. Considerando ese fundamento, la institución impulsó la creación del Consejo de las Asociaciones de la Sociedad Civil (COSOC), que se constituyó el 2 de marzo de 2015, con representantes de reparticiones y ONG públicas y privadas, sin fines de lucro. Se buscó de este modo que este grupo pluralista y multidisciplinario entregara enfoques innovadores sobre la gestión de este organismo de Control y enriqueciera su rol en la institucionalidad del país.

El COSOC comenzó su labor entregando sus puntos de vista sobre el programa de auditoría anual. Posteriormente se sumaron sus aportes respecto de eventuales servicios susceptibles de fiscalización, la Cuenta Pública 2015, el portal web institucional y la Estrategia CGR 2017-2020, entre otros.

La imagen corresponde a la reunión constitutiva del COSOC, el 2 de marzo de 2015, encabezada por el Contralor General Ramiro Mendoza.



MODERNIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA.

AVANCES TECNOLÓGICOS

La Contraloría General es una entidad pionera en desarrollo tecnológico entre las instituciones públicas del país.

Ya en la década de 1970 creó la Oficina de Computación y contó con sus primeros equipos, utilizados en esa época principalmente por universidades y de manera experimental.

En 1979 se concretó la instalación del primer servidor computacional para archivar información.

En 1980 se estableció el Centro de Computación, que hasta entonces pertenecía al Departamento de Estudios.

Ese mismo año se inició el Sistema de Tramitación Documental (TRAMIDOC), herramienta que permitió dar los primeros pasos hacia una gestión tecnológica por sobre el uso del papel.

En la década de los 90 se consolidó el desarrollo tecnológico institucional en regiones: se instalaron redes de conexión a internet en todas las sedes, lo que masificó el uso de los correos electrónicos entre los funcionarios como una herramienta de trabajo. Durante las décadas posteriores este concepto se consolidó e incorporó plataformas laborales participativas cada vez más innovadoras: chat en intranet y sitios colaborativos a nivel nacional, entre otros.

A contar de 1997, y con la llegada al cargo del Contralor General Arturo Aylwin, se inició una etapa modernizadora que iba de la mano con el fortalecimiento del área tecnológica, dependiente del Centro de Informática de la Contraloría General (CEI), el cual fue establecido oficialmente en 2003, mediante la Resolución Exenta N° 1.584, de 22 de septiembre de dicho año.

Una de las primeras acciones fue el desarrollo de SICOGEN, sistema que permitió tecnologizar los antecedentes de la Contabilidad General de la Nación.

Consciente de los nuevos tiempos y de la creciente demanda y uso de los ciudadanos por internet, en 2000 la entidad lanzó su primera página web, utilizando el mismo enlace que en la actualidad: www.contraloria.cl. Dicho espacio en la web se remodeló en 2004, incorporando los principios de transparencia. Sus visitantes pudieron conocer el estado de trámite de sus documentos y conocer noticias relevantes sobre la Contraloría.

La rápida masificación de la red y el escenario social que comenzó a exigir mayor transparencia de los órganos del Estado motivó a la institución para desarrollar su primer portal web. Este se lanzó en 2007 e incluyó la publicación *online* de los dictámenes y después de los informes de Auditoría, además de la agenda diaria de actividades del Contralor General.



El Presidente Eduardo Frei Ruiz Tagle visitó las dependencias del Centro de Informática durante su mandato (1994-2000). Lo acompañó el Contralor General Osvaldo Iturriaga.

Paralelamente al portal, se desarrolló un sistema informático para gestionar de manera planificada la fiscalización de la Contraloría. De esta manera, en 2007 nació el Sistema Integrado para el Control de Auditorías (SICA), que proporciona información sobre Auditorías, Investigaciones Especiales y Seguimientos de Observaciones. Su aporte ha sido reconocido en diversos países. De hecho, SICA ha sido entregado por la Contraloría a entidades de fiscalización en Perú, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Colombia, entre otros, con la correspondiente capacitación a los encargados de operar la plataforma.

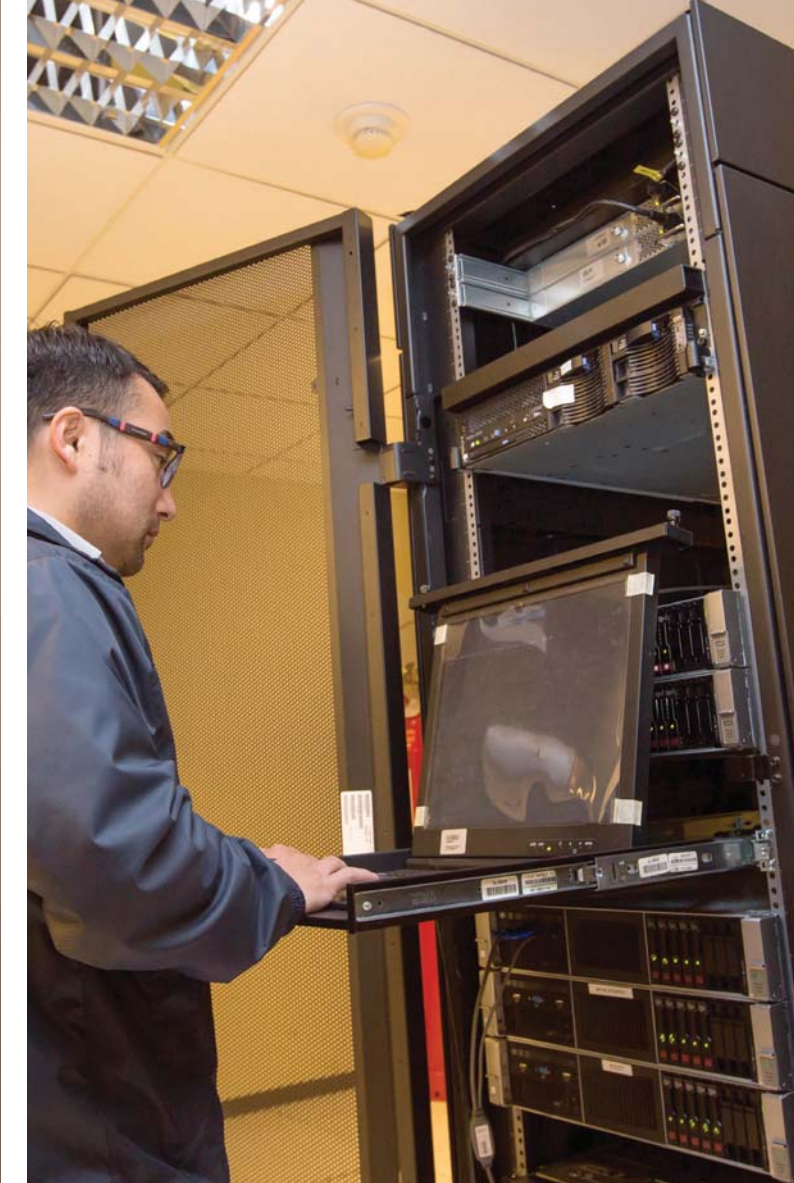
En 2011, en conjunto con el Diario Oficial y la Subsecretaría de Desarrollo Regional, la Contraloría lanzó SISTRADOC, lo que se calificó como otro avance para la toma de razón en línea. Un paso relevante se produjo tres años después, con la materialización del Sistema de Administración del Personal de la Administración del Estado (SIAPER). Esta plataforma concentra toda la información de los funcionarios públicos de manera *online*, permitiendo tramitar actos administrativos de manera electrónica, lo que produce un importante ahorro de recursos físicos y humanos.



Funcionarios en la Sala de Operaciones CEI, donde se monitorea y se controla la plataforma tecnológica institucional.

También en 2014, en cumplimiento con la Ley de Lobby que entró en vigencia en noviembre de ese año, la institución habilitó las agendas de todas sus autoridades, además de crear un espacio en su portal web donde se puede conocer el listado de Registro de Audiencias, Viajes y Donativos; el Registro de Lobistas y Gestores, dando la opción de solicitar audiencias.

El último de los grandes hitos tecnológicos desarrollados por la Contraloría en sus 90 años ocurrió el 2 de septiembre de 2016, cuando se presentó el Sistema de Declaraciones de Intereses y Patrimonio (DIP). Esta herramienta, que



En las salas de procesos (arriba) está el equipamiento que sustenta los servicios tecnológicos que brinda la Contraloría.

permite que los funcionarios obligados por ley a entregar dicha información lo hagan vía web a este organismo de Control, surgió en cumplimiento de la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

En 2017, el CEI pasó a llamarse División de Tecnologías de la Información.

SISTEMAS Y PORTALES

Un total de 30 sistemas nacionales, departamentales y portales web han sido desarrollados por la Contraloría General, correspondiendo a:

ASTREA (Sistema de Seguimiento de Acciones Jurisdiccionales): permite acceder a información proporcionada por el Poder Judicial, Consejo de Defensa del Estado, Ministerio Público y Defensoría Penal entre otras instituciones.

Buscador de dictámenes: incorpora un motor de búsqueda de la jurisprudencia emitida por la Contraloría. Incluye campos de búsqueda que permiten filtrar los requerimientos.

Buscador de Informes: permite acceder a los productos de auditoría de la Contraloría. Contiene campos para efectuar una búsqueda avanzada.

Buscador portal web: utiliza tecnología de última generación. El usuario accede a la información usando palabras claves.

CGR Transparente: espacio al que se ingresa a través del portal web institucional. Incluye información como dotación del personal, la estructura orgánica y marco normativo, entre otras.

Contraloría y Ciudadano: plataforma web que permite que el ciudadano ingrese una denuncia o sugerencia de fiscalización a la Contraloría, a través de formularios en línea.

DIP (Declaración de Intereses y Patrimonio): sistema creado para el registro electrónico de las declaraciones de intereses y patrimonio realizadas por los sujetos obligados a declarar. Interopera con otras bases de datos del Estado.

DELLOS: herramienta *online* de gestión que integra a los sistemas de la Contraloría. Contiene información histórica y apoya la toma de decisiones estratégicas.

GEO-CGR Control Ciudadano de Obras: contiene información georreferenciada de los proyectos de infraestructura urbana que se realizan en Chile. Permite efectuar denuncias y conocer la inversión pública que se ejecuta.

HEFESTOS: sistema de gestión de personal. Permite a funcionarios de la Contraloría revisar su historia laboral.

HERMES: es el registro de personas condenadas e inhabilitadas por sentencias judiciales para servir cargos u oficios públicos. Su administración forma parte de las facultades de la Contraloría.

HIPNOS: permite a los funcionarios de la institución descargar y consultar *online* los oficios y dictámenes emitidos.

Lobby: sección del portal web que permite acceder al registro de audiencias, viajes y donativos de las autoridades institucionales. Incluye registro de lobistas y gestores y nómina de sujetos pasivos.

Portal Anticorrupción: iniciativa de la Contraloría General, el Ministerio Público y el Consejo de Defensa del Estado. Incluye información sobre investigaciones de hechos que pudiesen ser constitutivos de actos de corrupción.

Portal CGR: principal vía de vinculación de la Contraloría con sus usuarios. Incorpora un buscador para encontrar los productos de la institución o acceder a antecedentes segmentados según perfil de usuario.

Intranet: plataforma de uso interno con información para funcionarios de todo el país.

Portal Jurídico Municipal: plataforma dirigida a abogados y asesores jurídicos de las municipalidades. Contiene información sobre materias jurídicas relacionadas con las labores que desarrollan.

Portal OLACEFS: portal web de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores. Es administrado por la Contraloría ya que es sede de la Secretaría Ejecutiva.

Portal Remuneraciones de la Administración del Estado: su objetivo es suministrar a la ciudadanía y a las entidades sometidas a fiscalización de la Contraloría información especializada sobre los sistemas remuneratorios aplicables al sector público.

Portal NICSP: permite entregar a los servicios públicos y a la ciudadanía información sobre las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Portal UCI: busca aumentar la coordinación con las unidades de Auditoría o Control Interno de los servicios públicos para formar una red colaborativa entre la Contraloría y los servicios públicos.

Remuneraciones CGR: permite a los funcionarios de la institución acceder a su liquidación de sueldo, certificado de renta, depósito de viáticos y calendario de pagos. Gestiona el pago de remuneraciones de la entidad.

Rendición de Cuentas: provee información de interés para los funcionarios públicos y particulares que manejan recursos del erario nacional.

SAP (financiero): *software* que integra la gestión financiera contable de las áreas de trabajo interno de la Contraloría, más la gestión de Servicios Generales y el Departamento de Bienestar y Calidad de Vida Laboral.

SIAPER (Sistema de Administración del Personal de la Administración del Estado): reúne y permite gestionar la información sobre el personal de la Administración del Estado. Organiza su tramitación y apoya el estudio de legalidad de los actos administrativos en la materia.

SICA (Sistema Integrado para el Control de las Auditorías): apoya la Función de Auditoría de la Contraloría. Considera la planificación y ejecución de Auditorías, Investigaciones Especiales y Seguimientos de Observaciones.

SICOGEN: facilita la captura, validación y publicación de la información financiera y contable que las entidades remiten a la Contraloría. Pone dichos antecedentes a disposición de quien la requiera.

SISGEOB (Sistema de Gestión de Obras): herramienta que gestiona el ciclo de vida de los contratos de obras. Además, provee información que se utiliza como insumo para el desarrollo de la Función de Auditoría.

SGV (Sistema de Gestión de Vehículos): *software* que sistematiza la gestión vehicular de la Contraloría.

SISTRADOC: permite gestionar la tramitación de documentos, físicos y/o electrónicos, que ingresan a la Contraloría para su tramitación jurídica. Entrega reportes en línea sobre documentos en trámites finalizados.

THEMIS (Sistema de seguimiento de Juicios de Cuentas): hace posible el registro de la información emanada de los juicios de cuentas, en sus distintos trámites por los Tribunales de Primera y Segunda Instancia así como por la Fiscalía.

Validador web Municipal: permite a los municipios enviar los archivos contables y presupuestarios exigidos por la Contraloría. Valida en línea la información cargada por los municipios.



2004 - 2008



2008 - 2016



2017

El portal web de la Contraloría es el principal canal de comunicación con sus usuarios. Allí se publican todos los productos institucionales. Arriba, la página de inicio o principal.

HITOS EN TRANSPARENCIA

La transparencia, asumida como un deber en la gestión y como un potente factor para debilitar eventuales faltas a la probidad, es un valor permanente en la labor de la Contraloría General y que ha sido expresado en diversas iniciativas institucionales.

Dado que es imposible enumerar todas las acciones que en este ámbito ha impulsado la Contraloría en sus 90 años de existencia, en este apartado se mencionan algunos hitos en la materia, que dan cuenta de la relevancia que han tenido en el trabajo de este organismo de Control.

A mediados de 2007, la Contraloría General inició la publicación en línea de sus dictámenes y después los informes de auditoría, poniéndose a la vanguardia en el uso de las tecnologías para promover la transparencia de la función pública. Durante este año también se comenzó a publicar la agenda diaria *online* de actividades del Contralor General, hecho que lo convirtió en la primera autoridad del país en transparentar sus audiencias, reuniones de trabajo, viajes y asistencia a eventos de interés para la entidad.

En 2008 la Contraloría General renovó su portal web. El objetivo fue potenciar estos hitos en materia de transparencia, facilitando su búsqueda, y ofrecer a los ciudadanos nuevas herramientas para conocer los productos y funciones de esta institución. La renovación de la plataforma web incluyó la creación del espacio “CGR Transparente”, que permitió a cualquier ciudadano conocer la dotación del personal y su escala de remuneraciones. También se inició la publicación de los informes que emitían las Contralorías Regionales. Ambos hechos potenciaron a la entidad como una de las instituciones pioneras en promover la transparencia y la probidad en la Administración del Estado no sólo en Chile, sino que también a nivel internacional.

Otro hito tuvo lugar en 2008 cuando —adelantándose a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en abril de 2009— la Contraloría General creó la Unidad de Acceso a la Información, área que desde esa fecha a diciembre de 2016 ha tramitado más de 59 mil documentos.

Este compromiso siguió profundizándose en 2012 con la publicación de los informes de auditoría interna en el portal web. Nuevamente, fue una de las primeras entidades en efectuar dicha acción.

El 2 de septiembre de 2016 la Contraloría lanzó el Sistema de Declaraciones de Intereses y Patrimonio (DIP), que representó un sustantivo avance en materia de transparencia, porque fue un aporte al cabal cumplimiento de la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses. Esta herramienta fue desarrollada por la institución y puesta a disposición de los servicios públicos que quisieran utilizarla para que los funcionarios establecidos en la ley efectuaran sus declaraciones correspondientes.

Ese mismo año (2016), el 19 de diciembre, fue presentado el nuevo portal web a los distintos sectores de la vida nacional. Su objetivo fue hacer más accesibles y fáciles de comprender los contenidos de la plataforma, segmentándolos según perfiles: ciudadano, funcionario público, entidades públicas y municipalidades.



En la imagen de arriba, el lanzamiento del Sistema de Declaraciones de Intereses y Patrimonio (DIP), el 2 de septiembre de 2016. Fue efectuado junto a representantes de todos los Poderes Públicos, quienes fueron invitados a utilizar esta plataforma desarrollada por la Contraloría.

En 2016 fue presentado oficialmente el nuevo portal web de la Contraloría, que busca entregar sus contenidos de manera más sencilla y comprensible.

La Unidad de Acceso a la Información en una de sus actividades de vinculación con los ciudadanos. La imagen corresponde a una feria anual de transparencia efectuada en la casa central de la Pontificia Universidad Católica de Chile.



ROL COLABORATIVO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO

Con el propósito de contribuir al logro de sus objetivos estratégicos en materia de fortalecimiento del Sector Público, la Contraloría a lo largo de su historia ha puesto a disposición de la Administración un conjunto de actividades de capacitación organizadas y sistematizadas, de manera que los funcionarios y servidores públicos participantes desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen conocimientos para el eficiente desempeño de sus cargos en sus respectivas instituciones.

Las materias han abarcado todos los ámbitos de la gestión pública. Para el desarrollo de los seminarios, talleres y cursos, la Contraloría ha aportado la participación de profesionales especializados en los temas de formación, al igual que las instalaciones donde se han efectuado las actividades, según la política institucional de facilitar a las reparticiones públicas los auditorios implementados en todo el país y de este modo contribuir al ahorro de recursos públicos.

En los últimos años, la Contraloría ha aumentado y mejorado sus acciones de capacitación, mediante el desarrollo de nuevos contenidos y el aumento de la cobertura de las instituciones que participan en estos encuentros de perfeccionamiento.

Todas las actividades formativas que la Contraloría desarrolló y desarrolla para reparticiones públicas, a través de todo el país, han sido de carácter gratuito.

Un hito relevante es la puesta en marcha del Sistema de Capacitación en Línea, que permitió a las instituciones públicas postular igualitaria y transversalmente en las capacitaciones ofertadas anualmente.

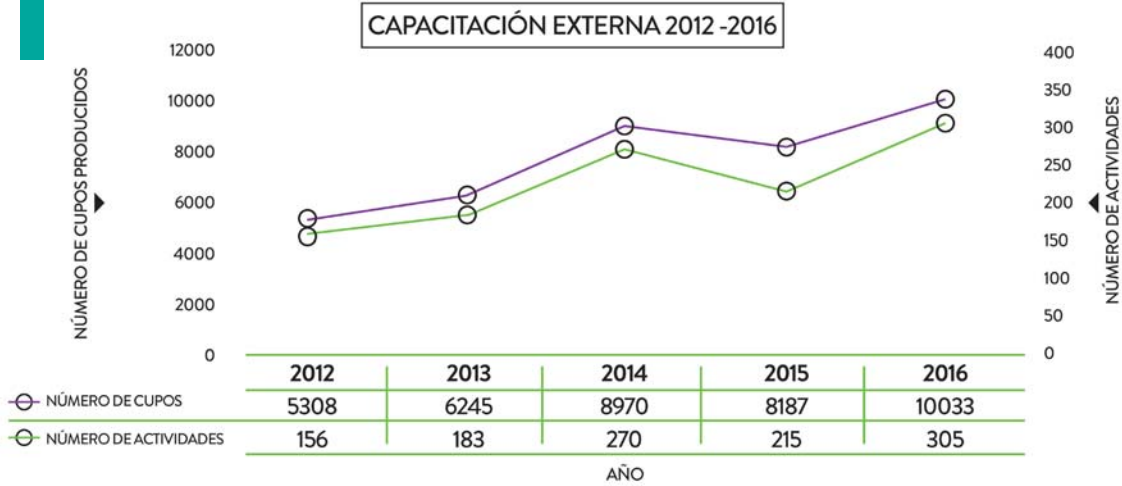
Un dato ilustrativo respecto del positivo impacto que a nivel de la Administración han tenido los cursos impartidos por la Contraloría es el interés por participar en ellos. Así, entre 2012 y 2016 se desarrollaron más de 1.130 actividades, con 38 mil cupos (ver gráfico con distribución).



Curso de Contabilidad Municipal, efectuado en la Contraloría Regional de Los Lagos, el 23 de julio de 2015.



GRÁFICO 1



Seminarios, talleres y cursos son parte de las acciones de capacitación con las cuales la Contraloría busca fortalecer la gestión y probidad de la Administración del Estado. En la imagen de arriba, el taller “Elementos claves para la implementación NICSP-CGR en los Servicios Públicos”, efectuado en Santiago, en noviembre de 2015.



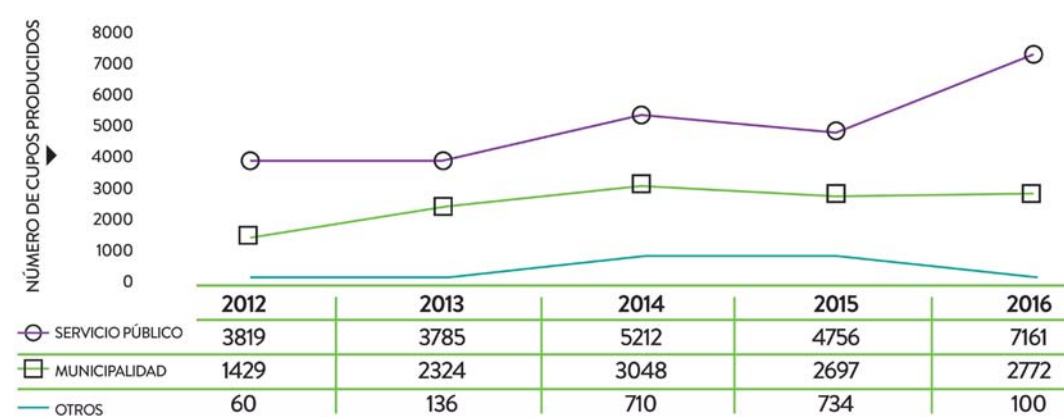
Las actividades formativas se desarrollan permanentemente en todo el país. En la fotografía, el curso que enseñó a funcionarios públicos el uso del portal GEO-CGR Control Ciudadano de Obras, llevado a cabo en la Contraloría Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.

En relación a la distribución entre Sector Público y Municipal, en igual período, las cifras fueron las siguientes:

Los cursos *e-learning* fueron incorporados en la programación anual (ver gráfico siguiente).

GRÁFICO 2

CAPACITADOS POR SECTOR 2012-2016

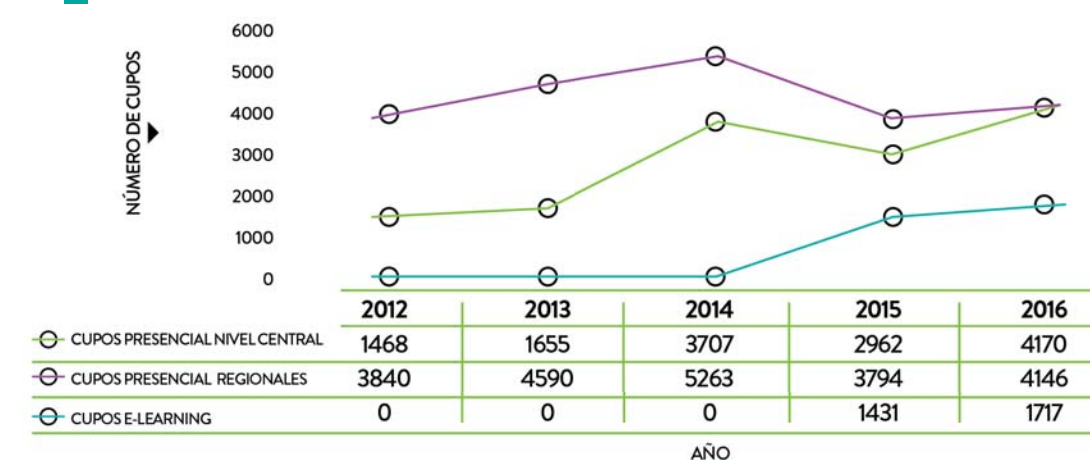


*Otros: incluye Organismos No Gubernamentales, Organismos Internacionales, Empresas Públicas y Colegios Profesionales, entre otros.

A contar de 2015 comenzaron a efectuarse cursos *e-learning* a través del Aula Virtual del Departamento de Capacitación de la Contraloría General, como resultado de la incorporación de nuevas tecnologías y del interés de llegar a públicos objetivos con mayor dificultad de desplazamiento hasta los lugares donde se impartieron las actividades formativas.

GRÁFICO 3

CUPOS 2012 - 2016



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (CEA)

En junio de 2016 tuvo su partida una relevante iniciativa, orientada a potenciar la gestión de los servicios mediante la colaboración y perfeccionamiento de los funcionarios: el Centro de Estudios de la Administración del Estado (CEA), dependiente de la Contraloría General de la República.

Su implementación respondió a un compromiso de gestión institucional para el período 2015-2023, establecido por el Contralor Jorge Bermúdez durante su exposición ante el Senado, el 15 de diciembre de 2015.

El principal objetivo fue entregar una formación transversal a los funcionarios y servidores que se integraban a la Administración del Estado, a fin de fortalecerlos en las competencias y materias que debían abordar, así como en las materias valóricas que implica el ejercicio del servicio público, de manera de darles a conocer buenas prácticas en la función pública y prevenir eventuales actos de corrupción.

Conjuntamente, contempla programas de vinculación con los ciudadanos y estudiantes de universidades y establecimientos educacionales, mediante un Programa de Visitas Guiadas, así como de clases interactivas, reforzando de este modo los conceptos de transparencia y ética pública.



Ambas líneas de trabajo fueron potenciadas con el plan “Contraloría en tu Colegio”, que partió en noviembre de 2016 y consiste en que representantes de la institución llegaran hasta los establecimientos educacionales de todo el país para dar a conocer las principales funciones de este órgano de control, como parte de un trabajo permanente.

Todas estas acciones buscan apoyar una mejor gobernanza y, simultáneamente, potenciar la colaboración con el Sector Público que ha caracterizado históricamente a la Contraloría, ya que de este modo se ayuda a tomar conciencia del valor de la probidad, a ponerla en práctica y resguardarla.

La conformación del CEA contempló un Consejo Asesor, multidisciplinario, integrado por representantes de la Administración Pública, la Academia y la Contraloría, cuya misión es garantizar una visión transversal sobre los contenidos y acciones que el Centro ponga en marcha.

El curso de Inducción a la Administración del Estado efectuado en 2016, en versión *e-learning* y presencial, tuvo una exitosa respuesta, ya que más de 500 funcionarios públicos participaron en ambos cursos.

Los cuadros siguientes entregan el detalle de cada curso:

CURSO PRESENCIAL	
Duración	36 hrs. cronológicas
Lugar de realización	Sede Central
Fechas de realización	Del 3 al 24 de octubre 2016
N° de postulantes	233 funcionarios
N° de participantes	87 funcionarios

CURSO E-LEARNING	
Duración	44 hrs. cronológicas
Lugar de realización	Aula Virtual
Fechas de realización	Noviembre 2016
N° de postulantes	780 funcionarios
N° de participantes	435 personas



A la izquierda, el Consejo Asesor, durante la inauguración del CEA, en noviembre de 2016. De izquierda a derecha: Stéphanie Alenda, directora de la Escuela de Sociología de la Universidad Andrés Bello; Andrea Repetto, profesora de la Universidad Adolfo Ibáñez; Camilo Mirosevic, jefe de la División Jurídica de la Contraloría; Carlos Carmona, presidente del Tribunal Constitucional; Jorge Bermúdez, Contralor General de la República; Rodrigo Egaña, Director Nacional del Servicio Civil y Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública; Rosanna Costa, subdirectora de Libertad y Desarrollo; y el abogado y profesor Juan Carlos Ferrada. El CEA comenzó a impartir el primer curso de inducción a la Administración del Estado el 3 de octubre de 2016.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN

En septiembre de 2015, durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible, Naciones Unidas aprobó los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contemplados en la Agenda 2030. Se trata de 17 compromisos, con 169 metas de carácter indivisible en las esferas económica, social y ambiental. Chile se hizo parte y la Contraloría los integró en su quehacer, porque buscan impulsar una mejor vida para los ciudadanos.

La nómina de los 17 ODS es:

1 Fin de la pobreza; 2 Hambre cero; 3 Salud y bienestar; 4 Educación de calidad; 5 Igualdad de género; 6 Agua limpia y saneamiento; 7 Energía asequible y no contaminante; 8 Trabajo decente y crecimiento económico; 9 Industria, innovación e infraestructura; 10 Reducción de las desigualdades; 11 Ciudades y comunidades sostenibles; 12 Producción y consumo responsables; 13 Acción por el clima; 14 Vida submarina; 15 Vida de ecosistemas terrestres; 16 Paz, justicia e instituciones sólidas; y 17 Alianzas para lograr los Objetivos.

La nueva estrategia está destinada a regir los programas de desarrollo mundial. Los 193 Estados miembros de la ONU asumieron la tarea de movilizar los medios necesarios para su implementación a través de alianzas centradas en las necesidades de las personas con menos recursos.

La Contraloría se plegó de inmediato a la acción del Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Chile, fortaleciendo el debate y la difusión sobre el tema. En diciembre de 2016 organizó, en conjunto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), un Seminario Internacional en Santiago, con el objetivo de abordar los desafíos de los ODS, con foco en temas sectoriales como salud, educación, medio ambiente, género y obras públicas y la preparación de los auditores de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) miembros de OLACEFS que participarían en las auditorías coordinadas para evaluar la preparación de los sistemas de protección ambiental, así como de otros ámbitos de cada país.

La integración transversal de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a la gestión de la Contraloría implicó también un compromiso sustantivo con lo que la Agenda 2030 representa como alianza mundial y metodología para trabajar conjuntamente por las aspiraciones de los ciudadanos de vivir en paz, tener prosperidad y preservar el planeta. Los 17 compromisos representan un lineamiento fundamental, coherente con lo impulsado en la Estrategia 2017-2020 de la Contraloría, que se detalla en las páginas siguientes, como parte de las estrategias institucionales diseñadas.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO

Con el fin de fortalecer el cumplimiento de la Agenda 2030, la Contraloría ha impulsado distintas acciones para difundir y fomentar la reflexión y cumplimiento de los ODS. Un ejemplo es el Seminario Internacional realizado en diciembre de 2016 y que contó con la asistencia de Contralores y Auditores de América Latina y el Caribe. En la imagen de abajo, de izquierda a derecha, la periodista y conductora de Canal 13, Constanza Santa María; el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Edgardo Riveros; la Coordinadora del Sistema de Naciones Unidas y Representante Residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Chile, Silvia Rucks; y el Contralor General de la República, Jorge Bermúdez.



ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

Con la finalidad de seguir avanzando en su propósito de hacer de la Contraloría una entidad más cercana, integradora de los cambios de su entorno y oportuna en sus respuestas a las demandas de una ciudadanía cada vez más empoderada y exigente, la Contraloría ha diseñado diversas estrategias para hacer frente a los nuevos desafíos.

A fines de 2012 comenzó a impulsar la elaboración de su Plan Estratégico para el período 2013-2015.

La iniciativa, desarrollada en la última etapa de la gestión del Contralor General Ramiro Mendoza, consideró cuatro objetivos estratégicos e ideas de apoyo. Éstas fueron: consolidar la entrega de productos y servicios oportunos, de calidad y con valor agregado; estrechar el vínculo de la Contraloría General con sus usuarios para reforzar el impacto de su labor; estandarizar y mejorar los procesos según gestión por resultados, y contar con funcionarios competentes. También fueron definidos la Misión, Visión y Valores Institucionales.

La difusión del plan incluyó la participación de todos los funcionarios para que identificaran los objetivos y estrategias que tuvieran mayor vínculo con sus actividades cotidianas, de tal manera de aplicarlos y perfeccionarlos, convirtiéndose así en gestores del cambio.

En 2016 el desafío fue incluir a todo el personal en la elaboración de la planificación estratégica para el período 2017-2020. El propósito: reflejar nítidamente sus intereses y puntos de vista y establecer los objetivos más importantes para esos cuatro años.

La primera etapa partió en junio de 2016 con la aplicación de una encuesta que buscó reconocer fortalezas y debilidades institucionales, así como los temas más relevantes de abordar en el mediano plazo. Tuvo una entusiasta respuesta de más de un 80 por ciento de los funcionarios de la entidad, en todo el país.

Con este insumo —donde se recogieron propuestas sobre prioridades, liderazgo y gobernanza interna, metodología de trabajo, apoyo administrativo, relaciones con las partes interesadas externas y gestión del personal— comenzó la elaboración del Plan Estratégico. El primer hito fue un encuentro de Contralores Regionales y jefaturas, donde se debatieron objetivos y estrategias, según temáticas identificadas y jerarquizadas en la encuesta. Siguieron los aportes del Consejo Asesor de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) y de reparticiones claves del Sector Público, en reuniones de análisis. Todo lo anterior permitió construir un anteproyecto que fue dado a conocer por el Contralor Jorge Bermúdez para su discusión.

Fueron los funcionarios quienes definieron los valores institucionales en reuniones que redundaron en un gran puzzle que daba cuenta de los principios más relevantes que fueron escogidos participativamente.

El 22 de agosto, el Contralor General presentó el anteproyecto del Plan Estratégico que consideró la Visión CGR 2020: “El 2020 seremos reconocidos por la ciudadanía como la institución autónoma que controla el buen uso de los recursos públicos”. Esa Visión se canalizó a través de ocho objetivos estratégicos y cuatro valores institucionales.



Estrategia CGR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2017-2020



MÁS Y MEJORES
FISCALIZACIONES



AGILIZAR Y
SIMPLIFICAR LOS
PRODUCTOS
JURÍDICOS



APOYAR EL
FORTALECIMIENTO
DEL SECTOR
PÚBLICO



PROMOVER LA
PROBIDAD Y
COMBATIR LA
CORRUPCIÓN



MEJORAR LA
CALIDAD DE
NUESTRO
TRABAJO



EFICACIA,
EFICIENCIA Y
ECONOMICIDAD
INTERNAS (3E)



UN MEJOR LUGAR
PARA TRABAJAR



DIFUNDIR
NUESTRA LABOR

El 13 de octubre de 2016 fue presentada oficialmente la Estrategia 2017-2020, simultáneamente en sede central y mediante una transmisión a las Contralorías Regionales. De este modo, quedó oficializado que los valores para los tres años correspondían a **la autonomía, la probidad, la transparencia y el respeto**, los cuales debían inspirar toda la labor a desarrollar.

La Estrategia comenzó a regir el 1 de enero de 2017, trazando una nueva senda destinada a fortalecer e innovar en la relevante función que la Contraloría General de la República desarrolla en el país.



FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La labor de la Contraloría General de la República y el cumplimiento de sus Objetivos Estratégicos para los próximos años sólo es posible gracias al compromiso, dedicación y al trabajo de cada uno de los funcionarios y funcionarias que integran esta institución y que día a día colaboran a lo largo del territorio nacional, cuidando el buen uso de los recursos públicos.

Al 1 de marzo de 2017 los distintos equipos de trabajo de la entidad están conformados de la siguiente manera:

CONTRALOR GENERAL

Jorge Bermúdez Soto, **Contralor General de la República.**

GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

Carlos Peña Ramírez, **Jefe de Gabinete;** Alejandro Valenzuela Marín, **abogado asesor;** Arturo Vera Alvear, **analista;** Héctor Perales Ávila, **conductor;** José González Barrera, **oficial administrativo;** Julio Recordon Hartung, **abogado asesor;** Laura Martínez González, **secretaria;** Loreto Valenzuela Torres, **abogada asesora;** Marcos Chavalos Melón, **auxiliar;** María Angélica Parraguez López, **secretaria;** Víctor Espinoza Toro, **auxiliar;** Vladimir Muñoz Rodríguez, **conductor.**

Departamento de Atención y Denuncia Ciudadana

Ricardo Betancourt Solar, **jefe de departamento;** Alexandra Moya Rodríguez, **fiscalizadora;** Ariasna Oportus Bourbouze, **fiscalizadora;** Braulio Ortiz Navarro, **fiscalizador;** Carlos Díaz Améstica, **fiscalizador;** Carlos López Rodríguez, **fiscalizador;** Carmen Gloria Klimpel Henríquez, **fiscalizadora;** Claudia Jiménez Muñoz, **fiscalizadora;** Denisse Valentini San Martín, **abogada;** Diego Mallea Gutiérrez, **fiscalizador;** Ernestina Hernández Hernández, **fiscalizadora;** Fernando Sepúlveda Cea, **fiscalizador;** Gabriel Rubio Sekul, **fiscalizador;** Hildegard Gutiérrez Marín, **analista;** Joaquín Muga Hernández, **fiscalizador;** Juan Munieres Villegas, **fiscalizador;** Lorena Vargas Poblete, **abogada;** Maribel Paredes Méndez, **secretaria;** Norma Rojas Escalona, **fiscalizadora;** Pamela Cruces Díaz, **fiscalizadora;** Patricia Espinoza Pineda, **fiscalizadora;** Pedro Torres Honores, **fiscalizador;** Rodrigo Hadad Mena, **fiscalizador;** Santos Céspedes Osorio, **supervisor;** Sonia Guzmán Guajardo, **fiscalizadora;** Susana González Guzmán, **fiscalizadora;** Verónica Valenzuela Soto, **fiscalizadora;** Vilsa Díaz Aguilera, **fiscalizadora;** Viviana Valenzuela Riveros, **fiscalizadora.**

Unidad de Estudios

Ernesto García San Martín, **jefe de unidad;** Carmen Cox Sáez, **analista;** Christian Sánchez Opazo, **analista;** Claudia Sepúlveda Trejo, **analista;** Daniel Alessod Pavez, **analista;** Felipe Vergara Molina, **analista;** Javier Sepúlveda Bahamondes, **analista;** Marcelo Aguayo Herrera, **analista;** Nicolás Lagos Machuca, **analista;** Valeria Torres Godoy, **analista.**

Unidad Revisora de Informes

Paulina Opazo Rojas, **jefa de unidad**; Carolina Asencio Oyarzo, **analista**; Gretta Andrade Rojas, **secretaria**; Luis Alvial Oviedo, **analista**; Marcela Paz Zapata Román, **analista**; María González Vega, **abogada**; Matías Álvarez Droguett, **abogado**; Renzo Fattori Durán, **abogado**.

Unidad de Publicaciones y Bases de Jurisprudencia

Claudia Luco Castro, **jefa de biblioteca**; Alejandro Molina Mendoza, **abogado**; Arturo Hidalgo Hidalgo, **analista**; Eduardo Díaz Concha, **analista**; Elina Lizama Ibarra, **analista**; Gaddiel Salinas Navarro, **abogado**; Jimena Loma-Osorio Pacheco, **abogada**; Luis Flores Arenas, **abogado**; Marcia Matus Pincheira, **analista**; María Eugenia del Solar Vera, **analista**; María Teresa Arcaya Acevedo, **secretaria**; Mirella Henríquez Sáez, **bibliotecaria**; Víctor Fuentes Poblete, **analista**; Vilma Riquelme Valenzuela, **analista**; Wilson Miranda Sumarett, **abogado**.

Unidad de Auditoría Interna

Carlos Bonet Cornejo, **jefe de unidad**; Andrea Herrera Huerta, **auditora interna**; María Ester Hernández Lamar, **secretaria**; Pablo Ellmen Sotomayor, **auditor interno**; Renato Román Brito, **auditor interno**; Ximena Farías Sánchez, **auditora interna**.

SUBCONTRALOR GENERAL

Dorothy Pérez Gutiérrez, **Subcontralora General**; Francisco Puebla Rojas, **conductor**; Leonel Villarroel Silva, **auxiliar**; Sandra Blondel Correa, **secretaria**.

Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Elena Martínez Campos, **jefa de departamento**; Ana Gaona Bascuñán, **analista**; Andrés Marchant Sepúlveda, **asistente relaciones públicas**; Cecilia Gutiérrez Ronda, **periodista**; Cristián Núñez González, **diseñador gráfico**; Gladys Torres Salgado, **analista**; Grisell Fuentealba Hinojosa, **diseñadora gráfica**; Gustavo Zapata Zurita, **diseñador gráfico**; Hans Lagos Benites, **periodista**; Jaime Retamales Rossel, **periodista**; Paulina Bustos Bozo, **diseñadora gráfica**.

Juzgado de Cuentas

María Eugenia Quappe de La Maza, **abogada secretario**; Amelia Vallejos Oportot, **abogada**; Jorge Miranda Pacheco, **receptor**; Juan Fuentes Castillo, **oficial de sala**; María Angélica Barriga Meza, **abogada**; María Francisca Marchessi Concha, **abogada**; Marisol Catalán Alborno, **oficial de sala**; Mítti Ponce Osorio, **abogada**; Mónica Muñoz Castro, **oficial de sala**; Nelson Parra Sánchez, **analista**; Rodrigo Escudero Valenzuela, **abogado**; Rosa Devía Funes, **abogada**; Valentina Cerpa Valenzuela, **oficial de sala**; Victoria Ronda Egozcue, **oficial de sala**.

Unidad de Acceso a la Información

Milen Oliva Chiang, **jefa de unidad**; Lorena Sabaleta Miranda, **abogada**; Camilo Uribe Molina, **analista**; Ruth Venegas Sandoval, **analista**; Solange Bugueño Biolley, **analista**.

Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales

Osvaldo Rudloff Pulgar, **jefe de unidad**; Carlos Arriagada Ramírez, **analista**; Jorge Mérida Muñoz, **analista**; Juan Claudio González Bascuñán, **analista**; Leandro Buendía Valdivia, **analista**; Mauricio Tapia Donoso, **analista**; Mayra Zambrano, **analista**; Sandra Garcés Ulloa, **secretaria**.

DIVISIÓN JURÍDICA

Camilo Mirosevic Verdugo, **jefe de división**; Alexandra Guaita Andreani, **abogada**; Ana María Jara Schwaiger, **abogada**; Andrés González Muñoz, **abogado**; Carla Bellemo Allendes, **abogada**; Carmen Gloria Soto Osorio, **abogada**; Carolina Lynch Becerra, **abogada**; Claudia Gallardo Arellano, **abogada**; Claudia Soto Cañete, **secretaria**; Claudia Neira Cofré, **abogada**; Claudio Umaña Fernández, **abogado**; Elías Guzmán Silva, **abogado**; Erika Vargas Leguas, **abogada**; Evangelina Alvarado Caroca, **secretaria**; Flora Cabrera Contreras, **abogada**; Francisco Bustamante Ahumada, **auxiliar**; Francisco Molina Zapata, **abogado**; Gabriel Abogasi Abufhele, **abogado**; Gonzalo Gálvez Espinoza, **abogado**; Graciela Lepe Uribe, **subjefa de división**; Isabel Ríos Castellón, **abogada**; Jean Pierre Lopèpè Uhart, **jefe de comité**; Jonathan Oyarzo Daza, **abogado**; Kathleen Peet Donoso, **abogada**; Leslie Parraguez Quinteros, **abogada**; Lilia Soto Muñoz, **secretaria**; Lorena Carmona García, **abogada**; Lucrecia Vicencio Molina, **secretaria**; Luis Ojeda Asmussen, **abogado**; Luis Almonacid Yáñez, **jefe de comité**; Luis Baeza Fernández, **jefe de comité**; Manuel Muñoz Cid, **abogado**; María Romero Rosales, **secretaria**; María Eugenia Marchant Vásquez, **secretaria**; María Cáceres Sánchez, **abogada**; María Silva Coloma, **jefa de comité**; María Osses Araya, **abogada**; María Soledad Espinosa Villegas, **abogada**; María Soledad Frindt Rada, **jefa de comité**; María Vergara Guerrero, **abogada**; Mauricio González Venegas, **abogado**; Miguel Arancibia Álvarez, **jefe de comité**; Mónica Cerda Fuller, **abogada**; Myriam Sanz Jara, **secretaria**; Nelson Salazar Zapata, **abogado**; Odette González Vargas, **jefa de comité**; Orlando Aravena Ramos, **abogado**; Pamela Muñoz Ortiz, **abogada**; Paula Morales Díaz, **abogada**; Paulina Quintanilla Rojas, **abogada**; Paulina Tapia Ortiz, **abogada**; Roberto Velasco Villegas, **abogado**; Saúl Linares Zegarra, **abogado**; Tomás Aróstica Valenzuela, **abogado**; Valeria Placencio Lamas, **abogada**; Valeria Hoffmann Flandes, **abogada**; Virginia Correa López, **abogada**.

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Osvaldo Vargas Zíncke, **jefe de división**; Ana Toloza Valenzuela, **analista**; Aracelli González Moraga, **abogada**; Argelia Parra Martínez, **analista**; Carlos Cifuentes Vargas, **jefe de comité**; Carlos Navarrete Méndez, **analista**; Carlos Basáez Valdebenito, **abogado**; Carol Alvarado Roa, **abogada**; Carolina Ortiz Castillo, **administradora divisional**; Carolina Gómez Riquelme, **abogada**; Carolina Morales Villalón, **abogada**; Claudia Venegas Díaz, **analista**; Claudia Aguirre Osorio, **analista**; Cristián Oliver Gómez, **abogado**; Daniela Paredes Hurtado, **abogada**; Eduardo Yáñez Rebolledo, **abogado**; Elena Pontigo Arestizábal, **analista**; Erika Inostroza Gajardo, **secretaria**; Fanny Ureta Rodríguez, **analista**; Fernanda Sepúlveda Ojeda, **abogada**; Gabriela Soto Bustos, **jefa de comité**; Gina Aliaga Zuleta, **secretaria**; Giselle Sanhueza García, **abogada**; Hernán Carmona Hernández, **analista**; Iván Aburto Araneda, **analista**; Jaime Salas Gálvez, **analista**; José Ignacio Dinamarca Dinamarca, **abogado**; José Ignacio Blumel Mac-Iver, **jefe de comité**; Juan Carlos Lillo Valenzuela, **subjefe de división**; Luis Ríos Vidal, **abogado**; Mabel López López, **secretaria**; Marcela Brugueras Díaz, **abogada**; Marcelo Rosales Silva, **analista**; María Vásquez Ávila, **abogada**; María Muñoz Campos, **analista**; María Ignacia Schulbach Marcoleta, **abogada**; María Isabel Carril Caballero, **jefa de departamento**; María Rosa Iturra Tapia, **jefa de departamento**; Mincla Trigo Collao, **abogada**; Monserrat Madariaga Gómez de Cuenca, **abogada**; Natalia Gutiérrez Soto, **abogada**; Patricia Flores Zúñiga, **analista**; Paula Venegas Sepúlveda, **abogada**; Paula Parada Guzmán, **abogada**; Ricardo Arriagada Montecinos, **auxiliar**; Samy Mainemer Fischer, **abogado**; Silvana Poli Spada, **abogada**; Wilson Gallardo Navarro, **analista**.

DIVISIÓN DE AUDITORÍA

Mario Quezada Fonseca, **jefe de división**; Adrián Araneda Toro, **analista**; Álvaro Villegas Olivares, **analista**; Ana María Alvarado Zamorano, **analista**; Angélica Beyzaga Medel, **administradora divisional**; Antonio Aguilar Herrera, **analista**; Carlos Erazo Terán, **analista**; Carol Delgado Jeldres, **abogada**; Carolina Zelada Zamorano, **jefa de oficina**; Cristián Fuentes Sánchez, **analista**; Daniel Pinto Olate, **analista**; Daniela Barra Guzmán, **analista**; David Espejo Gutiérrez, **analista**; Diego Sepúlveda Velásquez, **analista**; Enrique Arriagada Montecinos, **analista**; Esteban Pineda Flores, **analista**; Fabiana Farías Reyes, **analista**; Felipe Cáceres Martínez, **analista**; Gustavo Rivera Pizarro, **analista**; Isabel Villar Montecinos, **analista**; Kevin Aracena Gibson, **analista**; Loreto San Martín San Martín, **analista**; Luis Saavedra Noriega, **analista**; Macarena Martínez Rivera, **analista**; María Morales Santander, **analista**; Miguel Ángel Monetta Lufin, **analista**; Nicolás Vega Cohen, **jefe de unidad**; Óscar Folch Olave, **auxiliar**; Paola Pavez Campos, **analista**; Paula Oliva Mol, **abogada**; Paulo Acuña Verrugio, **analista**; Pietro Bernasconi Romero, **jefe de unidad**; René Ortiz Urzúa, **analista**; Rodrigo Vivallo Zapata, **jefe de unidad**; Romina Lobos Fuentes, **secretaria**; Sergio Jiménez Merino, **jefe de unidad**; Susan Gálvez Horta, **analista**; Tania Timofeew Montoya, **analista**; Valeria Retamal Valenzuela, **analista**.

DIVISIÓN ANÁLISIS CONTABLE

Patricio Barra Aeloiza, **jefe de división**; Alejandra Vergara Sepúlveda, **analista**; Alicia Martínez Zúñiga, **analista**; Alina Ramos Altamirano, **analista**; Andrea Santis Núñez, **secretaria**; Aurora Bahamondes Huerta, **secretaria**; Bernardo Lagos Cubillos, **analista**; Carol Lira Céspedes, **analista**; Claudio Burgos Navarrete, **analista**; Cristián Ossandón Monzón, **analista**; Elizabeth Silva Orellana, **analista**; Fernando Ponce Villegas, **jefe de unidad**; Francisco Nahmías Díaz, **analista**; Freddy Vásquez Correa, **analista**; Gabriela Saavedra Dufaux, **analista**; Gustavo Smith Mansilla, **analista**; Ignacio Tapia Carmagnani, **analista**; Ingrid Abrigo Martínez, **analista**; Juan Carlos Arroyo Arce, **analista**; Julio Espinosa Valderrama, **jefe de área**; Leonardo Lemes Paulus, **analista**; Lorena Soto Valdés, **analista**; Loreto Maldonado Vásquez, **analista**; Loreto Naveas Córdova, **analista**; Marcelo Garrido Ugalde, **analista**; María Elena Muñoz Martínez, **analista**; María Núñez Hernández, **analista**; María Isabel Sotomayor Nieto, **analista**; María Isabel Urbina Martínez, **analista**; Mary Garrido Riquelme, **analista**; Massiel Aguilera Rivas, **analista**; Máximo Lastra Ale, **analista**; Miguel Hernández Astorga, **analista**; Mónica Huerta González, **secretaria**; Natalia Herrera Liberona, **analista**; Nelson Gutiérrez Abarca, **auxiliar**; Nicolás Espinoza Aguiló, **jefe de área**; Omar Arredondo Ovando, **analista**; Pablo Soto Villafior, **jefe de unidad**; Pamela Reyes Reyes, **secretaria**; Pamela Venegas Ávalos, **analista**; Patricia Díaz Anavalón, **analista**; Pedro Vergara Torrealba, **analista**; Rosa Bustamante León, **analista**; Sergio Orellana González, **analista**; Sergio Pereira Fuentes, **auxiliar**; Tatiana Terán Arias, **analista**; Victoria Targarona Carrillo, **jefa de área**; Victoria Cisternas Retamal, **analista**; Viviana Henríquez Ponce, **abogada**; Yolanda Bascuñán Arteaga, **subjefa de división**; Yolanda Gutiérrez Altamirano, **analista**.

DIVISIÓN SECRETARÍA GENERAL

Verónica Orrego Ahumada, **Secretaria General**; Absalón Rodríguez Oporto, **operario de mantención**; Agustín Bustamante Vial, **analista**; Agustina López Soto, **asistente de párvulos**; Alejandra Campo Díaz, **analista**; Alejandro Abarca Seguel, **operario de mantención**; Alex Osorio Ibacache, **oficial de partes**; Alexander Arzola Torres, **operario de mantención**; Alexandra Poblete Zamorano, **analista**; Alfonso Delgado Palma, **portero**; Alicia Torres Núñez, **asistente de párvulos**; Álvaro Chamorro González, **analista**; Ana Carolina Palma Orellana, **analista**; Ana María Ramírez Zárate, **oficial de partes**; Andy Salas Medina, **asistente de párvulos**; Angélica Tello Bernal, **asistente de párvulos**; Antonio Silva Labarca, **operario de servicios**; Aracelly Yáñez Crisóstomo, **oficial de partes**; Ariel García-Huidobro Quintana, **analista**; Armando Mejías Osorio, **analista**; Arturo Arratia Reyes, **analista**; Benjamín Vallejos Almarza, **conductor**; Bernardita Morán Rubio, **secretaria**; Betsabé Salazar Quiroz, **oficial de partes**; Camila Fuentes Alarcón, **asistente de párvulos**; Camila de Luca Jorquera, **analista**; Camilo Mejías Huerta, **analista**; Carlos Alcántara Fuentes, **oficial de partes**; Carlos Torralbo Millaquipai, **operario de mantención**; Carlos González Vicencio, **operario de mantención**; Carlos Vallejos Castillo, **administrador recinto Pelancura**; Carlos Sotomayor Mena, **oficial de partes**; Carlos

Donoso Correa, **analista**; Carlos Matus Gatica, **portero**; Carlos Quiroz Castro, **conductor**; Carlos López González, **analista**; Carmen Vidal Silva, **asistente de párvulos**; Carolina Moreno Moreno, **analista**; Catalina Aránguiz Navarro, **manipuladora de alimentos**; Cecilia Villalón Flores, **diseñadora gráfica**; Cecilia Muñoz Parra, **oficial de partes**; Cecilia Aceituno Rojas, **auxiliar**; César Díaz Hernández, **oficial de despacho**; César Vargas Fuentes, **operario de servicios**; César Arancibia Quiñones, **oficial de despacho**; César Prado Yáñez, **coordinador técnico**; Christian Arroyo Pineida, **jefe de departamento**; Claudia Marchant Henríquez, **nutricionista**; Claudia Muñoz Henríquez, **secretaria**; Claudia Venegas Gómez, **abogada**; Claudio Fernández Delgado, **arquitecto**; Claudio De La Cuadra Mella, **auxiliar**; Claudio Tobar Cerda, **oficial de partes**; Claudio Bravo Gajardo, **oficial de partes**; Cristián Torres Neira, **operario de servicios**; Cristián León Mendoza, **oficial de partes**; Cristina Valdés Vargas, **diseñadora gráfica**; Cristóbal Vera Hormazábal, **analista**; Cristóbal Brante Maass, **jefe de unidad**; Daissy Díaz Mejías, **secretaria**; Daniel Henríquez Ávila, **oficial administrativo**; Daniela Ramos Hernández, **analista**; Daniela Toro Palacios, **analista**; Daniela Andreu Campos, **jefa de oficina**; Daniela Sandoval Brevis, **manipuladora de alimentos**; Daniela Lozano Delgado, **oficial de partes**; David Guerrero González, **portero**; Deidamia Castro Urra, **secretaria**; Diana Díaz Vásquez, **oficial de partes**; Diego Cáceres Rivera, **portero**; Edelmira Jerez Bravo, **analista**; Eduardo Catalán Quintana, **oficial de imprenta**; Elena Núñez Cáceres, **educadora de párvulos**; Elías Durán Vergara, **analista**; Elsa Guzmán Ortega, **analista**; Enzo Ávalos Aránguiz, **operario de mantención**; Erasmo Herrera Galdames, **atención de público**; Eric Avendaño Muñoz, **analista**; Esteban Sánchez García, **asistente social**; Esteban Valdebenito Valdebenito, **portero**; Fabián Sepúlveda Álvarez, **portero**; Fabiola Jara Tranamil, **asistente de párvulos**; Felipe Rozas Rojas, **analista**; Fernando Rozas Reyes, **analista**; Fernando Rocco Zúñiga, **oficial administrativo**; Flavia Contreras Cornejo, **analista**; Francisco Quiroz Hernández, **oficial de partes**; Francisco Tapba Juacida, **abogado**; Frank Erazo Venegas, **analista**; Fredy Gómez San Martín, **oficial de partes**; Frida Cajales Meneses, **telefonista**; Germán Salazar Estrada, **analista**; Germán Catalán Quintana, **operario de mantención**; Germán Vargas Armijo, **portero**; Gilberto Cáceres Pereira, **analista**; Gisela Rojas Contreras, **asistente de párvulos**; Graciela Muñoz Pino, **auxiliar**; Guillermo Canales Nienhuser, **analista**; Gustavo Haase Bernal, **analista**; Gustavo Gómez Padilla, **operario de servicios**; Harlem Grollmus Arias, **educadora de párvulos**; Héctor Parada Álvarez, **operario de servicios**; Héctor Vargas Charlin, **conductor**; Héctor Sánchez Ubilla, **supervisor de servicios**; Héctor Aravena Sagardia, **operario de mantención**; Henry Romero Cerda, **oficial de partes**; Hernán Ponce Salgado, **analista**; Humberto Cuevas Quezada, **analista**; Ignacio Caro Castro, **auxiliar**; Ignacio Muñoz Fuentealba, **oficial de despacho**; Iris Araya Bertucci, **asistente social**; Iris Torrealba Rojas, **educadora de párvulos**; Isabel Palma Rodríguez, **analista en prevención de riesgos**; Itzel Echiburu Morales, **jefa de departamento**; Ivonne Campos Cornejo, **oficial de partes**; Jaime Fuentes Rebolledo, **operario de servicios**; Jaime Artigas García, **oficial de partes**; Javiera Trincado Irrarrázaval, **asistente de párvulos**; Javiera Águila Lara, **asistente de párvulos**; Jeanette Silva Garay, **subdirectora**; Jessica Ávalos Ahumada, **oficial de partes**; Jesús Soto Fuentes, **oficial de despacho**; Jocelyn Vega Navarro, **asistente de párvulos**; Johanna San Martín Henríquez, **analista**; John Rebolledo Verdejo, **analista**; John Ormeño Carrasco, **conductor**; Jorge Correa Maripangue, **oficial de imprenta**; Jorge Guerrero Cartagena, **oficial de imprenta**; José Astorga Rodríguez, **operario de mantención**; José Frutos Benavides, **analista**; José Ortiz Agurto, **analista**; José Antonio Toro Becerra, **conductor**; José Moreno Araya, **atención de público**; José Manuel Orellana Garrido, **conductor**; José Pardo Concha, **operario de mantención**; José Miranda Soto, **analista**; Jovana Arenas Tabilo, **asistente de párvulos**; Juan Barrios Barrios, **portero**; Juan Carlos Garrido Pavez, **auxiliar**; Juan Carlos Acuña Pérez, **oficial administrativo**; Juan Carlos Sotomayor Vera, **oficial de despacho**; Juan Carlos González Miranda, **portero**; Juan de Dios Fuentes Vargas, **portero**; Juan Yáñez Celis, **portero**; Juan Guillermo Soto Flores, **analista**; Juan Guillermo Ayala Castillo, **oficial administrativo**; Juan Guillermo Bustos Soto, **operario de mantención**; Juan José Silva Contreras, **oficial de despacho**; Juan Rubilar Sepúlveda, **portero**; Karen Moscoso Carrillo, **secretaria**; Karen Vásquez Poblete, **jefa de área**; Karina Romero Astudillo, **educadora de párvulos**; Karla Ulloa Figueroa, **jefa de unidad**; Karla Fernández Gómez, **jefa de departamento**; Katherine Machado Gaete, **analista**; Leonardo Faunes Blancheteau, **oficial de partes**; Leonel Mela Cabrera, **analista**; Leslye Evert Ojeda, **asistente de párvulos**; Lilian Soto Torres, **analista**; Loreto Basaure Tapia, **jefa de departamento**; Luis Arriagada Montecinos, **operario de mantención**; Luis Aguilar Toro, **portero**; Luis Ramírez Lantadilla, **portero**; Luis Bozo Fuentes, **administrador divisional**; Luis Araya Recabarren, **oficial de partes**; Luis Arce Gutiérrez, **conductor**; Luis León Oyanedel, **oficial de partes**; Luis Barrera Inostroza, **analista**; Luis Espinoza González, **atención de público**; Luis Recabarren Sepúlveda, **operario de servicios**;

Luis Nieto Santibáñez, **operario de mantención**; Luis Núñez Escobar, **conductor**; Luz Rojas Vásquez, **asistente de párvulos**; Luz Eliana Maturana Maturana, **educadora de párvulos**; Macarena Caldera Martínez, **educadora de párvulos**; Macarena Vallejos Valenzuela, **asistente de párvulos**; Magaly Cifuentes Paredes, **auxiliar**; Magaly Barra Gómez, **secretaria**; Manuel Cortes Sarmiento, **jefe de departamento**; Manuel González Vicencio, **conductor**; Manuel Fernández Córdova, **analista**; Marcela Paz Münzenmayer Huerta, **jefa de unidad**; Marcelo Galaz Eberhardt, **analista**; Marcelo Moreno Veas, **operario de servicios**; Marco Antonio Aramburu Román, **oficial de partes**; Marco Antonio Silva Ramírez, **oficial de partes**; Marco Ardemagni Yáñez, **analista**; Marcos Varela Herrera, **operario de servicios**; Marcos Porras Saldías, **oficial de despacho**; Marcos Álvarez Duque, **oficial de imprenta**; Margarita Muñoz Marín, **abogada**; Margarita Montano Peredo, **asistente de párvulos**; María Constanza Gallardo Sepúlveda, **educadora de párvulos**; María Constanza Hidalgo Rencoret, **analista**; María Cortés Cortés, **oficial de partes**; María de Los Ángeles Rivera Palominos, **diseñadora gráfica**; María Prado León, **analista**; María Figueroa González, **analista**; María Elena Osorio Pérez, **manipuladora de alimentos**; María Elena Medina Figueroa, **oficial de partes**; María Elena Yáñez Faúndez, **oficial de partes**; María Eliana Squicciarini Navarro, **directora**; María Isabel Chacón Novoa, **manipuladora de alimentos**; María José O'Shee Squicciarini, **jefa de unidad**; María Lagos Díaz, **analista**; María Viera Moreno, **secretaria**; María Rodríguez Delgado, **oficial de partes**; Mariela Castillo Ramos, **analista**; Mario Caro Reyes, **oficial de imprenta**; Mario Abarca Solari, **diseñador gráfico**; Mario Alquinta Varas, **operario de servicios**; Maritza Morales Escobar, **oficial de partes**; Marta San Martín Becerra, **secretaria**; Marta Requena Aguilera, **asistente de párvulos**; Mauricio Rojas Díaz-Romero, **jefe de área**; Mery Mella Moya, **asistente de párvulos**; Michel Vergara Zárate, **portero**; Miguel Morales Llanos, **analista**; Miguel Jara Hueche, **oficial de partes**; Miguel Ángel Brevis Córdova, **operario de mantención**; Miguel Ángel Paredes Valdés, **portero**; Milenka Toro Véjar, **analista**; Moisés Toledo Valencia, **portero**; Moisés Vergara Quelopana, **portero**; Mónica Achiardi Zúñiga, **analista**; Mónica Vásquez Vetterlein, **abogada**; Mónica Estrella Acuña, **jefa de departamento**; Myriam Maldonado Zúñiga, **asistente de párvulos**; Myriam Mühlhausen González, **asistente social**; Myriam Maldonado Campos, **oficial de partes**; Neftalí Guerra Hidalgo, **operario de mantención**; Neil Bonilla Henríquez, **oficial de partes**; Nicolás Pozo Valdés, **analista**; Noemí Herrera Astete, **asistente de párvulos**; Oriana González Ramírez, **oficial de partes**; Óscar Hermosilla Orellana, **oficial de imprenta**; Óscar Cofré Labra, **portero**; Óscar Calfumán Gatica, **analista**; Osvaldo Nangari Piña, **arquitecto**; Pablo Vidal Vila, **atención de público**; Pablo González Muñoz, **subjefe de oficina**; Pablo Acevedo Martínez, **portero**; Pablo Lagos Lagos, **analista**; Pablo Piña Arratia, **analista**; Pablo Arce Gutiérrez, **oficial de partes**; Pamela Perona Ceballos, **educadora de párvulos**; Pamela Gálvez Reyes, **oficial de partes**; Paola Araya Godoy, **asistente de párvulos**; Patricia Herrera Ávila, **analista**; Patricia Peñipil Reyes, **auxiliar**; Patricia Bustamante Guerra, **analista**; Patricia Espínola Villarroel, **manipuladora de alimentos**; Patricio Zambrano Núñez, **portero**; Paula Correa Godoy, **analista**; Paula Astete Ponce, **jefa de unidad**; Paulina Soto Pérez, **analista**; Paulina Flores Saavedra, **analista**; Pedro Miranda Leal, **analista**; Pedro Rueda Ponce, **oficial de partes**; Pedro Araya Gaete, **jefe de unidad**; Raúl Huenumán Rojas, **oficial de imprenta**; Ricardo Salinas Madrigal, **jefe de departamento**; Ricardo Moreno Moreno, **operario de mantención**; Ricardo Saavedra Marín, **portero**; Ricardo Díaz Rojas, **jefe de unidad**; Ricardo Ortiz Sandoval, **portero**; Richard Acevedo Andrade, **supervisor de mantención**; Richard Lobos Núñez, **conductor**; Roberto Muñoz Arteaga, **supervisor de mantención**; Roberto Contreras de La Fuente, **analista**; Roberto Villalobos Hernández, **oficial de despacho**; Roberto Fuentes Rebolledo, **oficial de partes**; Roberto Núñez Labra, **conductor**; Rodolfo Ávila Chacón, **analista**; Rodrigo Checura Fiamma, **abogado**; Rodrigo Miqueles Tapia, **supervisor de servicios**; Romina Martínez Valdés, **analista**; Rosa Lemus Castro, **manipuladora de alimentos**; Rosa Mery Muñoz, **analista**; Roxana Farías Calderón, **analista**; Rubén Ossandón González, **diagramador**; Sacha Treimun Guerra, **analista**; Sandra Montes Sarmiento, **analista**; Sandra Mella Lira, **asistente de párvulos**; Sergio Jara Quiroz, **auxiliar**; Sergio Soto Aguilera, **oficial de partes**; Sergio Díaz Talmar, **operario de mantención**; Silvia Fierro Puentes, **educadora de párvulos**; Susana Moreno Utteau, **asistente de párvulos**; Tamara Loyola Fuentes, **analista**; Tamara Fredes Chávez, **telefonista**; Tomislav Ostoic Muñoz, **jefe de unidad**; Valentina Escanilla Cruzat, **analista**; Valeria Rubio Lagos, **asistente de párvulos**; Vanessa Aguilar Sanhueza, **diseñadora gráfica**; Víctor Montenegro Platoni, **oficial de imprenta**; Víctor Vásquez Arancibia, **oficial de imprenta**; Víctor Hugo Rodríguez Bravo, **operario de mantención**; Víctor Hugo Herrera Ugalde, **analista**; Wladimir Orrego Donoso, **analista**; Yanara Estay Orellana, **oficial de partes**; Yepsi Alfaro Cabezas, **oficial de partes**; Yoanda Camerati Acevedo, **jefa de unidad**.

FISCALÍA

Carolina Requena Duschner, **Fiscal**; Ana María Flores Villagrán, **analista**; Andrés Ponce Morales, **fiscal instructor**; Astrid Ulloa Arenas, **secretaria**; Carlos Frías Tapia, **jefe de unidad**; Carolina Palma Toloza, **abogada**; Carolina Hormazábal Vega, **fiscal instructor**; Christian Prunes Álvarez, **fiscal instructor**; Cinthya Vargas Flores, **analista**; Claudia Salgado González, **analista**; Daniella Yametti Vargas, **fiscal instructor**; Doménico Trevigno Bravo, **analista**; Eugenio Salas Rojas, **fiscal instructor**; Fernando Cárcamo Órdenes, **abogado**; Francisca Gómez Urzúa, **abogada**; Gabriel Espinoza Riquelme, **abogado**; Isidora Sarra Alarcón, **abogada**; Ismael Urrutia Valdés, **fiscal instructor**; Ivonne Ruz Correa, **fiscal instructor**; Jorge Gutiérrez Abarca, **oficial de despacho**; Juan Herrera Arístegui, **fiscal instructor**; Karina Piña González, **fiscal instructor**; Liliana Díaz Inostroza, **jefa de unidad**; Lissette Consolo Sanzana, **fiscal instructor**; Luis Rojas Olave, **abogado**; Luzmira Palma Palma, **jefa de unidad**; Mario Olivos Barzana, **fiscal instructor**; Miriam Regle Quincha, **secretaria**; Miriam Oyarce Fuica, **secretaria**; Nevenka Katalinic Herrera, **abogada**; Patricio Sáez Eisenhuth, **analista**; Patricio Martínez Fajardo, **fiscal instructor**; Paula Vásquez Nieto, **abogada**; Paula Silva Negrete, **fiscal instructor**; Raquel Alvarado Rodríguez, **abogada**; Ricardo Monsalve Torres, **analista**; Sandra Fuentealba Vidal, **analista**; Sebastián Corral Rocha, **fiscal instructor**; Sebastián Caro Fredes, **fiscal instructor**; Sergio Soto Salas, **fiscal instructor**; Teresa Pastén Sepúlveda, **abogada**; Verónica Castro Ramírez, **secretaria**; Victoria Valderrama Correa, **secretaria**.

DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Luis Lara Plaza, **jefe de división**; Alejandra Peraita Sáez, **secretaria**; Alejandro Silva Tapia, **supervisor**; Andrea Calderón Durán, **ingeniera**; Andrés Pino Fajardo, **ingeniero**; Ángelo Calvo Alfaro, **asesor TIC**; Ariel Rojas Michea, **analista**; Aron Hinojosa Quintanilla, **asesor TIC**; Carlos Arratia Silva, **ingeniero**; Carlos Olguín Vargas, **operador de sistemas**; Carlos Vásquez Olivares, **ingeniero**; César Guerrero Saldívia, **subjefe de división**; Christian Contardo Salinas, **jefe de proyectos**; Claudio Mallea Catalán, **jefe de proyectos**; Cristián Bustamante Ulloa, **jefe de proyectos**; Daniel Jofré Moreno, **jefe de proyectos**; Daniel Ortega Ahumada, **operador de sistemas**; Diego Fuentes López, **ingeniero**; Edinson Lushinger Palma, **jefe de unidad**; Edmundo Collío Llamunao, **operador de sistemas**; Eduardo Campos Fuentes, **ingeniero**; Erik Flores Arpe, **técnico soporte**; Esteban Navarro Román, **jefe de área**; Esteban Romero Tapia, **jefe de proyectos**; Felipe Leyton Avendaño, **operador de sistemas**; Felipe Hernández Muñoz, **ingeniero**; Fernanda Díaz Vergara, **analista**; Francisco de La Fuente Catalán, **ingeniero**; Gabriel Madariaga Díaz, **ingeniero**; Gabriel Matallana Pastén, **ingeniero**; Germán Viveros Sepúlveda, **operador de sistemas**; Germán Vásquez Martínez, **técnico soporte**; Héctor Arapio Araya, **ingeniero**; Henry Rodríguez González, **ingeniero**; Iván Carvajal García, **analista**; Iván Campos Yáñez, **auxiliar**; Jaime Avello Rivas, **jefe de área**; Jaime Ulloa Daza, **ingeniero**; Jhoan Marín Cossio, **analista**; Jocelyn Pardo Soto, **ingeniera**; Jonathan Carrasco García, **jefe de proyectos**; Jonnathan Arrué Donoso, **ingeniero**; Jorge Galindo Fulgeri, **jefe de área**; Jorge Cordero Torrejón, **jefe de proyectos**; José Luis Pedreros Núñez, **jefe de proyectos**; Juan Guillermo del Río Muñoz, **ingeniero**; Laura Calzada Gutiérrez, **analista**; Laura Moraga Arcos, **supervisora**; Leonardo Nahuelpán Guajardo, **jefe de unidad**; Leticia Zúñiga Prado, **secretaria**; Luis Galaz Leiva, **jefe de unidad**; Macarena Rojas Vargas, **analista**; Manuel Fuentes Sánchez, **ingeniero**; Manuel Fuentes Apablaza, **ingeniero**; Marcelino Opazo Caballero, **auxiliar**; Marcelo Huerta Miranda, **abogado**; Marco Infante Sobarzo, **supervisor**; María Levill Leal, **jefa de proyectos**; María Eugenia Pérez Uribe, **analista**; María Isabel Alcaíno Reyes, **jefa de proyectos**; María José Pérez Tobías, **jefa de proyectos**; Mario Campos Chacón, **ingeniero**; Mario Agurto Fernández, **supervisor**; Miguel Urzúa Piña, **técnico soporte**; Omar Sosa Berradre, **jefe de proyectos**; Pablo Torres Villablanca, **ingeniero**; Pablo Cano Espinoza, **ingeniero**; Paola González Escobar, **analista**; Patricia Carrasco Abujatum, **analista**; Patricia Villa Gallardo, **analista**; Paulina Arenas Hermosilla, **administradora divisional**; Pedro Manríquez Rivera, **ingeniero**; Raquel Montecinos Durán, **secretaria**; Rex Vidal Millavil, **técnico soporte**; Rodolfo Navarro Lira, **jefe de área**; Rodrigo Márquez Serrano, **ingeniero**; Rodrigo Aro Ringlele, **ingeniero**; Rodrigo Riffo Sepúlveda, **jefe de unidad**; Ronald Pérez Orellana, **jefe de área**; Sebastián Parada Ramos, **jefe de unidad**; Selma Fernández Vitar, **analista**; Úrsula Contreras Pérez, **analista**; Víctor Hugo Toro Lobos, **diseñador gráfico**; Yarel Ojeda Valenzuela, **analista**; Yasna Soto Muñoz, **analista**; Yerko Poblete Cuello, **ingeniero**.

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES

María Ramírez Vergara, **jefa de departamento**; Alex Meléndez Suazo, **analista**; Bárbara Galleguillos Baquedano, **fiscalizadora**; Claudia Gajardo Pino, **fiscalizadora**; Daniel Caviedes González, **supervisor**; Ernesto Stambuk Ramírez, **fiscalizador**; Fernando Miranda Bravo, **abogado**; Héctor Villarroel Mansilla, **fiscalizador**; Jean Paul Thibaut Verdugo, **jefe de unidad**; Juan Lizama Gacitúa, **auxiliar**; Marco Fuentes Valenzuela, **fiscalizador**; Marisol Peñaloza Pinilla, **secretaria**; Marta Navea Fuentes, **jefa de unidad**; Mauricio Valdés Zavala, **fiscalizador**; Milton Gómez Sanhueza, **fiscalizador**; Paola Carmona Méndez, **fiscalizadora**; Rodrigo González Aróstegui, **fiscalizador**; Sergio Benavente Cruz, **fiscalizador**; Sigfrid Ibsen Muñoz, **fiscalizador**; Tepcia Valderrama Rebolledo, **fiscalizadora**.

DEPARTAMENTO DE FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Ricardo Provoste Acevedo, **jefe de departamento**; Abdón Aguilera Chávez, **auxiliar**; Ailyn Siu Castro, **analista**; Ana Valenzuela León, **supervisora**; Ana María Gálvez Cruz, **supervisora**; Carla Mora Barra, **fiscalizadora**; Carolina Ferrada Arévalo, **secretaria**; César Delgado Araneda, **analista**; Cristián Cárcamo Díaz, **fiscalizador**; Daniela Espinoza Yáñez, **fiscalizadora**; Danilo Esparza Moya, **fiscalizador**; Diego Ossandón Ossandón, **fiscalizador**; Enrique Parra Ruiz, **fiscalizador**; Evelyn Espejo Muñoz, **fiscalizadora**; Francisca Letelier Lara, **fiscalizadora**; Geanina Pérez Valencia, **supervisora**; Irene Espinosa Daza, **fiscalizadora**; Isabel Encalada Cavada, **fiscalizadora**; Jorge Garrido Palma, **fiscalizador**; José Brito González, **administrador departamental**; Katherine Cárdenas Ibarra, **fiscalizadora**; Lorena Alvarado Maldonado, **fiscalizadora**; Lucy Silva Llanao, **secretaria**; Luis Cid Astudillo, **fiscalizador**; Luz Gómez Vera, **fiscalizadora**; María Francisca Sanhueza Moreno, **abogada**; María Jesús Avilés Santana, **fiscalizadora**; María José Bascuñán Catrileo, **abogada**; Maricel Martínez Luna, **fiscalizadora**; Maximiliano Corral Palacios, **supervisor**; Miguel Ángel Donoso Riveros, **fiscalizador**; Nancy Stegmann Montano, **fiscalizadora**; Osvaldo Magna Quezada, **fiscalizador**; Pablo Dequero Núñez, **fiscalizador**; Patricia Rojas Reyes, **fiscalizadora**; Patricia Dumas Ortega, **jefa de unidad**; Patricia Villarroel Ponce, **fiscalizadora**; Paulina Lagos Muñoz, **fiscalizadora**; Pedro Berríos Osorio, **jefe de unidad**; Ricardo Courbis Bolla, **fiscalizador**; Roberto Alarcón Tapia, **supervisor**; Rodrigo Ramírez Tapia, **fiscalizador**; Rodrigo Aceituno Ávila, **fiscalizador**; Sylvana Gutiérrez Palma, **fiscalizadora**; Verónica Valdivia Silva, **fiscalizadora**; Verónica Jorquera Arévalo, **jefa de unidad**.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS

Virginia Godoy Cortés, **jefa de departamento**; Alicia Chacana Lara, **fiscalizadora**; Andrea Becerra Aspee, **fiscalizadora**; Bárbara Miralles Liao, **fiscalizadora**; Benjamín Reyes Riesco, **fiscalizador**; Carlos Moreno Valenzuela, **fiscalizador**; Carolina Díaz Moreno, **analista**; César Maureira Carreño, **jefe de unidad**; Cristopher Roldán Navarro, **fiscalizador**; Daniel Quiroz Mendoza, **auxiliar**; Francisco Moraga Illanes, **fiscalizador**; Gonzalo Avayú Carrasco, **abogado**; Guillermo López Guzmán, **abogado**; Irene Guerrero Núñez, **analista**; José Luis Segura Fuentes, **secretario**; Juan Jorquera Quiroz, **fiscalizador**; Julia Guzmán Bustamante, **fiscalizadora**; Julio Carrasco Valenzuela, **fiscalizador**; Karina Vargas Bravo, **supervisora**; Katherine Córdova Hidalgo, **fiscalizadora**; María Francisca del Fierro Veszpremy, **jefa de unidad**; María Isabel Vivanco Concha, **abogada**; Néstor Martínez Troncoso, **fiscalizador**; Paulo Vidal Amigo, **fiscalizador**; Rodrigo Vergara Bustos, **fiscalizador**; Sebastián Soza Inostroza, **fiscalizador**; Sebastián Rojas Vergara, **fiscalizador**; Soraya Sabag Jiménez, **fiscalizadora**; Valentina Zelesnak Jofré, **supervisora**; Víctor Hugo Herrera Aranda, **supervisor**; Víctor Orellana García, **administrador departamental**; William González Gárate, **fiscalizador**; Yasna Ardiles Díaz, **jefa de unidad**.

DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL

Alejandro Riquelme Montecinos, **jefe de departamento**; Ana Carolina Bustos Rojas, **jefa de unidad**; Andrea Muñoz Gutiérrez, **analista**; Aracelli San Martín Orellana, **analista**; Ariel Grinspun Siguelnitzky, **jefe de unidad**; Bárbara Meza Encina, **abogada**; Beatriz Valenzuela González, **analista**; Blanca Canning Candia, **analista**; Brisalia Acuña Pérez, **secretaria**; Cecilia Jorquera Carrasco, **analista**; Claudia Zapata Herrera, **analista**; Daniel Riquelme Rodríguez, **abogado**; David Vargas Riquelme, **analista**; David Inda

Costa, **jefe de área**; Denisse Bustos Contreras, **analista**; Douglas Favi Vega, **analista**; Elena Mackenna Riveros, **analista**; Emiliana Carvajal Guerra, **secretaria**; Fernando Morales Escobar, **analista**; Francisco Crema Tascón, **abogado**; Germán Ulriksen Ramos, **jefe de unidad**; Gladys Lagos Kramm, **abogada**; Jaime Reyes López, **analista**; Javier Gómez Tapia, **analista**; Jorge Vicencio Escobar, **analista**; Juan Decebal-Cuza Nercasseau, **administrador departamental**; Juan Sáez Flores, **analista**; Marcela Leyton Castillo, **analista**; María Alejandra Durán Luna, **analista**; María Francisca Castro San Martín, **analista**; María Urzúa Valenzuela, **abogada**; María Paz Villalobos Castro, **analista**; María Cossio Gutiérrez, **analista**; María Navarrete Retamal, **analista**; Marianne Domke Bañares, **analista**; Mario Meneses Vidal, **abogado**; Mario Mery Muñoz, **analista**; Marlene Pino San Martín, **analista**; Marta Morales del Río, **jefa de área**; Mauricio Alfaro Cifuentes, **analista**; Miguel Ángel Nieto Santibáñez, **analista**; Miguel Zapata Catalán, **jefe de unidad**; Mónica Cornejo Sánchez, **analista**; Nibaldo Serey Urriola, **analista**; Pablo Rojas Sepúlveda, **analista**; Pablo Cabaña Vargas, **abogado**; Patricia Tapia Briones, **analista**; Patricio Osses Vásquez, **jefe de unidad**; Rocío León Bastías, **analista**; Roxana Donoso Aravena, **secretaria**; Sergio Marinkovic Contreras, **analista**; Sergio Núñez González, **auxiliar**; Valeria San Martín Candia, **analista**; Verónica Pino San Martín, **analista**; Yaneri Riquelme Jaque, **abogada**.

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Hugo Segovia Saba, **Contralor Regional**; Alex Atenas Atenas, **conductor**; Alex Espinoza Silva, **fiscalizador**; Andrea Sandoval Lincopán, **analista**; Carla Rivera Ancape, **fiscalizadora**; Carla Peña González, **fiscalizadora**; Carolina Pino Torres, **analista**; Claudio Vergara Guerra, **fiscalizador**; Erwin Cares Vásquez, **jefe de unidad**; Esteban Gálvez Arriaza, **abogado**; Gisela Lagos Anticoy, **fiscal instructor**; Graciela Cutipa García, **secretaria**; Hernán Díaz García, **coordinador informático**; Juan Paulo Varela Pfeiffer, **fiscalizador**; Juan Ramón Donoso Orellana, **fiscalizador**; Leslie Ramírez Caro, **fiscalizadora**; Lister Sepúlveda Pérez, **abogado**; Manuel Salcedo Castillo, **oficial de partes**; Marcela Saavedra Durán, **secretaria**; Marcos Ayavire Tiayna, **conductor**; Margarita Macías Montero, **supervisora**; María Magdalena Alarcón Cuevas, **oficial de partes**; Mariella Hahn Carreño, **analista**; Natalia Soto Solís, **abogada**; Nathalie Moya Espinoza, **fiscalizadora**; Pablo Egaña Santibáñez, **fiscalizador**; Pamela Rozas Fuentes, **jefa de unidad**; Roberto Rivera Venegas, **analista**; Rodolfo Clavería Catalán, **analista**; Rodrigo Terrazas Aica, **abogado**; Roger Bello Bello, **administrador regional**; Ronald Valdés Reyes, **fiscalizador**; Sergio Altamirano Gallardo, **fiscalizador**; Walter Piñats Aliaga, **jefe de unidad**.

CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ

Mariela Fernández Ramos, **Contralora Regional**; Adin Gilbert Avilés, **supervisor**; Alejandro Miranda Munizaga, **jefe de unidad**; Alicia Gutiérrez Conde, **fiscalizadora**; Carla Luz Godoy, **jefa de oficina**; Carlos López Céspedes, **administrador regional**; Carlos Bruna Siniga, **supervisor**; Christian Hernández Thiele, **coordinador informático**; Daisy Valdivia Rivera, **secretaria**; Daniel López Dillems, **fiscalizador**; Felipe Díaz Toledo, **conductor**; Florencio Fernández Torres, **fiscalizador**; Freddy Ruiz del Valle, **fiscalizador**; Fredy Villablanca Meza, **fiscalizador**; Héctor Carocca Pizarro, **jefe de unidad**; Humberto Silva Venegas, **fiscalizador**; José Martínez Molina, **analista**; Josimar Veronez Sánchez, **fiscal instructor**; Karina Vega Rodríguez, **fiscalizadora**; Lady de La Concha Ruiz, **fiscalizadora**; Luis Aranda Gahona, **abogado**; Mackarena Meza Delgado, **fiscalizadora**; María Rosario Cordero García, **analista**; Mario Saldívar Villegas, **supervisor**; Miguel Basulto Ávalos, **conductor**; Nelly Sierra Figueroa, **analista**; Pablo Contreras Núñez, **fiscalizador**; Pablo Platero Chang, **analista**; Philip Carrasco Cortés, **jefe de unidad**; Ricardo Gálvez Arredondo, **analista**; Richard Robles Soto, **oficial de partes**; Robinson Flores Zúñiga, **fiscal instructor**; Rocío Gangas Cortés, **analista**; Sandra Vicencio Caprile, **secretaria**; Yaritza Silva Castillo, **fiscalizadora**.

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Marcelo Córdova Segura, **Contralor Regional**; Adela Villagrán Cofré, **analista**; Alex Sepúlveda Véliz, **analista**; Ángel Platoni Reyes, **fiscalizador**; Camilo Ramírez Suazo, **analista**; Carlos Cisternas Bahamondes, **administrador regional**; Carlos Fong Muñoz, **oficial**

de partes; César Pereira Cereceda, **supervisor;** Claudia Neumann Navarrete, **jefa de unidad;** Claudia Valdivia Ortiz, **jefa de oficina;** Claudia Petit-Breuilh Uribe, **fiscalizadora;** Claudio Gaete Ramírez, **fiscalizador;** Constanza Pacheco Quintana, **fiscal instructor;** Cristel Bustos Rivera, **fiscalizadora;** Daniela Miranda Aravena, **fiscalizadora;** Fabio Rojas Rojas, **secretario;** Francisca Salinas González, **fiscalizadora;** Francisco Lara Arellano, **fiscalizador;** Héctor Ramos Cuevas, **jefe de unidad;** Jaime Clavijo Ogalde, **abogado;** Javier Formas Lascevena, **fiscalizador;** José Mujica Ortiz, **conductor;** Juan Pablo Mancilla Runin, **fiscalizador;** Julián Bretón Olmos, **fiscal instructor;** Karen Jara Beltrán, **fiscalizadora;** Lizett Silva Cid, **fiscalizadora;** Luis Ibarra Valenzuela, **abogado;** Luis Prieto Pradenas, **jefe de unidad;** Marissa Leiva Huerta, **analista;** Martha Ostria Fuenzalida, **analista;** Nayer Vera Gutiérrez, **fiscalizadora;** Olga Zlatar López, **analista;** Pablo Ulloa Vicencio, **fiscalizador;** Percy Rojas Muñoz, **coordinador informático;** Randolph Sánchez Hinojosa, **conductor;** Roxana Flores Arellano, **secretaria;** Viviana Inzunza Vergara, **supervisora;** Yvelin Zeballos Soler, **fiscalizadora.**

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA

Rubén Barros Sierra, **Contralor Regional;** Adrián Muskin Zapata, **analista;** Andrés Torres Barrientos, **fiscalizador;** Christian Briones Fuentes, **jefe de unidad;** Claudia Rodríguez Maluenda, **abogada;** Daniela González Siebert, **supervisora;** Freddy Ángel Esquivel, **conductor;** Gisselle Guerrero Puelles, **secretaria;** Hugo Marín Carvajal, **fiscalizador;** Isabel Araya Barrera, **fiscalizadora;** Jimena González Vega, **fiscalizadora;** Jimmy Ortiz Egaña, **jefe de unidad;** Katie Tapia Lillo, **administradora regional;** Leslie Pacheco Zepeda, **secretaria;** Leyla Hawas Manzano, **supervisora;** María Angélica Salazar Iturra, **analista;** Marisol Barra Cueto, **abogada;** Mauricio Ramírez Kasic, **fiscal instructor;** Natalia Reyes Echeverría, **analista;** Nicolás Araya Cabrera, **fiscalizador;** Nicole Vega Alborno, **fiscalizadora;** Nuty Araya Tapia, **oficial de partes;** Pablo Delgadillo Muñoz, **secretario;** Pamela Silva Allende, **fiscalizadora;** Paola Herrera Aguirre, **analista;** Patricia Toledo Lepe, **fiscalizadora;** Patrick Vergara Jofré, **fiscalizador;** Raúl Avilés Salazar, **fiscalizador;** René Molina Donoso, **conductor;** Rocío Ortiz Pérez, **jefa de unidad;** Rosana Peralta Dorador, **oficial de partes;** Simón Martínez Ángel, **coordinador informático;** Susana Godoy Rivas, **fiscal instructor;** Teresa Reyes Huencho, **fiscalizadora;** Tomás Velásquez Jeraldo, **analista;** Víctor Torres Torres, **supervisor;** Víctor Silva Molina, **abogado;** Viviana Calderón Álvarez, **analista;** Wilson Pinto González, **fiscalizador.**

CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO

Eduardo Díaz Araya, **Contralor Regional;** Aída Reyes Durán, **analista;** Brian Avendaño Toledo, **analista;** Claudia Figueroa Carvajal, **analista;** Daniel Hernández Núñez, **supervisor;** Daniel Fernández Vega, **jefe de unidad;** David Muñoz Vásquez, **fiscalizador;** Elizabeth Cariaga Arriagada, **supervisora;** Enrique Lara Lara, **fiscalizador;** Esteban Miranda Peña, **jefe de unidad;** Francisco Gómez Campusano, **jefe de unidad;** Francisco Javier Arriagada Piña, **fiscal instructor;** Giuliano Conta Covacevich, **conductor;** Gonzalo Muñoz Olivares, **conductor;** Ingrid Vargas Muñoz, **supervisora;** Ignacio Villegas Carvajal, **conductor;** Iván Flores Cayo, **fiscal instructor;** Jessica Barrios Véliz, **analista;** Jorge Bravo Rojas, **fiscalizador;** Juan Antonio Morales Ramos, **administrador regional;** Juan Francisco Chamorro Prieto, **fiscalizador,** Juan Sebastián González Almuna, **abogado;** Julia Gajardo Vargas, **fiscalizadora;** Julián Otárola Campos, **abogado;** Katherine Latin Ahumada, **fiscalizadora;** Leonardo Werner Canales, **coordinador informático;** Luis Vigorena Callao, **coordinador informático;** Luis Ramírez Zepeda, **fiscalizador;** María Jesús Sandoval Valenzuela, **fiscalizadora;** María Teresa Reyes Monti, **analista;** Mario Peredo Ramos, **conductor;** Maureen Medel Onell, **oficial de partes;** Melisa Salas Vega, **fiscalizadora;** Mireya Gallegos Muñoz, **fiscalizadora;** Mónica Widner Guzmán, **analista;** Mónica Martell Muñoz, **fiscal instructor;** Neil Ávalos Araya, **fiscalizador;** Nibaldo Parra Rojas, **analista;** Omar Moreno Mino, **analista;** Paulina Cortés Pizarro, **secretaria;** Pilar Sepúlveda Araya, **fiscalizadora;** Priscilla Vergara Ojeda, **fiscalizadora;** René Viaux Allende, **fiscalizador;** Rodrigo Santander Carmona, **abogado;** Romina Castro Ledesma, **secretaria;** Rosa Castex Vergara, **fiscalizadora;** Sandra Díaz Vega, **analista;** Sandra Espinoza Díaz, **fiscalizadora;** Sebastián Salinas Olivares, **fiscalizador;** Víctor Morales Gallardo, **abogado;** Ximena Aracena Cerda, **supervisora;** Yuri Larenas Canelo, **fiscalizador.**

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

Víctor Hugo Merino Rojas, **Contralor Regional;** Alejandra Demetri Demetri, **abogada;** Alejandra Pérez Fernández, **fiscalizadora;** Alex Muñoz Contreras, **jefe de oficina;** Alex Lobos Soto, **conductor;** Andrea Arenas Castillo, **oficial de partes;** Andrés Espinoza Contreras, **analista;** Betsabé Gómez González, **fiscalizadora;** Carla Tapia Orrego, **abogada;** Carlos Acuña Avendaño, **abogado;** Carlos Saavedra Pavez, **supervisor;** Carmen Ruz Martínez, **fiscalizadora;** Carmen Vega Zárate, **abogada;** Cecilia Gatica Casella, **analista;** Christian Fuentes González, **supervisor;** Cipriano Lepe Meneses, **auxiliar;** Claudio Vera Parra, **administrador regional;** Claudia Arriagada Jiménez, **analista;** Claudia Rivera Rivera, **oficial de partes;** Claudio Bravo Pezoa, **fiscalizador;** Claudio Ferrada Jofré, **fiscalizador;** Cristián Becerra Jiménez, **jefe de unidad;** Cristina Alcántara Vergara, **abogada;** Daniel Vera Herrera, **fiscalizador;** Daniela Figueroa Gaete, **fiscal instructor;** David Salinas Jorquera, **fiscalizador;** Doris Egaña Cerda, **fiscalizadora;** Eduardo Sanz Acevedo, **fiscalizador;** Eduardo Jofré Correa, **coordinador informático;** Elizangela Contreras Morales, **fiscalizadora;** Elvia Zúñiga Flores, **secretaria;** Enrique Chau Dinamarca, **fiscalizador;** Felipe Salazar Parra, **jefe de unidad;** Gabriela Olguín Ahumada, **fiscalizadora;** Georgina Rivera Villalobos, **analista;** Gina Gómez Antolín, **analista;** Gloria Valdivia Araya, **analista;** Hugo Valdivia Riadi, **oficial de partes;** Ítalo Leiva Verdugo, **fiscalizador;** Jaime Olivares Pérez, **conductor;** Johana Rojas Marín, **fiscalizadora;** Jorge Ramírez Quintana, **fiscalizador;** José Luis Herrera Veas, **fiscalizador;** Juan Benítez Salinas, **analista;** Juan Cerón Gamboa, **fiscalizador;** Juan Pablo Granada Urquieta, **conductor;** Karen Carrillo Barra, **oficial de partes;** Karina Concha Aburto, **fiscalizadora;** Loreto Masman Fuenzalida, **fiscalizadora;** Luis Castillo Lillo, **auxiliar;** Luis Pizarro Camus, **conductor;** Macarena Jara San Martín, **fiscalizadora;** Marcela Ahumada Canabés, **abogada;** Marcela García Cortez, **secretaria;** Marcela Salazar Morales, **analista;** Marcela Abarca Carrasco, **fiscalizadora;** María Eugenia Ibarra Urra, **fiscalizadora;** María Loreto Velásquez Muñoz, **abogada;** María Soledad Pérez Reinoso, **abogada;** Marina Urbina Tillería, **fiscalizadora;** Marta Cuevas Alarcón, **fiscalizadora;** Mónica Pereira Rodríguez, **secretaria;** Nelson Contreras Núñez, **fiscalizador;** Pablo Rojas Gutiérrez, **supervisor;** Pamela Martínez Castillo, **analista;** Pamela Bugueño Gajardo, **abogada;** Pamela Ibaceta Verdejo, **analista;** Paola Donoso Sandoval, **fiscal instructor;** Patricia Sola Cisterna, **fiscalizadora;** Patricio Unanue Nadales, **abogado;** Paula Espinosa García, **fiscal instructor;** Paulina Valenzuela Paravic, **abogada;** Pilar González Leiva, **fiscal instructor;** Roberto Vergara Palomino, **supervisor;** Roberto Bernal Alchao, **oficial administrativo;** Sebastián Demarías Varas, **fiscalizador;** Sergio Mora Oviedo, **supervisor;** Tamara Ramírez Jofré, **fiscalizadora;** Verónica Mora Cáceres, **fiscalizadora;** Vicky Rodríguez Sepúlveda, **jefa de unidad;** Víctor Rivera Olguín, **jefe de unidad;** Ximena Ponce Andaur, **fiscalizadora;** Ximena Venegas Concha, **fiscalizadora;** Ximena Irisarri Harding, **supervisora;** Ximena Rojas Barrientos, **fiscalizadora;** Yessica Rebeco Valdés, **secretaria;** Yhomara Toro Vega, **analista;** Yohanna Godoy Godoy, **fiscalizadora;** Zully Carmona Rivera, **analista.**

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA VALENTÍN LETELIER

Priscila Jara Fuentes, **Contralora Regional;** Adrián Briones Escobar, **fiscalizador;** Adriana Umaña Adriasola, **analista;** Adriana Marchant Vásquez, **secretaria;** Alejandra Carreño Riveros, **abogada;** Alexandere de Sasía Rescaglio, **abogada;** Ana María Leiva Pérez, **analista;** Andrea Palacios Riquelme, **analista;** Andrea Llabulen Paredes, **fiscalizadora;** Aracelli Ahumada Barahona, **fiscalizadora;** Bárbara Nifure Abarca, **jefa de unidad;** Beatriz Magallanes Aranda, **fiscalizadora;** Benjamín Nieto Pierette, **analista;** Bernardo Gallardo Cornejo, **abogado;** Betzabé Araya Peschke, **abogada;** Carlos Barros Burgos, **fiscalizador;** Carmen Gloria Luengo Reyes, **jefa de unidad;** Carolina Hinojosa Hernández, **analista;** Carolina Carrión Díaz, **jefa de unidad;** César Encina Guerrero, **abogado;** Claudia Abarca Inzunza, **abogada;** Claudia Muñoz Rojas, **secretaria;** Claudia Sayes Espinoza, **secretaria;** Colomba Coronel Dubreuil, **abogada;** Cristián Córdova Maluenda, **analista;** Cristián Marambio Lizama, **jefe de unidad;** Cristián Guerra Viera, **analista;** Cristián Roco Cristi, **abogado;** Cristopher Sequeida Barra, **fiscalizador;** Daniela Gálvez Fuentes, **analista;** Daniela Campos Sepúlveda, **secretaria;** Daniela Saravia Pino, **analista;** Diego Fuentes Vicente, **abogado;** Diego Pavez Lizana, **fiscalizador;** Diego Cartes Saavedra, **jefe de unidad;** Elba Schipmann Vásquez, **secretaria;** Eliz Guajardo Moya, **secretaria;** Elizabeth Kooock Loira, **fiscalizadora;** Elsa Beltrán Medina, **fiscalizadora;** Emilia Larraín Galleguillos, **fiscalizadora;** Ena Ríos Vivanco, **abogada;** Eugenia Caro García, **analista;** Evelyn Ormeño Baeza, **fiscalizadora;** Felipe Ahumada Aldea, **abogado;** Felipe Montecinos Muñoz, **fiscalizador;** Fernando Baraona Osorio, **fiscalizador;** Fernando Suazo Rojas, **jefe de unidad;** Francisca Zúñiga Belmar, **abogada;** Francisco Barrera Inostroza, **fiscalizador;**

Francisco Javier Soto Arriagada, **abogado**; Francisco Javier Villagrán Albornoz, **analista**; Gabriela Flores Rojas, **analista**; Gabriela Díaz Soto; **fiscalizadora**; Gabriela Rodríguez Vergara, **abogada**; Gilberto Inostroza Hernández, **analista**; Gloria Serrano Becerra, **analista**; Gonzalo Lazo Quezada, **abogado**; Gonzalo Barahona Cabrera, **fiscalizador**; Guillermo Urrutia Pérez, **fiscalizador**; Héctor Menanteaux Díaz, **fiscalizador**; Hernán Feliú Guevara, **fiscalizador**; Hernán Pinto Soto, **fiscalizador**; Horacio Valenzuela Wodehouse, **administrador regional**; Inés Águila Cesani, **secretaria**; Isabel Ojeda Moreno, **fiscalizadora**; Iván López Méndez, **supervisor**; Iván Díaz Melo, **supervisor**; Jacqueline Bustos Bozo, **fiscalizadora**; Jacqueline Airaldi Correa, **supervisora**; Jaime Herrera Concha, **analista**; Janett Espinoza Espinoza, **secretaria**; Jazmín Saldías Rojas, **abogada**; Jennifer Sánchez Durán, **fiscalizadora**; Jessica Arriagada Gutiérrez, **analista**; Jessica Peñafiel Castillo, **fiscalizadora**; Jesús Basterrechea Santander, **fiscalizador**; Johanna Ramírez Maluenda, **analista**; Jorge Durán Silva, **analista**; Jorge Ruiz Ruiz, **fiscalizador**; Jorge Flores Zúñiga, **fiscalizador**; Jorge Campos Prieto, **analista**; Joseph Ubilla Corrales, **abogado**; Juan Pablo Díaz Morales, **analista**; Julio Celis Fredes, **fiscalizador**; Juvenal Valdivia Appelgren, **fiscalizador**; Karen Antilef Díaz, **fiscalizadora**; Karen Álvarez Quintrel, **fiscalizadora**; Karina Orellana Zegers, **analista**; Karla Vargas Araya, **fiscalizadora**; Karla Mora Valderrama, **fiscalizadora**; Katherine Puentes Pizarro, **fiscalizadora**; Laura Aspe Parada, **fiscalizadora**; Leandro Muñoz Vicencio, **fiscalizador**; Loreto León Cartagena, **fiscalizadora**; Luis Hernández Espejo, **analista**; Luis González Barrera, **auxiliar**; Luis González Santibáñez, **fiscalizador**; Luis Moreno Guerrero, **abogado**; Luna Fuentes Jara, **fiscalizadora**; Magdalena Orellana Antilef, **fiscalizadora**; Makarena Aguilera Aragón, **fiscalizadora**; Marcela Rivera Figueroa, **fiscalizadora**; Marcos Peña Calderón, **fiscalizador**; María Cuevas Yáñez, **analista**; María Escobar Montero, **analista**; María Cristina Calderón Vidal, **jefa de unidad**; María Troncoso Gutiérrez, **analista**; María José Urtubia Vivanco, **fiscal instructor**; María Luisa Narváez Kunow, **analista**, María Soledad Viñuela Araos, **supervisora**; María Ríos Seco, **secretaria**; Mariana Fernández Pérez, **abogada**, Marianela Palominos González, **analista**; Mariela Henríquez Lang, **abogada**; Mario León Tillería, **analista**; Mario Gómez Román, **fiscalizador**; Mario Ramírez Hidalgo, **fiscalizador**; Marta Johnson Oportus, **supervisora**; Mauricio Martínez Loyola, **fiscalizador**; Mauricio Castro Pedrero, **supervisor**; Max Acevedo Duque, **analista**; Miguel Moraga Montecino, **analista**, Mónica Álamos Lara, **supervisora**; Nelson González Belmar, **analista**; Nicole Farías González, **secretaria**; Nikh Stavrakopoulos Castillo, **fiscalizadora**; Óscar Carvajal Florez, **fiscalizador**; Pablo Espinoza Michea, **fiscalizador**; Pablo Torres Moya, **supervisor**; Paola Arriaza Bozo, **analista**; Paola Quiroga Sánchez, **fiscalizadora**; Paolo Orozco Montes, **fiscalizador**; Patricia Salinas Orellana, **analista**; Paula Vásquez González, **abogada**; Paula Vera Robles, **abogada**; Paulina Barrera Grez, **fiscalizadora**; Raúl Díaz Neira, **fiscalizador**; René Morales Rojas, **jefe de unidad**; René Bustos Bustos, **fiscalizador**; Roberto Parada Ruiz, **fiscalizador**; Rocío Valenzuela Valverde, **analista**; Rodolfo Celaya Bastidas, **abogado**; Rodrigo González Aracena, **auxiliar**; Rodrigo Rojas Salazar, **fiscalizador**; Rodrigo Panes Muñoz, **fiscalizador**; Rodrigo Alarcón Ramírez, **supervisor**; Rolando Tapia Silva, **fiscalizador**; Rosa Morales Campos, **jefa de unidad**; Ruth Falcon Molinet, **fiscalizadora**; Sandra Cerda Vennekool, **abogada**; Sandra de la Barrera Vial, **fiscalizadora**; Sebastián de la Barra Toro, **jefe de unidad**; Sergio Méndez Parra, **abogado**; Sergio Seguel Canessa, **fiscalizador**; Solange Tello Bustamante, **supervisora**; Susana Collío-Trafoi Veloso, **analista**, Valeria Mateluna Faune, **fiscalizadora**; Vicente Vergara Palacios, **fiscalizador**; Víctor Hugo Ubilla Fabre, **analista**; Victoria Montenegro Núñez, **supervisora**; Victorino Gallardo Pantoja; **analista**; Virginia Sánchez Saavedra, **analista**; Viviana Navarrete Nieto, **analista**; Waldo Crisóstomo Alfaro, **fiscalizador**; Ximena Olguín Herrera, **supervisora**; Yasna Toro Sagüez, **abogada**; Yeny Poillot Cartes, **fiscalizadora**.

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA HUMBERTO MEWES

Nancy Barra Gallardo, **Contralora Regional**; Adela Améstica Quezada, **fiscalizadora**; Alejandra Ochoa del Río, **abogada**; Alejandro Catalán Idalsoaga, **fiscalizador**; Alex Cáceres Aceitón, **fiscalizador**; Alex Pingel Niklitschek, **fiscalizador**; Ana López Palma, **fiscalizadora**; Ana Maldonado Vásquez, **fiscalizadora**; Andrea Carrasco Tapia, **abogada**; Andrés Zamorano Howard, **analista**; Bárbara Bravo Bravo, **fiscalizadora**; Bárbara Chomalí Quiroz, **abogada**; Beatriz Mora Zuleta, **fiscalizadora**; Bianca Durán Salas, **abogada**; Byron Briones de La Hoz, **fiscalizador**; Carla Belmar Belmar, **analista**; Carlos Videla Toro, **fiscalizador**; Carlos Yáñez de La Melena, **fiscalizador**; Carlos Montano Matamala, **supervisor**; Carlos Muñoz Betancourt, **supervisor**; Carlos Hanssen Tallar,

abogado; Carmen Salas Schumann, **analista**; Carmen Díaz Claro, **secretaria**; Carmen Campos Leiva, **fiscalizadora**; Carmen Sanhueza Acosta, **supervisora**; Carolina Gardel Gardel, **secretaria**; Cecilia Durán Leiva, **analista**; Claudia Parra Toledo, **fiscalizadora**; Claudia Buscaglia Silva, **analista**; Claudia Urzúa Reyes, **abogada**; Cristián Valiente Moreno, **abogado**; Dalila Andrade Bravo, **analista**; Damaris Trujillo Frías, **secretaria**; Daniel Campos Ávalos, **fiscalizador**; Danny Sepúlveda Ramírez, **abogado**; Diego Guerrero Gutiérrez, **abogado**; Elizabeth Ortega Hueicha, **fiscalizadora**; Elsa Reyes Huencho, **supervisora**; Escarlett Ayala Muñoz, **fiscalizadora**; Fabián Freire Cartagena, **analista**; Fabiola Carreño Lozano, **jefa de unidad**; Felipe Quevedo Valenzuela, **fiscalizador**; Felipe Palacios García, **supervisor**; Félix Sánchez Pérez, **analista**; Francisco Javier Medina Salinas, **abogado**; Gabriel Celis Danzinger, **abogado**; Genoveva Galdames Contreras, **fiscalizadora**; Gisela Smith Medina, **fiscalizadora**; Gladys Figueroa Olmedo, **analista**; Gloria Cordini Volosky, **abogada**; Gloria Adasme Martínez, **analista**; Gonzalo Serey Torres, **abogado**; Gonzalo Carmona Ruiz, **analista**; Gregorio Marambio García, **analista**; Gustavo Rodríguez Concha, **fiscalizador**; Hugo Véliz Correa, **fiscalizador**; Hugo Romero Jara, **analista**; Hugo Pacheco Lizama, **analista**; Hugo Miranda Arenas, **fiscalizador**; Isabel Fernández Hernández, **jefa de unidad**; Isabel Charmin Rantun, **fiscalizadora**; Isabel Pais Silva, **secretaria**; Ítalo Díaz Puebla, **fiscalizador**; Iván Millán Fuentes, **jefe de unidad**; Ivanhoe Yáñez Zamora, **fiscalizador**; Jacqueline Muñoz Ormazábal, **fiscalizadora**; Jacqueline Gálvez Ramírez, **supervisora**; Jaime De la Cortina Pierattini, **analista**; Jaime Vásquez Ramírez, **fiscalizador**; Javier Cerda Quevedo, **analista**; Jeannette Lagos Cuevas, **analista**; Jenny Álvarez Acuña, **analista**; Jessica Galaz Flores, **analista**; Jocelyn Higuera Riquelme, **analista**; Jorge Gómez Piazza, **abogado**; Jorge Vega Campos, **fiscalizador**; José Salinas Álvarez, **supervisor**; José Fuenzalida Méndez, **abogado**; Jovito Muñoz Herrera, **fiscalizador**; Juan Andrewartha Contreras, **analista**; Juan Gajardo Vargas, **fiscalizador**; Juan Córdova Villa, **analista**; Juan Gaete Araya, **fiscalizador**; Julio Arredondo Soto, **abogado**; Karen Mesa Videla, **fiscalizadora**; Karen Cámpora Contreras, **jefa de unidad**; Karina Araya Mora, **secretaria**; Karina Sapiain Suazo, **secretaria**; Katerine Castillo Véjar, **fiscalizadora**; Katterin Barrera Cortez, **fiscalizadora**; Lina Cerda Olivares, **abogada**; Luciana Piffardi Gómez, **abogada**; Luis López Rodríguez, **analista**; Manuel Gutiérrez Silva, **fiscalizador**; Manuel Jaramillo Panes, **fiscalizador**; Manuel Urquiza Marchant, **analista**; Manuel Álvarez Sapunar, **supervisor**; Marcela Sáez González, **analista**; Marcela Saavedra Castro, **analista**; Marcelo Vergara González, **fiscal instructor**; Marco Troncoso Riquelme, **abogado**; María Dinator Esterio, **fiscalizadora**; María de Los Ángeles Donoso Rivas, **analista**; María Díaz Candia, **fiscalizadora**; María Elena Fuentes Martínez, **fiscalizadora**; María Fuentes Castro, **analista**; María Hernández Peñaloza, **jefa de unidad**; María Isabel Flores Barra, **fiscalizadora**; María José Arce Ortega, **secretaria**; María Carrasco Sepúlveda, **secretaria**; María Orellana Flores, **jefa de unidad**; María Deichler Carrasco, **fiscalizadora**; Mariana Monardes Seemann, **abogada**; Mariluna Cantillana Dona, **abogada**; Maritza Gómez Urbina, **fiscalizadora**; Miguel Ángel Cáceres Plaza, **abogado**; Moira Reyes Gutiérrez, **analista**; Mónica Pino Arteaga, **fiscalizadora**; Mónica Olmos Muñoz, **analista**; Muriel Moreno Hazard, **fiscalizadora**; Myrta Vergara Briones, **jefa de unidad**; Nelson Salazar Vásquez, **fiscalizador**; Nicole Pincheira Pedrero, **fiscalizadora**; Orlando Fierro Pacheco, **fiscalizador**; Pablo Díaz Orellana, **abogado**; Pablo Fuentes Arce, **jefe de unidad**; Pamela Gaviola Cavieres, **analista**; Pamela Ferreira Quiroz, **fiscalizadora**; Pamela Hernández Uribe, **fiscalizadora**; Paola Díaz Cáceres, **analista**; Paolo Torrejón Estefane, **abogado**; Patricia Vizcarra Ángel, **fiscalizadora**; Patricia Meyer Carrasco, **abogada**; Patricia Nazif Rivera, **fiscalizadora**; Patricio Flores Gerding, **supervisor**; Paula García Meza, **fiscalizadora**; Paula Valero Peña, **abogada**; Paula Vallejos Abarca, **fiscalizadora**; Paula Ortega Angulo, **analista**; Pedro Aguirre Toledo, **fiscalizador**; Pedro Fernández Olavarría, **fiscalizador**; Pilar Zúñiga Arancibia, **supervisora**; Ramón Jara Pardo, **auxiliar**; Raúl Montecino Soto, **fiscalizador**; Reynaldo Herrera Flores, **analista**; Ricardo Álvarez Norambuena, **analista**; Ricardo Méndez Sáenz, **administrador regional**; Roberto Escobar Sepúlveda, **auxiliar**; Rodrigo Arrué Pardo, **supervisor**; Rodrigo Paredes Vásquez, **supervisor**; Rodrigo Núñez Espina, **fiscalizador**; Roxana Antilef Bustos, **analista**; Rubén Palma Bernal, **fiscalizador**; Rubén Álvarez Margarit, **abogado**; Sandra Carrillo Carrasco, **fiscalizadora**; Soledad Hernández Huinca, **fiscalizadora**; Sonia Quezada Mella, **fiscalizadora**; Tatiana Espina Abatte, **secretaria**; Teresa Rojas Escobar, **analista**; Valeria Gajardo Delle-Donne, **analista**; Vilma Guzmán Sánchez, **analista**; Vivian Ávila Figueroa, **jefa de unidad**; Walter Medel Salem, **fiscalizador**; Ximena Cañas Aranda, **fiscalizadora**; Ximena Sasso Román, **fiscalizadora**; Ximena Moya Trevigno, **fiscalizadora**; Ximena Mura Álvarez, **fiscalizadora**; Ximena Ibarra Chacoff, **analista**; Yenny Galaz Allende, **supervisora**; Yohana Escares Pérez, **analista**.

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS

Paola Reyes Vergara, **Contralora Regional**; Alejandra Andrade Bobadilla, **analista**; Alejandro Ramos Vidal, **fiscalizador**; Ana María Eyzaguirre Arce, **analista**; Carlos Valdebenito Leiva, **fiscalizador**; Carlos Figueroa Richards, **fiscalizador**; Carola Cura Muñoz, **oficial de partes**; Carolina Urrea Lara, **secretaria**; Claudia Sandoval Castillo, **analista**; Claudia Morales Guzmán, **fiscalizadora**; Claudia Verdugo Pérez, **fiscalizadora**; Claudio Rivas López, **fiscalizador**; Cristóbal Farías Salazar, **fiscal instructor**; Darwin Miranda Araya, **coordinador informático**; Fernando Abarca Cabezas, **auxiliar**; Gonzalo Ortiz Zúñiga, **oficial de partes**; Gricelda Labra Gaete, **fiscalizadora**; Gustavo Cárcamo Cartes, **abogado**; Ítalo Atenas Moya, **fiscalizador**; José Ignacio Urrutia Anselmo, **fiscalizador**; Juan Flores Céspedes, **analista**; Julio Manríque-Ganzur Al Misleh, **abogado**; Karen Abarca Miranda, **fiscalizadora**; Luis Gaete Flores, **fiscalizador**; Marco Soto Soto, **conductor**; Margarita Martínez Reyes, **abogada**; María Elena Delgado Maldonado, **secretaria**; María Soledad del Río Navarrete, **analista**; María Teresa Nijborg Torres, **oficial de partes**; Mariana Díaz Rebolledo, **jefa de oficina**; Mauricio Valenzuela Miranda, **fiscal instructor**; Mónica Cáceres Pozo, **analista**; Nayaret Illanes Manríquez, **jefa de unidad**; Néstor Romero D’Espósito, **fiscalizador**; Nicolás Schurmann Opazo, **supervisor**; Pamela Cabezas Castillo, **administradora regional**; Paula Molina Urtubia, **fiscalizadora**; Paulina Díaz Rojas, **secretaria**; Pilar Díaz Ortega, **abogada**; Rafael Messen Rojas, **fiscal instructor**; Ramiro Zamorano Becerra, **analista**; Ricardo Jiménez Santander, **conductor**; Ricardo Soto Flores, **jefe de unidad**; Rosa Parraguez López, **analista**; Sebastián Zamora Castro, **fiscalizador**; Teresa Jorquera Abarca, **fiscalizadora**; Victoria Lazo Quezada, **supervisora**.

CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE

Alejandra Pavez Pérez, **Contralora Regional**; Alberto Campos Becerra, **fiscalizador**; Alejandra Astudillo Henríquez, **secretaria**; Ángel Hernández Sánchez, **conductor**; Ángela Domínguez Alborno, **supervisora**; Carlos Márquez Gutiérrez, **fiscalizador**; Carolina Fuentes Miranda, **secretaria**; Carolina Goycoolea Tapia, **fiscalizadora**; César Reyes Valenzuela, **supervisor**; Claudia Figueroa Henríquez, **fiscalizadora**; Claudio Gálvez Rozas, **fiscalizador**; Claudio Prieto Oyarce, **jefe de unidad**; Cristián Cartes Gutiérrez, **abogado**; Elvis Véliz González, **conductor**; Francisco Henríquez Manzano, **oficial administrativo**; Francisco Cabrera Rabanal, **fiscalizador**; Francisco Valdés Maureira, **abogado**; Francisco Hormazábal Figueroa, **jefe de unidad**; Gonzalo Jara Contreras, **fiscalizador**; Guillermo León Aguayo, **analista**; Jaime Palacios Reveco, **analista**; Jennifer Jara Miranda, **analista**; Joaquín Espinoza Garay, **fiscalizador**; Jonathan Budini Luengo, **fiscalizador**; Jonathan López Espinosa, **analista**; Jorge Calvo Montes, **fiscalizador**; José Soto Vera, **supervisor**; Juan Fernández Andrades, **analista**; Juan Costa Contreras, **fiscal instructor**; Luis Ahumada Zúñiga, **analista**; Luis Alarcón San Martín, **analista**; Luis Bustos Hernández, **fiscalizador**; Mabel Vásquez Contreras, **analista**; Marcela Robert Aste, **jefa de unidad**; Marcelo Bustamante Cornejo, **conductor**; Marcelo López Benavente, **coordinador informático**; Marcos Alarcón Pereira, **fiscalizador**; María José Fernández Zerene, **analista**; María Trinidad Williams Fuenzalida, **abogada**; Marisol García Salazar, **fiscal instructor**; Mauricio Troncoso Cáceres, **fiscalizador**; Natalie Campos Millares, **fiscalizadora**; Óscar Sazo Verdugo, **fiscal instructor**; Pablo Cervilla Sologuren, **abogado**; Pablo Salazar Carrasco, **analista**; Pablo Olave Benítez, **fiscalizador**; Pablo Vargas Poblete, **fiscalizador**; Paola Romero Ramo, **secretaria**; Paola Meza Espinoza, **fiscalizadora**; Patricia Salazar León, **administradora regional**; Patricia Alarcón Barros, **jefa de oficina**; Raúl Gana Galindo, **fiscalizador**; René Méndez Letelier, **analista**; Rodrigo González Morán, **oficial de partes**; Rodrigo Hernández Hernández, **fiscalizador**; Rodrigo Villarroel Ortega, **fiscalizador**; Roxana Rojas Molina, **oficial de partes**; Sandra Santander Moreno, **fiscalizadora**; Sergio Gutiérrez Moreno, **fiscal instructor**; Silvana Vidal Quijada, **fiscalizadora**; Tamara Caamaño Toledo, **abogada**; Verónica Meneses Gutiérrez, **abogada**; Víctor Garcés Almonacid, **fiscalizador**; Yazmín Ortiz Morales, **fiscalizadora**.

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

Víctor Henríquez González, **Contralor Regional**; Adán Muñoz Cruz, **jefe de oficina**; Adelina Galaz Muñoz, **analista**; Adolfo Olmedo Barría, **fiscalizador**; Aileen Cifuentes Córdova, **oficial de partes**; Alejandra Fierro Rivera, **fiscal instructor**; Aliro Barahona Muñoz,

abogado; Álvaro Fica Chamorro, **conductor**; Ana María Molina Campbell, **analista**; Antonino Bahamondes Canario, **supervisor**; Ariel Cabeza Monjes, **analista**; Boris Santibáñez Jones, **fiscalizador**; Carla Álvarez Apablaza, **abogada**; Carolina Matamala Bustamante, **abogada**; Cecilia Díaz Candia, **secretaria**; Cecilia Bachmann Dufournel, **jefa de unidad**; Cecilia Espinoza Valenzuela, **fiscalizadora**; César Concha Poo, **fiscalizador**; Claudia Ibáñez Acuña, **fiscalizadora**; Claudio Soto Accardi, **analista**; Constanza Rojas Barahona, **fiscalizadora**; Cristián Sandoval Moris, **abogado**; Edgardo Orellana Valenzuela, **oficial de partes**; Eduardo Zúñiga Cantero, **auxiliar**; Elías Araya Mendoza, **oficial de partes**; Erika Valdebenito Coloma, **fiscalizadora**; Felipe Melgarejo Rebolledo, **abogado**; Fernando Fuentes Kloss, **fiscalizador**; Gabriela Tapia Santibáñez, **fiscalizadora**; Gladys Ferrada San Martín, **fiscal instructor**; Guido Lillo Velásquez, **fiscalizador**; Herminda Oviedo Pérez, **secretaria**; Hugo Denis Zuloaga, **fiscalizador**; Jacqueline Barra Villalobos, **fiscalizadora**; Javiera Mendoza Baeza, **secretaria**; Jenny González Saldivia, **fiscalizadora**; Jessica Cifuentes Cerda, **fiscalizadora**; Jessica Vallejos Garrido, **fiscalizadora**; Jessica Cabezas Mendoza, **abogada**; Joaquín Jorratt Luna, **fiscalizador**; John Contreras Liberona, **analista**; Jorge Carrasco Arriagada, **analista**; Jorge Ulloa Illanes, **fiscalizador**; Jorge Rojas Bofi, **fiscalizador**; José Rubio Espinoza, **analista**; Juan Carlos Olivares González, **fiscalizador**; Juan Núñez Contreras, **fiscalizador**; Juan Manuel Sanfurgo Bauer, **abogado**; Juan Pablo Leone Silva, **abogado**; Juan Pablo Brugueras Díaz, **fiscalizador**; Karina Salas Herrera, **oficial de partes**; Laura Vargas del Canto, **abogada**; Lilian Ramírez Henríquez, **analista**; Lissette Medina Pereira, **administradora regional**; Luciano Bascur Medina, **fiscalizador**; Luis Valenzuela Riquelme, **supervisor**; Luis Molina Ferreira, **supervisor**; Luis Becerra Oviedo, **conductor**; Luis Garcés Anguita, **fiscalizador**; Macarena Veloso Cifuentes, **oficial de partes**; Marcela Baeza Candia, **analista**; Margarita Imas Mellado, **abogada**; Margarita Barra Benavente, **fiscalizadora**; María Soledad Mercado Rivera, **fiscal instructor**; María Soledad Mendoza Schmidlin, **supervisora**; María Verónica Neira Cabrera, **abogada**; María Valdés Urrutia, **secretaria**; Mariano Valderrama Oviedo, **fiscalizador**; Mario Urrutia Sáez, **fiscalizador**; Marion Ortiz Barraza, **analista**; Mauricio Riveros Roa, **fiscalizador**; Miriam Carrasco Alarcón, **fiscalizadora**; Mirta Andrades Flores, **fiscalizadora**; Nancy Sandoval Velo, **secretaria**; Nelson Poblete Poblete, **supervisor**; Nicolás Arriagada Ruiz, **abogado**; Nicole Delarze García, **jefa de unidad**; Octavio Cádiz Arriagada, **fiscalizador**; Omar Fuentes Escobar, **analista**; Osvaldo Roca Uribe, **fiscalizador**; Pablo Flores Salas, **analista**; Pablo Quezada Guenante, **fiscalizador**; Pablo Hernández Matus, **jefe de unidad**; Pablo Valjalo Verdejo, **analista**; Patricio Pedrero Ríos, **fiscalizador**; Paula Lagos Contreras, **fiscal instructor**; Paulina Guínez Leupin, **analista**; Rachel Aravena Vidal, **fiscalizadora**; Ricardo Soto Rodríguez, **analista**; Ricardo Carrasco Véjar, **fiscalizador**; Ricardo Muñoz Ortega, **fiscalizador**; Roberto Retamal Jofré, **coordinador informático**; Robinson Mardones Garrido, **analista**; Rodrigo Sanhueza Pérez, **conductor**; Rodrigo Martel Cuevas, **fiscalizador**; Rosa González Aguilera, **analista**; Roxana Núñez González, **jefa de unidad**; Sady Henríquez Navarro, **fiscalizador**; Sara Pérez Saravia, **analista**; Soledad Alarcón Alarcón, **analista**; Verónica González Eichenwald, **fiscalizadora**; Víctor Cádiz Vergara, **jefe de unidad**; Victoria Sanhueza Grandón, **analista**; Wilma Weber Sabando, **secretaria**; Yeimmy González Sepúlveda, **jefa de unidad**.

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Rafael Díaz-Valdés Tagle, **Contralor Regional**; Agustín Nowajenstu Mignolet, **fiscalizador**; Ana Debarca Martínez, **fiscalizadora**; Andrés Montoni Martínez, **fiscal instructor**; Carlos Sanhueza Rojas, **abogado**; Carlos Pérez Pumero, **fiscalizador**; Carlos Aguil Teca, **supervisor**; Carlos Bilbao Fuentes, **jefe de unidad**; Carolina Espinoza Berrios, **fiscalizadora**; Catherine Vásquez Elgueta, **oficial de partes**; Cecilia Gutiérrez Acuña, **analista**; César Cid Lindsay, **fiscalizador**; Christian Ardiles Zúñiga, **analista**; Christian Palma Osorio, **supervisor**; Claudia Venegas Millapi, **fiscalizadora**; Constanza Bravo López, **fiscalizadora**; Cristina Guevara Candia, **fiscalizadora**; Dayarett González Moreno, **analista**; Edelberto Marín Campos, **oficial de partes**; Enrique Montoya Rathgeb, **fiscalizador**; Erika Jiménez Cárdenas, **oficial de partes**; Evelin Aedo Baier, **jefa de oficina**; Francisco Catribil Colihuinca, **administrador regional**; Francisco Javier Tapia Serradilla, **fiscalizador**; Gabriela Astete García, **abogada**; Gladys Navarrete Venegas, **analista**; Gloria Orellana Rizzo, **secretaria**; Gonzalo Fuentealba Durán, **fiscalizador**; Hugo Araneda Undurraga, **fiscalizador**; Ingrid Hermosilla Fuentes, **analista**; Jasna Quiroga Ruiz, **fiscal instructor**; Jenny Sanhueza Gómez, **fiscalizadora**; José del Río Almonacid, **fiscal instructor**; José Núñez Troncoso, **conductor**; José Manuel Escobar Fernández, **analista**; Juan Rebolledo Riquelme, **fiscalizador**; Juan Antonio Marileo Burgos, **oficial administrativo**; Juan Leal Pavez, **analista**; Julio Soto Bruna, **fiscalizador**; Leonardo Muñoz Orellana, **analista**; Marcello

Limone Muñoz, **jefe de unidad**; Marcos Carreño Martínez, **conductor**; María Angélica Rodríguez Jaque, **supervisora**; María Aguilar Salgado, **analista**; Natalia Cisternas Morales, **jefa de unidad**; Nicolás Gallardo Velásquez, **coordinador informático**; Óscar Díaz Quijada, **abogado**; Óscar Toledo Muñoz, **fiscalizador**; Pablo Vargas Agüero, **abogado**; Pablo Riquelme Navarro, **conductor**; Paloma Fernández Acuña, **abogada**; Paolo Herrera Benavides, **analista**; Patricia Pontigo Burgos, **analista**; Patricia Soto Salinas, **secretaria**; Ricardo Valdebenito Pezo, **fiscalizador**; Rodrigo Canio Sandoval, **fiscalizador**; Rodrigo Carrasco Morales, **oficial administrativo**; Rodrigo Roa Arias, **fiscalizador**; Romina Arriagada Caro, **fiscalizadora**; Rosa Salas Rubilar, **analista**; Sebastián Castillo Fajardo, **abogado**; Sonia Vivallo Boutaud, **analista**; Waldo Marchant Cea, **supervisor**.

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS

Laritz Preisler Encina, **Contralora Regional**; Alejandra Hofman Aguilera, **fiscalizadora**; Andrés Silva Granifo, **fiscalizador**; Ángel Bravo Bustamante, **fiscalizador**; Ángel Tapia Pizarro, **fiscalizador**; Belarmino Martínez Yeffi, **conductor**; Cristián Betancur Castro, **fiscalizador**; Debbie Postel Álvarez, **abogada**; Edison Guerra Ramírez, **supervisor**; Eduardo Véliz Guajardo, **jefe de unidad**; Elías González Elgueda, **jefe de unidad**; Francisco Moya Abarca, **fiscalizador**; Gabryela Rodríguez Gutiérrez, **analista**; Gustavo Ochoa Briceño, **coordinador informático**; Irene Rodríguez Filgueira, **secretaria**; Jorge Jara Luengo, **fiscalizador**; José Manuel Ruiz Fuentes, **fiscalizador**; Juan Carlos Mella Rolan, **fiscalizador**; Julio César Lizana Díaz, **fiscal instructor**; Luis Marilao Casanova, **supervisor**; María Fernanda Ramírez Galleguillos, **abogada**; Marianela Echavarría Toro, **analista**; Miguel Correa Campos, **conductor**; Nicolás Allende Chacón, **fiscalizador**; Osvaldo Ureta Villegas, **oficial de partes**; Pablo Martínez Simi, **fiscalizador**; Paula Martínez Zelaya, **abogada**; Pía Muñoz Romero, **analista**; Ricardo Bustamante Klein, **jefe de oficina**; Rodrigo Loyola Monsalve, **administrador regional**; Rodrigo Fuentealba Rivera; **analista**; Rodrigo Peralta Morales, **fiscalizador**; Sandra Estay Contreras, **jefa de unidad**; Sandra Cabello Hernández, **secretaria**; Sergio Hinojosa Rodríguez, **analista**; Susana Espinoza Álvarez, **analista**; Yessica Aburto Aburto, **analista**.

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS

Víctor Fritis Iglesias, **Contralor Regional**; Alfonso Muñoz Fuentes, **analista**; Ana Velásquez Salinas, **coordinadora informática**; Andrea Manríquez Bermúdez, **fiscalizadora**; Aurelio Palacios Bahamonde, **administrador regional**; Camila Castillo Gallardo, **oficial de partes**; Camilo Arriagada Pino, **abogado**; Candelaria Ule Alvarado, **analista**; Carmen Gloria Soto Cuyul, **analista**; Carolina Barría Pérez, **fiscalizadora**; Claudio Haeger González, **conductor**; Cristián Ulloa Romero, **fiscalizador**; Daniela Valderas Vargas, **fiscalizadora**; Doris Olavarría Casanova, **oficial de partes**; Eduardo Roa Jofré, **abogado**; Francisca Castro Pinto, **secretaria**; Gloria Pavez Galindo, **abogada**; Gustavo Triviño Muñoz, **fiscalizador**; Hardy Vargas Coronado, **conductor**; Helmuth Azócar Carrillo, **fiscal instructor**; Isabel Martínez Quinteros, **fiscal instructor**; Jonathan González Peña, **fiscalizador**; Jorge Ruiz Aguilar, **abogado**; José Miguel Muñoz Muñoz, **fiscal instructor**; José Medina Ruiz, **supervisor**; Karina Cárdenas Moraga, **supervisora**; Karina Rosas Delgado, **secretaria**; Karina Espinoza Reuss, **fiscalizadora**; Karina Díaz Hernández, **oficial administrativo**; Lucy Suárez Muñoz, **jefa de unidad**; Luis Mardones Núñez, **analista**; Luis Baeza Figueroa, **fiscalizador**; Marcelo Guajardo Díaz, **conductor**; María Inés Vera Miranda, **fiscalizadora**; María Olga González Cortés, **analista**; Mario Guerrero Uribe, **analista**; Marisa Rivera Barrientos, **analista**; Marlon Guerrero Bojanic, **fiscalizador**; Nélida Sancho Maldonado, **fiscalizadora**; Noemí Bahamonde Bahamonde, **jefa de unidad**; Olga Barría Bustamante, **analista**; Óscar Fuenzalida Escudero, **supervisor**; Pablo Núñez Contreras, **abogado**; Pamela Oyarzún Mayorga, **analista**; Paola Soto Vargas, **secretaria**; Paola Manao Riquelme, **oficial de partes**; Paola Rivera Águila, **fiscalizadora**; Pedro Altamirano Vera, **fiscalizador**; Raúl Rosales Urrutia, **fiscalizador**; Rodrigo Díaz Carrasco, **fiscalizador**; Rodrigo San Martín Jara, **jefe de unidad**; Rodrigo Núñez Erices, **analista**; Rosa Godoy Vargas, **fiscalizadora**; Sebastián Suzarte Gálvez, **fiscalizador**; Sergio Millas Barrientos, **analista**; Verónica Álvarez Torres, **supervisora**; Vivian Atton Pérez, **analista**; Ximena Cárcamo Oyarzún, **fiscalizadora**; Yanet Hernández Caico, **analista**.

CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Jacqueline Del Valle Inostroza, **Contralora Regional**; Abraham Rojas Ramírez, **oficial administrativo**; Adelaida Alvarado Alvarado, **analista**; Alexi Navarrete Arratia, **coordinador informático**; Armando Miranda Torres, **secretario**; Carina Cárdenas Chacano, **analista**; Catherine Mir Gálvez, **fiscalizadora**; Claudia Noches Huaiquín, **fiscalizadora**; Cristhian Moller Agüero, **jefe de unidad**; Cristián Arriagada Sotomayor, **conductor**; Daniel Sandoval Altamirano, **oficial de partes**; Daniela López Merino, **analista**; Diego Mondino Vergara, **fiscalizador**; Eduardo Reyes Rivera, **abogado**; Emmy Pfeiffer Agurto, **fiscalizadora**; Enrique Lizana Ulloa, **conductor**; Germán Varas Grandón, **fiscalizador**; Gianni Palma Fuentes, **fiscal instructor**; Héctor Ruiz Guarda, **analista**; Héctor Mesina Ojeda, **fiscalizador**; Jaime Ramos Díaz, **fiscalizador**; Jorge Beamín Rosas, **abogado**; José Rojas Gaete, **fiscal instructor**; Juan Antonio Castillo Gallardo, **fiscalizador**; Karina Araneda Gallardo, **jefa de oficina**; Karina Contreras Ramos, **fiscalizadora**; Loreto Marques Henríquez, **fiscalizadora**; Luis Pacheco Jara, **fiscalizador**; Marcela Hernández Pizarro, **jefa de unidad**; Marcela Vega Ceballo, **administradora regional**; María Gutiérrez López, **supervisora**; María Cerda González, **analista**; María Cárdenas Dinamarca, **analista**; Natali Torres Reyes, **fiscalizadora**; Natalia Mella Torres, **fiscalizadora**; Paula Guerra Cabezas, **supervisora**; Raquel Roa Hernández, **fiscalizadora**; Ricardo Hevia Kaluf, **jefe de unidad**.

CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

César González Cáceres, **Contralor Regional**; Alejandra Reyes Sánchez, **fiscalizadora**; Bárbara Chartier Rivera, **analista**; Belén Picero del Valle, **abogada**; Carlos Garín Donoso, **fiscalizador**; Carolina Salas Pino, **abogada**; Carolina Herrera Toro, **fiscalizadora**; Claudia Manríquez Aguilar, **jefa de unidad**; Claudia Sanhueza Garcés, **coordinadora informática**; Claudio Lucero Ponce, **fiscalizador**; Cristián González Celedón, **jefe de unidad**; Dante Benítez Rivera, **fiscalizador**; Elvis Lagunas Novoa, **fiscalizador**; Estrella Moya Contreras, **analista**; Franco Escárate Soto, **fiscalizador**; Hans Álvarez Sierpe, **fiscal instructor**; Javier Ramírez Martin, **fiscalizador**; Jessie Aburto Gallardo, **analista**; Jorge Muñoz Muñoz, **abogado**; Juan Emilio Ruiz Mayorga, **fiscal instructor**; Juan Manuel Haro Vrandecic, **conductor**; Lucinda López Chodil, **secretaria**; Luis Muñoz Ríos, **analista**; María Angélica Arismendi Alvarado, **oficial de partes**; María Lagos Jara, **secretaria**; Mateo Geldun Urbina, **analista**; Nicole Lepe Páez, **supervisora**; Norma Alcázar Gallardo, **analista**; Olga Vásquez Morales, **fiscalizadora**; Patricia Mancilla Campos, **analista**; Patricia Gómez Peña, **secretaria**; Patricio Balladares Soto, **conductor**; Paulina Allendes Saldivia, **fiscalizadora**; Romina Guzmán Marambio, **fiscalizadora**; Segundo Gómez Mansilla, **oficial administrativo**; Verónica Venegas Oyarzún, **administradora regional**; Yemelin Sabay Villalobos, **jefa de unidad**.

REFERENCIAS

LIBROS

CARRASCO, Camilo. 2009. "Banco Central de Chile 1925-1964. Una historia institucional". Banco Central de Chile.

PERI F., René. 1989. "Reseña de la colonización en Chile". Editorial Andrés Bello.

PINTO, Sonia; Méndez, Luz María y Vergara, Sergio (1977), Chile. "Antecedentes Históricos de la Contraloría General de la República 1541-1927". Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Contraloría General de la República, Santiago.

SILVA C., Enrique. 1945. "La Contraloría General de la República". Colección de Estudios de Derecho Administrativo, publicada bajo el patrocinio del Seminario de Derecho Público de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago, Universidad de Chile. Tesis de Prueba para optar al grado de Licenciado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, Santiago.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE CHILE, 1923. "Dictámenes de don Valentín Letelier. Fiscal del Tribunal de Cuentas". Santiago, Chile.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 1977. "Contraloría General de la República. Cincuentenario: 1927-1977". Santiago, Chile.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 1995. "Seminario ¿Qué Contraloría General de la República necesita el Chile de hoy y del futuro?". 13 y 14 de noviembre.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 1997. "Contraloría General de la República en el umbral del siglo XXI".

RESEÑAS BIOGRÁFICAS

MORENO A., Justo. 2013. "Valentín Letelier Madariaga: Constructor de la República". Revista Occidente, Santiago, Chile, páginas 34-37, Santiago de Chile.

Reseña biográfica parlamentaria Valentín Letelier Madariaga. Historia Política Legislativa del Congreso Nacional de Chile. Biblioteca del Congreso Nacional.

Reseña biográfica parlamentaria Pablo Ramírez. Historia Política Legislativa del Congreso Nacional. Biblioteca web del Congreso Nacional.

Reseña biográfica parlamentaria Enrique Silva Cimma. Historia Política Legislativa del Congreso Nacional. Biblioteca web del Congreso Nacional.

Reseña biográfica parlamentaria Sergio Fernández. Historia Política Legislativa del Congreso Nacional. Biblioteca web del Congreso Nacional.

ARTÍCULOS

ESPONDA F., Jaime. "Pablo Ramírez: Figura desconocida", Memoria Chilena. Artículos para el Bicentenario.

PALOMINOS, Nelson. 1996. "La Contraloría General y los cambios". Ponencia Seminario "¿Qué Contraloría General de la República necesita el Chile de hoy y del futuro?". 13 y 14 de noviembre de 1995. Revista Chilena de Administración Pública. Publicaciones 3M Ltda.

RAPOSO M., Alfonso. 2009. "El ocaso del espacio ciudadano. Breve antología del Barrio Cívico". Revista Electrónica DU&P Diseño Urbano y Paisaje, volumen VI N° 17. Universidad Central de Chile, Santiago.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 1945. "Edwin Walter Kemmerer y su obra en Colombia. Homenaje que la Contraloría General rinde a la memoria de su insigne fundador". Anales de Economía y Estadística. Revista institucional. Bogotá.

DIARIO LA ESTRELLA DE ARICA. Edición N° 9.589, 2 de julio de 2002.

DIARIO LLANQUIHUE, "Sciolla, el intocable". Edición 19 de diciembre de 2004.

DIARIO EL MERCURIO DE SANTIAGO. "Contralor rechazó el decreto sobre Consulta". Edición 29 de diciembre de 1977.

DIARIO EL MERCURIO DE SANTIAGO. "Emotiva despedida de ex Contralor Héctor Humeres". Edición 30 de diciembre de 1977.

DIARIO LA TERCERA. "Restauran fachadas de siete edificios del Barrio Cívico". Santiago, 26 de junio de 2012.

PORTAL WEB MEMORIALCOLECTIVA.COM. "La historia oculta de Sergio Fernández, uno de los personajes clave de la dictadura". Ana Verónica Peña y Carla Alonso.

ESTUDIOS

MIRA, Juan Carlos; Meza, Ciro y Vega, Daniel. 2001. "El control fiscal en Colombia". Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas, Bogotá.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. "La Contraloría General de la República como órgano de vigilancia y control. Propuesta para un nuevo modelo de políticas públicas de control fiscal", Santiago.

DOCUMENTOS

BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE PRINCETON. Mr. Edwin Walter Kemmerer. Public Policy Papers Princeton University Library. Material seleccionado y ubicado en Seeley G. Mudd Manuscript Library. Department of Rare Books and Special Collection.

RIVEROS C., Luis. 1999. Discurso en la celebración del sexagésimo aniversario de la Asociación Nacional de Funcionarios de la Contraloría General de la República, ANEC.

DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 400 bis. 1927, Ministerio de Hacienda.

DECRETO EXENTO N° 462. Declara Zona Típica o Pintoresca el sector denominado "Barrio Cívico -Eje Bulnes-Parque Almagro, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana", de 5 de febrero de 2008.

LEY N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y su reglamento (Decreto Supremo N° 2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 2016. Presentación "3E: Eficacia, Eficiencia y Economicidad. Ampliando la mirada en nuestras auditorías". Páginas 4-13. Equipo 3E DAA-DMUN-DIR. Santiago.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. "Memoria 2007-2015". Imprenta CGR, Santiago, febrero 2015.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 2016. "Estrategia 2017-2020".



Sede central en Santiago. La imagen
corresponde al patio de luz del edificio
ubicado en Teatinos N° 78.



Sala de Consejo de la Contraloría, ubicada en el piso 10 del edificio de Teatinos N° 56, en la Capital.



Ubicada en pleno Barrio Cívico, la sede central de la Contraloría fue diseñada por el destacado arquitecto Carlos Vera Mandujano.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

